ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027

EXPEDIENTE N.º 25.754

INFORME NEGATIVO DE MINORÍA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1º de agosto de 2026 al 31 de octubre de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027)

ÍNDICE

I. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2027....4

II. ORIGEN DE LOS RECURSOS....4

1. Ingresos estimados para 2027....5

2. Ingresos corrientes....6

3. Principales ingresos tributarios....7

3.1. Impuesto a los ingresos y utilidades....8

3.2. Impuesto sobre el valor agregado....8

3.3. Impuesto sobre los combustibles....8

3.4. Impuesto selectivo de consumo....9

3.5. Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones.. 9

3.6. Arancel de aduanas....9

4. Contribuciones sociales....9

5. Ingresos no tributarios....10

6. Transferencias corrientes....10

7. Ingresos de capital....11

8. Financiamiento....11

III. DESTINO DE LOS RECURSOS....12

1. Clasificador institucional....12

2. Clasificador económico....13

3. Clasificador según el objeto del gasto....14

IV. DATOS RELEVANTES DE CADA TÍTULO PRESUPUESTARIO....16

V. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2027....109

1. Datos cuantitativos del impacto que pueden generar las Normas N° 9, 10, 11 y 12 sobre la organización o funcionamiento del Poder Judicial....122

2. Consideraciones de la Contraloría General de la República sobre las normas de ejecución presupuestaria N° 8, 9, 10, 11 y 12....125

VI. INFORME TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA 2027....128

1. Situación y perspectivas fiscales....128

2. Necesidades de financiamiento, deuda y servicio de la deuda.....129
3. Panorama de ingresos.....132
4. Análisis de los egresos.....134
5. Evolución de las asignaciones presupuestarias a la CCSS por contribuciones y transferencias.....136
6. Perspectivas del gasto en el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).....138
7. Análisis de los principios presupuestarios.....141
7.1. Universalidad e integridad.....142
7.2. Equilibrio presupuestario.....144
7.3. Programación presupuestaria.....145
7.4. Especialidad cualitativa y cuantitativa.....145
7.5. Publicidad.....146
7.6. Plurianualidad.....147
7.7. Anualidad.....148
7.8. Gestión financiera.....148
7.9. Programación Física y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (2027-2030).....149
VII. TRÁMITE DE MOCIONES DE FONDO.....150
1. Mociones presentadas por el oficialismo.....150
2. Mociones presentadas por la oposición.....165
VIII. ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN EL VOTO NEGATIVO PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2027.....179
IX. CONCLUSIONES GENERALES.....187

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos al plenario legislativo el presente **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** sobre el expediente **25.754 LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 168, Alcance 117, del 07 de setiembre de 2026.

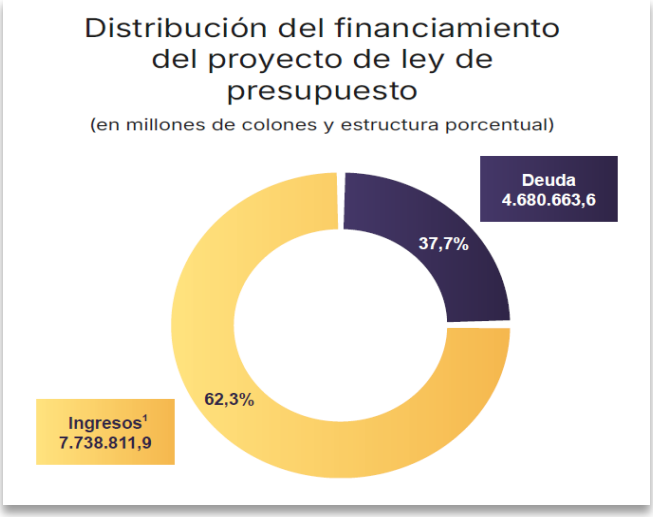
I. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

El proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 2027, totaliza ¢12,41 billones y equivale al 22,3% del PIB, que se estima en ¢55,71 billones.

Al comparar el monto presupuestado para el 2027 respecto al monto autorizado y actualizado a agosto del 2026 (¢12,81 billones), que incluye los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias ya aprobados, se determina que el Presupuesto de la República presenta una disminución absoluta de ¢392.839,5 millones y en términos relativos de -3,1%. Como dato referencial se observa que el presupuesto 2026 presentó una situación inversa, pero con cifras bastantes similares (crecía en forma absoluta en ¢386.438,1 millones y 3,1%).

II. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos que utilizará el Gobierno para financiar el presupuesto 2027, provienen de los Ingresos corrientes (62,30%) y el Financiamiento (37,70%), tal y como lo refleja el siguiente gráfico:



Fuente: Ministerio de Hacienda

Para el año 2027 los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recursos del Gobierno Central, al aportar el 62,25% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República. Este porcentaje es similar al observado para el 2026, que fue del 62,3% y supera los 61,2%, 59,1%, 52,8%, 45,1% y 51,9%, de los años 2025, 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020 respectivamente.

Los recursos provenientes de financiamiento serán del 37,70%, porcentaje menor en cuantía respecto a los proyectos presentados en los años 2026 y 2025 (38,9% y 37,6% respectivamente).

1. Ingresos estimados para 2027.

Los ingresos totales (corrientes y de capital) del Gobierno para el 2027 se estiman en ¢7,73 billones, que equivalen al 13,9% del PIB estimado para el 2027. Este monto decrece el 2,4% (-¢199.077,9 millones) respecto al monto autorizado a agosto de 2026, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Proyecto de Presupuesto de la República 2027
Montos según clase de ingreso
(millones de colones y porcentajes)

Clase de Ingreso	Monto autorizado 2026	2027			
		Monto	% Partic.	Dif Abs 27-26	% PIB
Ingresos Corrientes	7,917,180.9	7,731,001.3	99.90%	-186,179.60	13.9%
Ingresos de capital	20,708.9	7,810.6	0.10%	-12,898.27	0.01%
Total	**7,937,889.8**	**7,738,811.9**	**100.00%**	**-199,077.87**	**13.9%**

Fuente: Elaboración del DAP con datos del Expediente 25.754

El 99,9% (¢7,73 billones) de los ingresos totales provendrán de los ingresos corrientes (tributarios, no tributarios, contribuciones sociales y transferencias corrientes), los cuales decrecen el 2,4% respecto al monto autorizado agosto de 2026, pero crecen el 2,5% respecto al reestimado 2026; mientras que los ingresos de capital, con una participación muy baja, decrecerán en ambos casos en 62,6%.

Los ingresos de capital se estiman en ¢7.810,6 millones y corresponden a la transferencia del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley N° 7372, Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional. La disminución en el ingreso de capital obedece a que no se prevén recursos para la ejecución de obras sustentados en el convenio JAPDEVA – CONAVI ni por concepto de donación BID al Ministerio de Justicia y Paz y tampoco de la donación BIRF – CNE contrato N°9653-CR.

2. Ingresos corrientes.

Para el 2027 los ingresos corrientes se estiman en ¢7,73 billones y el 88,6% de ese monto provendrá de Ingresos Tributarios, los cuales pierden peso relativo respecto al proyecto y ley 2026 (fue de 89,2%), seguido por Contribuciones Sociales que aporta el 8,7% y suben su participación relativa respecto al 2026 que fue del 8,3%. Ambas subclases de ingresos representan el 97,3% de los ingresos corrientes, tal y como lo refleja el siguiente cuadro:

Presupuesto de la República 2025-2027
Distribución de los Ingresos Corrientes
(en millones de colones y porcentajes)

Concepto	Liquidación 2025	Ley inicial 2026	Ley 2026 a agosto	Revisión 2026	Proyecto 2027	% Part. 2027	% PIB	Var. % 2027 / Agost 2026	Var. % 2027 / Revisión 2026
INGRESOS CORRIENTES	7,454,128.9	7,916,522.8	7,917,180.9	7,543,470.2	7,731,001.3	100.0%	13.9%	-2.4%	2.5%
Ingresos tributarios	6,623,186.2	7,064,835.5	7,064,889.2	6,688,788.8	6,847,889.0	88.6%	12.3%	-3.1%	2.4%
Contribuciones Sociales	617,089.5	654,394.2	654,394.2	646,788.5	671,068.0	8.7%	1.2%	2.5%	3.8%
Ingresos No Tributarios	186,008.7	171,774.2	172,238.2	183,446.8	189,879.6	2.5%	0.3%	10.2%	3.5%
Transferencias Corrientes	27,844.5	25,518.9	25,659.2	24,446.1	22,164.8	0.3%	0.04%	-13.6%	-9.3%

Fuente: Elaborado por el DAP con datos del expediente 25.754 y del SFP del Ministerio de Hacienda

3. Principales ingresos tributarios.

Como se indicó, para el 2027 los ingresos tributarios se estiman en ¢6,84 billones y generarán el 88,6% del total de ingresos corrientes esperados, siendo que seis tributos aportan el 93,0% del total de ingresos tributarios proyectados, tal como se desprende de los datos del siguiente cuadro:

Proyecto Ley de Presupuesto de la República
Comparativo de los principales ingresos tributarios 2026-2027
(millones de colones y porcentajes)

Descripción	Pto a agosto 2026	Part. 2026	Proy 2027	Variación absoluta 27/26	Variación % 27/26	PART. % (IC 2027)	PART. % (IT 2027)
Ingresos Corrientes (IC)	**7,917,180.8**	**100.0%**	**7,731,001.4**	**-186,179.4**	**-2.4%**	**100.0%**	
Ingresos Tributarios	**7,064,889.2**	**89.2%**	**6,847,889.0**	**-217,000.2**	**-3.1%**	**88.6%**	**100.0%**
- Impuesto sobre ingresos y utilidades (Renta)	2,600,000.0	32.8%	2,605,900.0	5,900.0	0.2%	33.7%	38.1%
- Impuesto Valor Agregado (IVA)	2,679,024.8	33.8%	2,455,850.0	-223,174.8	-8.3%	31.8%	35.9%
- Imp. s/Combustib. y Energ. (Ley 8114)	635,562.0	8.0%	657,535.0	21,973.0	3.5%	8.5%	9.6%
- Imp. Selectivo Consumo	311,366.0	3.9%	274,000.0	-37,366.0	-12.0%	3.5%	4.0%
- Arancel de aduanas Ley N° 7417	163,432.0	2.1%	163,470.0	38.0	0.0%	2.1%	2.4%
- Imp. propiedad vehículos, aeronaves y embarcaciones (L7088)	185,900.0	2.3%	209,500.0	23,600.0	12.7%	2.7%	3.1%

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Expediente 25.754 y del SFP del Ministerio de Hacienda

Como se observa, de los seis ingresos tributarios citados dos presentan decrecimientos, a saber: el IVA (-8,3%) y el Selectivo de Consumo (-12,0%), lo cual como se sabe su recaudación es muy sensible al comportamiento de la actividad económica interna y externa en la que cobra importancia la política cambiaria. En comparación con la recaudación estimada a agosto de 2026, en forma neta, la recaudación esperada por estos será inferior en ¢209.029,8 millones, es decir, que el 96,3% de la caída de los ingresos tributarios se explica por esos rubros.

3.1. Impuesto a los ingresos y utilidades.

Este es el tributo que generará la mayor cantidad de ingresos en el 2027, cuya estimación asciende a ¢2,60 billones, con una participación del 38,1% en los ingresos tributarios y muestra un leve crecimiento del 0,2% respecto a lo presupuestado a agosto del 2026.

El principal componente del tributo corresponde a las personas jurídicas con ¢1,57 billones, rubro que muestra un aumento de ¢30.578,7 millones (2,0%) respecto a lo presupuestado a agosto de 2026. En magnitud es seguido por lo que se estima recaudar por concepto de personas físicas con ¢802.993,0 millones, el cual se proyecta en una cifra menor por el orden de ¢3.181,2 millones (-0,4%) respecto a lo presupuestado a agosto del 2026.

3.2. Impuesto sobre el valor agregado.

Este es el segundo ingreso tributario más importante y para el 2027 se estima en ¢2,45 billones, monto que representa el 35,9% del total de los impuestos tributarios y que decrece el 8,5% (-¢223.174,8 millones) respecto al total que está estimado a agosto de 2026.

Del monto proyectado, la suma de ¢1,50 billones (61,2%) se estima provendrá de la recaudación interna mientras que ¢953.562,0 millones (38,8%) corresponden a bienes y servicios importados.

3.3. Impuesto sobre los combustibles.

Para 2027 es el tercer impuesto en importancia y se estima que recaude un aproximado de ¢657.535,0 millones, que representa el 9,6% de los ingresos tributarios.

Este impuesto recae sobre los distintos tipos de combustibles, producidos a nivel local e importados, dado que el combustible está asociado a una tarifa por litro producido o importado, y que debe ser actualizada trimestralmente según las variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC). En general se espera recaudar ¢394.521,0 millones del componente interno (60,0% del tributo) y ¢263.014,0 millones (40,0%) proveniente de importaciones.

Para el 2027 presenta un crecimiento del 3,5% respecto de lo presupuestado a agosto 2026 (¢21.973,0 millones).

3.4. Impuesto selectivo de consumo.

Según la proyección de ingresos para el 2027, este impuesto es el cuarto más relevante, con un monto estimado en ¢274.000,0 millones y una participación del 4,0% en el total de los impuestos tributarios. Presenta un decrecimiento de ¢37.366,0 millones (-12,0%) respecto al monto estimado a agosto de 2026.

3.5. Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones.

Es el quinto impuesto tributario en importancia y, en general, se proyecta una recaudación de ¢209.500,0 millones, con un aumento de ¢23.600,0 millones (12,7%) respecto a lo esperado a agosto de 2026.

3.6. Arancel de aduanas.

La recaudación de este impuesto se proyecta en la suma de ¢163.470,0 millones, cifra similar a la estimada a agosto 2026, con una diferencia positiva de tan solo ¢38,0 millones. El monto representa una participación del 2,1% de los ingresos tributarios.

4. Contribuciones sociales.

Para el 2027 se estima la recaudación por contribuciones sociales en ¢671.068,0 millones, que representan el 8,7% del total de ingresos corrientes. Estas

contribuciones muestran un aumento absoluto de ¢16.673,8 millones (2,5%) respecto al total esperado a agosto de 2026.

El principal generador de estos ingresos es el Fodesaf por concepto de contribuciones sobre las planillas, que aportará un monto global por ¢589.000,0 millones, que crece el 4,0% (¢22.591,5 millones) respecto al monto estimado a agosto de 2026. Los ingresos del Fodesaf representan el 87,8% de las contribuciones sociales totales.

Cabe destacar que las contribuciones patronales sobre la nómina de empresas del sector privado son las que, en cuantía, aportan más recursos al FODESAF (¢523.191,0 millones). El otro componente de este rubro son las contribuciones a Regímenes Especiales de Pensiones que aportarán ¢82.068,0 millones.

5. Ingresos no tributarios.

Los ingresos no tributarios se estiman en un monto de ¢189.879,6 millones para el 2027; estos tienen una participación del 2,5% en los ingresos corrientes y muestran un crecimiento del 2,5% (¢17.641,4 millones) respecto al presupuesto estimado a agosto de 2026.

Entre los principales ingresos no tributarios destacan la Venta de Bienes y Servicios que se estiman en ¢93.894,8 millones (49,4% del total), los cuales muestran una disminución de ¢210,9 millones respecto a lo estimado a agosto de 2026 y los Ingresos de la Propiedad que se estiman en ¢44.010,9 millones y con un aumento de ¢11.173,1 millones respecto a lo estimado a agosto de 2026.

6. Transferencias corrientes.

Por concepto de transferencias corrientes se presupuesta un total de ¢22.164,8 millones, que representan el 0,3% del total de ingresos corrientes esperados para el ejercicio económico 2027. Esta subclase de ingreso decrece el 13,6% (¢3.494,4 millones) respecto al presupuesto estimado a agosto del 2026.

El rubro principal de las transferencias corrientes proviene del Sector Público con un monto de ¢19.915,3 millones, que representan el 89,9% del total.

7. Ingresos de capital.

Por concepto de ingresos de capital se estima solamente el ingreso de una transferencia del INA por el monto de ¢7.810,6 millones.

8. Financiamiento.

Para el 2027 se solicita autorización, vía financiamiento interno, para emitir títulos valores deuda interna por un total de ¢4,68 billones, que equivalen al 37,69% del total de recursos requeridos para cubrir los gastos de ese ejercicio económico. Ese monto equivale al 8,4% del PIB estimado para el 2027.

El monto presupuestado en financiamiento interno es menor en ¢192.006,5 millones al monto incluido inicialmente en la ley de 2026 y supera tan solo en ¢13.980,6 millones el monto autorizado a agosto de 2026, en el cual se ve reflejado los ajustes en fuentes de financiamiento por concepto de la aplicación de recursos externos utilizados como apoyo presupuestario, que se han realizado por la vía de decretos y el primer presupuesto extraordinario del año.

Al respecto cabe recordar que desde el año 2020 el Ministerio de Hacienda ha contado con recursos externos que son utilizados como apoyo presupuestario, dado que permite obtener mejores condiciones financieras respecto a las que se obtienen internamente. Si esto se diera en el 2027 entonces se deberá rebajar la autorización de colocación de estos títulos valores.
El proyecto de presupuesto 2027 de inicio solo proyecta obtener recursos del financiamiento interno, por la vía de colocación de títulos valores y, en ese sentido se requiere:

- La colocación de Títulos Valores de corto plazo por ¢1,04 billones, suma que es menor en ¢38.210,4 millones respecto a la solicitud inicial de 2026, pero que, en relación con lo autorizado a agosto 2026, que ya refleja ajustes por cambios de fuente de financiamiento, aumenta en ¢572.789,6 millones. En la colocación de corto plazo se contempla:

 - ¢641.455,5 millones para emisión de Títulos Valores de Deuda Interna (fuente 280)
 - ¢4.293,5 millones para emisión de Títulos Valores Deuda Interna Contribución del Estado Deuda Política (fuente 281)

- ¢400.000,0 millones por emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única (fuente 282). Este monto es igual al presupuestado en el 2026.

- Colocación de Títulos Valores de largo plazo por ¢3,63 billones, con fuente de financiamiento 280 suma que es menor en ¢153.796,0 millones respecto a la solicitud inicial de 2026, y que en relación con lo autorizado a agosto 2026, que refleja ajustes por cambios aplicados durante el año que llevaron a cambiar emisión de corto plazo a largo plazo, disminuye en ¢558.744,2 millones.

De los datos anteriores se desprende que el 77,7% del financiamiento requerido para el 2027 corresponde a colocación de títulos valores de largo plazo.

III. DESTINO DE LOS RECURSOS

En el proyecto se incorporan resúmenes para los gastos según los distintos clasificadores presupuestarios vigentes, los cuales proporcionan diversa información sobre el destino de los recursos desde la perspectiva de la clasificación institucional –monto de gasto por título presupuestario-, clasificación económica, clasificación funcional, así como, por objeto del gasto, entre otros.

1. Clasificador institucional.

Este Clasificador es el que organiza y codifica el gasto público según la institución del Sector Público a la que se le asignan los recursos. Facilita a la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República y la ciudadanía conocer cómo se distribuyen los recursos entre instituciones, permite identificar duplicidades, vacíos o traslapes en la asignación de recursos públicos y posibilita evaluar la ejecución presupuestaria por cada institución.

La distribución de los recursos a nivel de título se muestra en el cuadro siguiente:

Proyecto de Presupuesto Nacional 2027
Resumen por título presupuestario
Millones de colones y porcentajes

Título		Ppto agosto 2026	Ppto 2027	Var 27-26	Tasa variac 27/26	% Partic 2027	% Partic acum.
230	SERVICIO DE DEUDA E INVERSIONES FINANCIERAS	5.334.054,8	5.004.982,3	-329.072,5	-6,2	40,30	40,30
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.771.516,7	2.752.287,0	-19.229,7	-0,7	22,16	62,46
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.318.429,0	1.318.413,0	-16,0	-0,0	10,62	73,08
211	MINISTERIO DE SALUD	402.572,0	598.083,0	195.511,0	48,6	4,82	77,89
301	PODER JUDICIAL	541.525,7	530.973,2	-10.552,5	-1,9	4,28	82,17
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	448.542,5	455.119,0	6.576,5	1,5	3,66	85,83
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	356.606,0	350.451,4	-6.154,6	-1,7	2,82	88,65
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	694.270,8	314.106,0	-380.164,8	-54,8	2,53	91,18
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	225.383,0	219.728,7	-5.654,3	-2,5	1,77	92,95
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	11.405,2	205.783,0	194.377,8	1.704,3	1,66	94,61
206	MINISTERIO DE HACIENDA	148.511,0	150.250,0	1.739,0	1,2	1,21	95,82
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	71.955,0	68.752,0	-3.203,0	-4,5	0,55	96,37
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	66.589,9	64.704,0	-1.885,9	-2,8	0,52	96,89
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	60.828,5	58.550,0	-2.278,5	-3,7	0,47	97,36
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	77.365,9	58.531,6	-18.834,4	-24,3	0,47	97,84
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	50.115,2	48.985,0	-1.130,2	-2,3	0,39	98,23
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	49.659,0	47.961,0	-1.698,0	-3,4	0,39	98,62
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	49.720,4	39.420,0	-10.300,4	-20,7	0,32	98,93
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	31.496,1	30.980,3	-515,8	-1,6	0,25	99,18
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	21.105,4	21.105,4	0,0	0,0	0,17	99,35
217	MINISTERIO DE PLANIF. NAL. Y POLÍTICA ECONÓMICA	20.907,3	20.914,0	6,7	0,0	0,17	99,52
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	17.043,3	16.812,0	-231,3	-1,4	0,14	99,66
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	11.886,7	13.883,0	1.996,3	16,8	0,11	99,77
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	11.676,3	11.676,0	-0,3	-0,0	0,09	99,86
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECN. Y TELEC.	10.283,0	10.778,4	495,4	4,8	0,09	99,95
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	6.366,4	6.246,4	-120,0	-1,9	0,05	100,00
232	OBRAS ESPECÍFICAS	2.500,0	0,0	-2.500,0	-100,0	0,00	100,00
Total General		**12.812.315,1**	**12.419.475,6**	**-392.839,5**	**-3,1**	**100,00**	

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 25,754

Conforme a la clasificación institucional, el 62,5% del total de proyecto es absorbido por dos títulos presupuestarios: el Servicio de la Deuda Pública con un 40,3% y el Ministerio de Educación Pública con un 22,2%. En general, el 91,2% del total del presupuesto (¢11,32 billones) se concentra en ocho títulos presupuestarios y entre los 18 títulos restantes se distribuye el 8,2% del presupuesto.

2. Clasificador económico.

El Clasificador Económico del Gasto organiza el presupuesto según el efecto que produce el gasto en la economía nacional, distinguiendo entre gastos corrientes y de capital, así como las transacciones financieras. Este clasificador permite determinar cuánto del gasto público se destina a funcionamiento (corriente) y cuánto a inversión (capital), y facilita evaluar si el presupuesto impulsa el crecimiento, fortalece la inversión o se concentra en gasto de consumo.

Para los últimos años esta clasificación cobra más relevancia que en años anteriores, ya que los datos que proporciona la misma, constituyen la base para calcular y determinar el cumplimiento de la regla fiscal que establece la Ley 9635.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución del gasto presupuestado y ejecutado según la clasificación económica para los años 2025-2027:

Proyecto de Presupuesto 2027
Resumen por Clasificación Económica
Millones de colones y porcentajes

Descripción		Liquid 2025	Ppto agosto	Ppto 2027	Var 27-26	Variac % 27/26	% Part 2027
1000	GASTOS CORRIENTES	8.416.237,0	9.247.577,2	9.357.751,6	110.174,4	1,2	75,3
2000	GASTOS DE CAPITAL	601.436,0	728.827,4	734.908,1	6.080,7	0,8	5,9
3000	TRANSACCIONES FINANCIERAS	2.500.445,6	2.831.464,7	2.324.667,9	-506.796,8	-17,9	18,7
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,0	4.445,7	2.147,9	-2.297,7	-51,7	0,0
	Total	**11.518.118,6**	**12.812.315,1**	**12.419.475,6**	**-392.839,5**	**-3,1**	**100,0**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 25,754

3. Clasificador según el objeto del gasto.

Este clasificador se entiende como el nivel de desagregación del gasto público que identifica en qué se emplean los recursos, especificando la naturaleza concreta de los bienes y servicios adquiridos, las transferencias realizadas o las aplicaciones financieras. Permite controlar y fiscalizar el uso de los fondos públicos, facilita la rendición de cuentas y la comparabilidad entre instituciones.

En el siguiente cuadro se distribuye y muestra el gasto presupuestado y ejecutado según la partida presupuestaria para los años 2025-2027:

Proyecto de Presupuesto 2027
Resumen por partida presupuestaria
Millones de colones y porcentajes

Partida		Liquid 2025	Ppto agosto 2026	Ppto 2027	Variac 27-26	Variac % 27/26	% Part 2027
0	REMUNERACIONES	2.893.193,7	3.069.155,9	3.091.546,6	22.390,6	0,7	24,9
1	SERVICIOS	344.125,6	453.313,5	467.151,6	13.838,1	3,1	3,8
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	90.094,1	106.281,0	103.548,1	-2.732,8	-2,6	0,8
3	INTERESES Y COMISIONES	2.260.806,3	2.566.713,0	2.745.096,9	178.384,0	6,9	22,1
4	ACTIVOS FINANCIEROS	37.238,3	36.472,0	86.141,6	49.669,7	136,2	0,7
5	BIENES DURADEROS	121.086,0	197.763,5	180.206,4	-17.557,2	-8,9	1,5
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.922.585,0	3.174.097,3	3.060.028,0	-114.069,3	-3,6	24,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.236,0	408.503,0	444.442,8	35.939,8	8,8	3,6
8	AMORTIZACIÓN	2.463.207,3	2.794.992,8	2.238.526,3	-556.466,5	-19,9	18,0
9	CUENTAS ESPECIALES	546,3	5.023,1	2.787,2	-2.235,9	-44,5	0,0
	Total	**11.518.118,6**	**12.812.315,1**	**12.419.475,6**	**-392.839,5**	**-3,1**	**100,0**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp.25,754

Del cuadro anterior se observa que:

- Los principales crecimientos absolutos para el 2027 se presentan en el pago de Intereses y Comisiones con ¢178.384,0 millones (6,9%); Activos Financieros (¢49.669,7 millones y 136,2%); y en las Transferencias de Capital con ¢35.939,8 millones. Además se presentan crecimientos absolutos en Remuneraciones (¢22.390,6 millones y en Servicios con ¢13.838,1 millones.

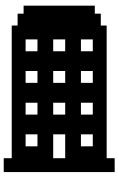
- Las disminuciones se dan en el pago de Amortizaciones (-¢556.466,5 millones y un -19,9%); en Transferencias Corrientes (-¢114.069,3 millones y un -3,6%; Bienes Duraderos (¢17.557,2 millones y un -8,9%); Materiales y Suministros (¢2.732,8 millones y un –2,6%; y en las Cuentas Especiales (-¢2.235,9 millones y un -44,5%).
- Al unificar estas partidas según afinidad o destino de los recursos, se tendría que para el servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se destina el 40,1% del total presupuestado, mientras que para las transferencias (corrientes y de capital) se asigna el 28,2% y para Remuneraciones el 24,9%, quedando sólo un 6,8% para el financiamiento de los restantes gastos operativos de las instituciones (incluyendo un 0,7% de Activos Financieros).

- En la partida de Remuneraciones se proyecta un crecimiento del 0,7% (¢22.390,6 millones) respecto del costo de la planilla (remuneraciones) presupuestado a agosto del 2026.

IV. DATOS RELEVANTES DE CADA TÍTULO PRESUPUESTARIO

A continuación se presenta un resumen de los datos mas relevantes de cada Título Presupuestario, de conformidad con el texto base del proyecto de presupuesto ordinario 2027, remitido por el Ministerio de Hacienda.

TÍTULO 101
ASAMBLEA LEGISLATIVA



La Asamblea Legislativa tiene como misión ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado costarricense, con el fin de propiciar condiciones para el desarrollo humano sostenible con justicia social. Sus objetivos se orientan al ejercicio de la función legislativa, la fiscalización de los órganos del Estado y el fortalecimiento de la participación ciudadana mediante mecanismos de atención de iniciativas ciudadanas y programas de formación cívica.

Cifras clave:

Título	**101**
Nombre	**ASAMBLEA LEGISLATIVA**
Pto ago 2026	**50.115,2**
Pto 2027	**48.985,0**
Variación absoluta	**-1.130,2**
Variación porcentual	**-2,26%**
% Participación 2027	**0,39%**
% PIB	**0,10%**

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**101**	**ASAMBLEA LEGISLATIVA**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**	**-1.130.165.640**	**-2,26%**	
Programa:	2	ASAMBLEA LEGISLATIVA	50.115.165.640	48.985.000.000	-1.130.165.640	**-2,26%**	100,00%

Movimientos por Partida:

	Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**	**-1.130.165.640**	**-2,26%**	
REMUNERACIONES	28.058.435.381	27.739.563.219	-318.872.162	-1,14%	56,63%
SERVICIOS	18.303.581.815	17.718.468.611	-585.113.204	-3,20%	36,17%
MATERIALES Y SUMINISTROS	773.013.632	733.228.984	-39.784.648	-5,15%	1,50%
BIENES DURADEROS	1.889.310.000	1.889.310.000	0	0,00%	3,86%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.090.824.812	904.429.186	-186.395.626	-17,09%	1,85%

Datos estratégicos:

- Para 2027 la Asamblea Legislativa presenta un recorte absoluto de ¢1.130,1 millones (-2,26%). Se explica principalmente por la disminución en remuneraciones y servicios.

- El pago de salarios constituye el 56,63% del total del gasto. Para este fin se presupuesta un monto de ¢27.739,5 millones. Para el ejercicio económico 2027, la estructura ocupacional institucional contempla 935 plazas, lo que representa una disminución de 30 plazas respecto de las 965 plazas consideradas en el presupuesto actualizado al 31 de agosto de 2026. Las 30 plazas mencionadas estuvieron congeladas durante el año, dado que fueron creadas, en el trámite legislativo, con recursos asignados al pago de intereses de la deuda pública.

- El pago de tiempo extraordinario se reduce en ¢150.0 millones (-25,88%).

- El pago de dietas pasa de ¢2.124,0 millones a ¢2.224,5 millones. Crece ¢100.5 millones (+4,73%). Los recursos asignados financian el pago correspondiente de las dietas de los señores diputados y diputadas.

-

 Para gastos de representación personal se presupuesta un monto de ¢785.5 millones. Crece ¢35.5 millones (+4,75%).

- Le sigue en importancia la partida de Servicios con un 36,17%. Pasa de ¢18.303,5 millones a ¢17.718,4 millones, es decir, se recorta en ¢585.1 millones (-3,20%). Se explica principalmente por la rebaja en la subpartida Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos, que pasa de ¢733.2 millones a ¢131.2 millones, es decir, disminuye ¢601.9 millones (-82,10%). Según la

exposición de motivos, esta variación obedece a que los principales proyectos de restauración y conservación de infraestructura serán atendidos mediante el Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa-BCR, disminuyendo la necesidad de financiar estas actividades con recursos del presupuesto ordinario institucional.

- Para el pago de alquileres se asigna un monto de ¢13.386,6 millones. Este rubro representa el 27,33% del total del gasto institucional. Se trata del pago al Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa- BCR.

- La partida de Bienes Duraderos mantiene el mismo monto autorizado 2026: ¢1.889,3 millones. Se observa un recorte de ¢154.5 millones en la subpartida Equipo de Cómputo (-46,61%). Según la exposición de motivos, en el ejercicio económico 2026 se realizaron inversiones significativas en infraestructura tecnológica, almacenamiento de datos, monitoreo y comunicaciones, reduciendo los requerimientos de adquisición para 2027.

- Se presupuestan ¢50.5 millones para mejoras iluminación externa de edificios. Monto nuevo para 2027. También se asignan ¢47.6 millones para compra de un nuevo ascensor.

- Por su parte, las transferencias corrientes pasan de ¢1.090,8 millones a ¢904.4 millones. Se reduce en ¢186.3 millones (-17,09%). Se explica principalmente por el recorte en la subpartida de Prestaciones Legales, que pasa de ¢354.7 millones a ¢156.0 millones. Disminuye ¢198.7 millones (-56,03%).

- Para el pago de cuotas a organismos internacionales se asigna un monto de ¢56.0 millones. Crece 4,67%.

TÍTULO 102
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Institución de rango constitucional, auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, que cuenta con independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores y es la encargada de fiscalizar el uso de los fondos públicos, lo que, según su visión institucional, la compromete a garantizar a la sociedad costarricense una vigilancia efectiva.



Cifras clave:

Título	**102**
Nombre	**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
Pto ago 2026	**21.105,4**
Pto 2027	**21.105,4**
Variación absoluta	**0,0**
Variación porcentual	**0,00%**
% Participación 2027	**0,17%**
% PIB	**0,04%**

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	102	**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**	**0**	**0,00%**	
Programa:	9	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO	7.265.132.352	7.193.533.198	-71.599.154	-0,99%	34,08%
Programa:	12	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA	13.840.267.648	13.911.866.802	71.599.154	0,52%	65,92%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**102**	**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**	**0**	**0,00%**	
	0	REMUNERACIONES	18.524.128.546	18.641.726.992	117.598.446	0,63%	88,33%
	1	SERVICIOS	1.264.455.154	1.119.141.008	-145.314.146	-11,49%	5,30%
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	68.576.000	53.032.000	-15.544.000	-22,67%	0,25%
	5	BIENES DURADEROS	827.337.910	862.173.000	34.835.090	4,21%	4,09%
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420.902.390	429.327.000	8.424.610	2,00%	2,03%

Datos estratégicos:

- Para 2027 la CGR mantiene el mismo monto presupuestario autorizado en 2026: ¢21.105,4 millones.

- El programa Fiscalización Superior de la Hacienda Pública recibe el 65,92% del presupuesto institucional, con ¢13.911,8 millones. Crece ¢71.5 millones (+0,52%).

- Por su parte, el programa Dirección Estratégica y de Apoyo representa el 34,08% del gasto. Se le asigna un monto de ¢7.193,5 millones. Disminuye ¢71.5 millones (-0,99%).

- El pago de salarios consume el 88,33% del gasto institucional. Para 2027 se presupuesta una suma de ¢18.641,7 millones. Crece ¢117.5 millones (+0,63%). Para el 2027 se presupuestan 707 plazas de cargos fijos, cantidad que no varió respecto al requerimiento humano para el ejercicio económico 2026.

- A la partida de Servicios se le asigna un monto de ¢1.119,1 millones. Disminuye ¢145.3 millones respecto a 2026 (-11,49%). Estos recursos financian servicios indispensables para la operación institucional, incluyendo servicios tecnológicos, mantenimiento de infraestructura y equipos, servicios de apoyo, capacitación y servicios básicos.

- La subpartida Servicios de Tecnologías de Información pasa de ¢353.1 millones a ¢332.0 millones. Se reduce en ¢21.1 millones (-5,98%). Según la exposición de motivos, la entidad señala la reducción proyectada en el tipo de cambio y que durante 2027 no se requiere presupuestar determinados servicios tecnológicos cancelados anticipadamente.

- La subpartida Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos pasa de ¢135.8 millones a ¢68.1 millones. Se recorta en ¢67.7 millones (-49,86%). Esto responde a la conclusión de inversiones no recurrentes ejecutadas durante 2026 como es el proyecto de impermeabilización de paredes del edificio.

- La subpartida Equipo de Cómputo pasa de ¢531.1 millones a ¢669.4 millones. Aumenta ¢138.3 millones (+26,04%). El incremento de la partida se explica principalmente por mayores inversiones en renovación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, incluyendo la sustitución de computadoras y la adquisición de servidores y equipos de red.

- Las Prestaciones Legales pasan de ¢97.9 millones a ¢108.0 millones. Crece ¢10.0 millones (+10,31%). Esto se explica por el aumento en la estimación de funcionarios que eventualmente podrían acogerse a su jubilación durante el período.

TÍTULO 103
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución encargada de proteger a las personas habitantes frente a acciones u omisiones del sector público que puedan vulnerar sus derechos e intereses. Su labor se orienta a la defensa, promoción, divulgación y educación en derechos humanos, así como a la supervisión del adecuado funcionamiento de las instituciones públicas, procurando que sus actuaciones se ajusten al ordenamiento jurídico y a los principios de justicia, transparencia, eficiencia y respeto a la dignidad humana.



Cifras clave:

Título	103
Nombre	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.
Pto ago 2026	6.366,4
Pto 2027	6.246,4
Variación absoluta	-120,0
Variación porcentual	-1,88%
% Participación 2027	0,05%
% PIB	0,01%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	103	**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**	**-120.000.000**	-1,88%	
Programa:	808	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA	6.366.400.000	6.246.400.000	**-120.000.000**	-1,88%	100,00%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	103	**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**	-120.000.000	-1,9%	
	0	REMUNERACIONES	5.340.757.539	5.384.886.418	44.128.879	0,8%	86,21%
	1	SERVICIOS	650.775.000	511.484.961	-139.290.039	-21,4%	8,19%
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000	24.700.000	-5.300.000	-17,7%	0,40%
	5	BIENES DURADEROS	212.990.000	212.990.000	0	0,0%	3,41%
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.877.461	112.338.621	-19.538.840	-14,8%	1,80%

Datos estratégicos:

- La DHR prácticamente mantiene el mismo presupuesto 2026, en términos absolutos. Disminuye en ¢120.0 millones (-1,9%).

- El pago de salarios representa el 86,21% del total del presupuesto 2027. Pasa de ¢5.340,7 millones a ¢5.384,8 millones.

- No hubo variación de la cantidad de puestos con respecto al ejercicio presupuestario 2026, manteniéndose las 186 plazas en cargos fijos, que se utilizarán para cumplir con la misión institucional.

- A nivel de partida, los servicios decrecen en ¢139,2 millones (21,4%).

- Dentro de la partida de servicios, las subpartidas que presentan mayor recorte son:

 - actividades de capacitación: -¢62.0 millones.
 - actividades protocolarias y sociales: -¢61.0 millones.
 - Según la exposición de motivos, ambas rebajas son producto de que para el 2026 se incluyeron recursos vía moción que fue aprobada por la Asamblea Legislativa y para el ejercicio 2027 no se cuenta con esos recursos.

- La partida de bienes duraderos mantiene el mismo presupuesto 2026. Las siguientes subpartidas presentan aumentos para 2027:

 - mobiliario de oficina: ¢26.5 millones. Se trata de recursos para fortalecer las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo mediante la adquisición de mobiliario especializado.
 - bienes intangibles: ¢5.0 millones, debido a la incorporación de plataformas tecnológicas especializadas para la gestión del recurso humano y otras herramientas institucionales

- Se presupuesta una transferencia para el CONARE por un monto de ¢5.0 millones, para apoyar la preparación, publicación y difusión del informe Estado de la Nación.

TÍTULO 201
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Es el Órgano del Estado encargado de dirigir y coordinar las estrategias de desarrollo del país, procurando la obtención del mayor bienestar para todos los habitantes; por medio de la comunicación y diálogo de los distintos sectores para el posterior establecimiento de políticas económicas, sociales y ambientales; además, tiene la representación del país en los actos oficiales. Representa la mayor jerarquía en la organización y tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949.

Cifras clave:

Título	**201**
Nombre	**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
Pto ago 2026	**49.720,4**
Pto 2027	**39.420,0**
Variación absoluta	**-10.300,4**
Variación porcentual	**-20,72%**
% Participación 2027	**0,32%**
% PIB	**0,10%**

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	201	**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**	**-10.300.400.000**	-20,72%	
Programa:	21	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	14.198.024.152	8.646.570.991	-5.551.453.161	-39,10%	21,93%
Programa:	25	TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL	643.415.302	703.231.380	59.816.078	9,30%	1,78%
Programa:	27	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	825.145.437	894.145.435	68.999.998	8,36%	2,27%
Programa:	29	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)	24.304.585.587	21.209.470.339	-3.095.115.248	-12,73%	53,80%
Programa:	31	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)	9.749.229.522	7.966.581.855	-1.782.647.667	-18,29%	20,21%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**201**	**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**	**-10.300.400.000**	**-20,72%**	
0		REMUNERACIONES	8.994.179.008	10.542.285.464	1.548.106.456	17,21%	26,74%
1		SERVICIOS	3.124.101.718	3.135.365.538	11.263.820	0,36%	7,95%
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	266.838.478	386.631.025	119.792.547	44,89%	0,98%
5		BIENES DURADEROS	2.420.243.850	1.183.560.000	-1.236.683.850	-51,10%	3,00%
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.788.051.146	24.172.157.973	-3.615.893.173	-13,01%	61,32%
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.126.985.800	0	-7.126.985.800	-100,00%	0,00%

Datos estratégicos:

- La presidencia de la República contempla un total de 493 puestos, de los cuales 447 corresponden a cargos fijos y 46 a servicios especiales. Esta cantidad representa un incremento de 58 puestos respecto a 2026: 13 plazas nuevas para Conapam y 45 nuevos puestos de servicios especiales en la CNE, para el desarrollo del Programa de Resiliencia Climática.

- Conapam es el mayor programa de la Presidencia. Recibe el 53,80% del total de los recursos. Pese a ello, se observa un recorte de ¢3.095,1 millones para 2027. Se explica por el recorte a la transferencia corriente a favor de las asociaciones que atienden personas adultas mayores, por un monto de ¢3.151,7 millones. Pasa de ¢20.837,2 millones a ¢17.685,4 millones. (-15,13%).

- Conapam recibe la totalidad de los recursos vía Fodesaf: ¢ 16.891,7 millones.

- Por su parte, de los recursos provenientes de la Ley N° 7972 Impuesto sobre bebidas alcohólicas, Conapam recibe ¢ 2.095,5 millones. Se observa un faltante de ¢2.040,2 millones. Se trata de recursos para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos, públicos o privados, para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia, así como para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.

- Para las municipalidades que tienen programas de red de cuido destinados a la atención de personas adultas mayores se asignan ¢874,0 millones. Crece 6,77%.

- El programa Información y Comunicación tiene un aumento nominal de ¢68,9 millones para 2027. Recuérdese que en el Primer Presupuesto Extraordinario 2026, a este mismo programa se le aprobaron modificaciones internas por ¢70,0 millones para financiar transporte dentro del país, viáticos, transporte en el exterior, combustible, equipo de cómputo, bienes intangibles, entre otros.

- La CNE también presenta un recorte de ¢1.782,6 millones para 2027. Se explica principalmente por:

 1. El recorte a la transferencia a favor de la Red Sismológica Nacional (UCR) y el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI / UNA). Ambas entidades presentan un recorte de ¢598,0 millones.
 2. Disminución de ¢1.567,2 millones en la partida de bienes duraderos, afectando inversión en infraestructura y equipo de comunicación.

- Las transferencias de capital no tienen monto asignado para 2027, siendo que para el mes de agosto 2026 tienen un monto autorizado por ¢7.126,9 millones. Esto obedece a la finalización de la donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR.

- Para equipo de transporte se presupuestan ¢131,0 millones. No tiene presupuesto asignado para 2026.

- Para el Fondo Nacional de Emergencias se asignan ¢3.821,0 millones. Crece 46,96%.

- Los nuevos 45 puestos especiales que se crean en la CNE, generan que la subpartida servicios especiales tenga un presupuesto de ¢799,4 millones para 2027.

TÍTULO 202
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Es el órgano encargado de brindar soporte político, técnico y administrativo a la Presidencia de la República, como facilitador de la coordinación de políticas públicas y acuerdos con los otros poderes del Estado, entes públicos y actores de la sociedad civil, con el fin de procurar de manera eficiente, eficaz, transparente y oportuna, el mayor bienestar de todos los habitantes de la nación.



Cifras clave:

Título	202
Nombre	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Pto ago 2026	11.886,7
Pto 2027	13.883,0
Variación absoluta	1.996,3
Variación porcentual	16,79%
% Participación 2027	0,11%
% PIB	0,02%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	202	**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**	**1.996.325.000**	16,79%	
Programa:	34	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	2.440.225.320	2.697.789.122	257.563.802	10,55%	19,43%
Programa:	41	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL	3.022.527.569	3.274.852.569	252.325.000	8,35%	23,59%
Programa:	42	UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN	1.808.819.452	1.841.684.571	32.865.119	1,82%	13,27%
Programa:	43	INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS	4.615.102.659	6.068.673.738	1.453.571.079	31,50%	43,71%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	202	**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**	1.996.325.000	16,79%	
	0	REMUNERACIONES	8.812.624.973	9.187.409.034	374.784.061	4,25%	66,18%
	1	SERVICIOS	1.907.745.809	2.039.694.741	131.948.932	6,92%	14,69%
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	127.751.769	182.800.305	55.048.536	43,09%	1,32%
	5	BIENES DURADEROS	447.126.079	1.882.250.000	1.435.123.921	320,97%	13,56%
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	540.026.370	535.445.920	-4.580.450	-0,85%	3,86%
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000.000	0	-20.000.000	-100,00%	0,00%
	9	CUENTAS ESPECIALES	31.400.000	55.400.000	24.000.000	76,43%	0,40%

Datos estratégicos:

- El Ministerio de la Presidencia crece casi un 17%. En términos nominales significa una asignación adicional de ¢1.996,3 millones.

- El ICD es el programa más grande del ministerio. Recibe el 43,71% del total de los recursos. Se observa un crecimiento de ¢1.453,5 millones para 2027 (31,50%). Se explica por el aumento de ¢1.036,8 millones en la subpartida de edificios.

- El ICD recibe la totalidad de los recursos provenientes de la Ley 8204 Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no

autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, por un monto de ¢1.911,9 millones. Se trata de recursos provenientes de remates y comisos para financiar programas preventivos y represivos.

- El ICD también recibe la totalidad de los recursos provenientes de la Ley 8754 Ley Contra la Delincuencia Organizada, por un monto de ¢60,7 millones. Se trata de recursos para gastos de aseguramiento, almacenamiento, seguimiento y mantenimiento de los bienes decomisados y comisados.

- El segundo programa en importancia es la DIS. Para 2027 se le asigna un monto de ¢3.274,8 millones. Crece 8,35%.

- Para 2026, la DIS no tiene presupuesto autorizado para equipo de transporte. Para 2027 presupuesta ¢68,0 millones.

- La partida de bienes duraderos aumenta ¢1.435,1 millones, lo que significa un aumento porcentual de 320,97%. Se explica principalmente por:
 1. ¢97,1 millones adicionales para equipo de transporte. Según la justificación del gasto, los recursos se destinarán a la adquisición de vehículos, específicamente un vehículo 4x4, una buseta y un vehículo tipo SUV, para fortalecer la flotilla vehicular del programa 034-Administración Superior. Asimismo, se contempla la adquisición de tres vehículos institucionales para el programa 041-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, así como la compra de un vehículo todo terreno destinado a operativos y escoltas de personas importantes del programa 042-Unidad Especial de Intervención.
 2. ¢194,3 millones adicionales para bienes intangibles.
 3. ¢1.036,8 millones para edificios. En 2026 esta subpartida no tiene presupuesto asignado. Según la justificación aportada, los recursos se destinarán a la adquisición de un edificio en la Gran Área Metropolitana para albergar aproximadamente a 110 funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

- En la partida de cuentas especiales se presupuestan ¢55,4 millones. Crece 76,43%. Se trata de recursos para gastos confidenciales en la DIS y en el ICD

- La transferencia corriente para asociaciones y fundaciones aumenta ¢120,7 millones. Se trata de recursos para financiar programas y proyectos, así

como otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito, previa coordinación con las instituciones rectoras involucradas al efecto, según el artículo 100, inciso f), de la Ley 8204.

- Se eliminan las transferencias de capital. Para agosto 2026 hay un monto autorizado de ¢20,0 millones. Se trata de recursos para proyecto de robótica, a distribuir por el ICD.

- El 66,18% del presupuesto institucional se destina al pago de salarios.

- Para el ejercicio económico 2027, el Ministerio de la Presidencia contará con una dotación total de 431 puestos, lo que representa un incremento de **nueve** puestos respecto a los 422 puestos autorizados en 2026. Esta variación se origina en la incorporación de nueve plazas bajo la modalidad de servicios especiales en el programa Administración Superior. Según la exposición de motivos, el aumento en la cantidad de puestos responde al fortalecimiento del Viceministerio de Asuntos Parlamentarios, con el propósito de reforzar las labores de coordinación política, articulación interinstitucional y seguimiento de la agenda legislativa gubernamental.

- El costo proyectado de esas nueve plazas es el siguiente:

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		150.134.088
3376	00103	2 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 2.140.924 Cls c/u (e) (SG)	4.281.848	51.382.176
3376	00103	2 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 2.026.749 Cls c/u (e) (SG)	4.053.498	48.641.976
1092	00103	3 ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL A a 1.013.874 Cls c/u (e) (SG)	3.041.622	36.499.464
1942	00103	2 ASISTENTE PRESIDENCIAL C a 567.103 Cls c/u (e) (SG)	1.134.206	13.610.472
		Total Título:		**150.134.088**

TÍTULO 203
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

El Ministerio de Gobernación y Policía (MGP) es la entidad encargada de articular, promover y gestionar la gobernanza territorial mediante seis programas presupuestarios orientados al mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas habitantes del país, tanto nacionales como extranjeras residentes. Su labor se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, la seguridad jurídica y la asignación eficiente de recursos públicos a las comunidades y gobiernos locales.



Cifras clave:

Título	203
Nombre	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Pto ago 2026	60.828,5
Pto 2027	58.550,0
Variación absoluta	-2.278,5
Variación porcentual	-3,75%
% Participación 2027	0,47%
% PIB	0,10%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**203**	**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**	**-2.278.513.200**	**-3,75%**	
Programa:	44	ACTIVIDAD CENTRAL	10.573.519.876	10.100.527.418	-472.992.458	-4,47%	17,25%
Programa:	48	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO	272.326.955	275.206.129	2.879.174	1,06%	0,47%
Programa:	49	DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	14.174.055.298	12.265.661.029	-1.908.394.269	-13,46%	20,95%
Programa:	51	PROGRAMACION PUBLICITARIA	139.815.816	145.810.169	5.994.353	4,29%	0,25%
Programa:	55	CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS	31.169.561.237	31.273.011.237	103.450.000	0,33%	53,41%
Programa:	56	IMPRENTA NACIONAL	4.499.234.018	4.489.784.018	-9.450.000	-0,21%	7,67%

Movimientos por Partida:

		Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	60.828.513.200	58.550.000.000	-2.278.513.200	-3,75%	
0	REMUNERACIONES	22.647.476.333	23.111.834.733	464.358.400	2,05%	39,47%
1	SERVICIOS	9.171.645.298	9.570.572.194	398.926.896	4,35%	16,35%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.020.662.315	3.881.032.471	-1.139.629.844	-22,70%	6,63%
5	BIENES DURADEROS	1.643.235.540	1.769.824.411	126.588.871	7,70%	3,02%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.663.854.567	13.535.398.301	-2.128.456.266	-13,59%	23,12%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.678.570.770	6.678.570.770	0	0,00%	11,41%
9	CUENTAS ESPECIALES	3.068.377	2.767.120	-301.257	-9,82%	0,00%

Datos estratégicos:

- El MGP presenta para 2027 un recorte de ¢2.278,5 millones. Esto obedece a que no se están incorporando los ¢2.000,0 millones adicionales que la anterior Asamblea Legislativa aprobó para las asociaciones de desarrollo.

- El programa Actividades Centrales tiene un monto asignado de ¢10.100,5 millones. Se reduce en ¢472.9 millones (-4,47%). Se explica principalmente por la reducción en la transferencia corriente a Gobiernos Locales (-413.5 millones).

- El programa Desarrollo de la Comunidad pasa de ¢14.174,0 millones a ¢12.265,6 millones. Decrece ¢1.908,3 millones (-13,46%). Se explica principalmente por la disminución de recursos en la transferencia corriente a las asociaciones de desarrollo (-¢1.911,8 millones). Este programa representa el 20,95% del gasto institucional.

- El programa Control de Migración y Extranjería en el País percibe un monto de ¢31.273,0 millones. Aumenta ¢103.4 millones (+0,33%). Este programa recibe el 53,41% del presupuesto institucional.

- Por su parte, el programa Imprenta Nacional recibe para 2027 un monto de ¢4.489,7 millones. Disminuye ¢9.4 millones (-0,21%).

- El pago de salarios representa el 39,47% del gasto total, con un monto asignado de ¢23.111,8 millones. El MGP contará con un total de 1.299 puestos, lo que representa un incremento neto de una plaza respecto de las 1.298 plazas autorizadas para 2026.

- La partida de Materiales y Suministros pasa de ¢5.020,6 millones a ¢3.881,0 millones. Disminuye ¢1.139,6 millones (-22,70%). Se explica principalmente por el recorte en la subpartida Productos de Papel, Cartón e Impresos, que pasa de ¢3.754,8 millones a ¢2.613,7 millones. Disminuye ¢1.141,0 millones

(-30,39%). Según la exposición de motivos, para el caso de las libretas de pasaporte biométrico se determinó que las existencias disponibles permiten atender la demanda proyectada durante el primer trimestre del ejercicio económico 2027, por lo que se ajustó la programación de compras sin comprometer la continuidad del servicio.

- Las transferencias corrientes son el 23,12% del gasto total. Pasan de ¢15.663,8 millones a ¢13.535,3 millones. Se reducen en ¢2.128,4 millones (-13,59%).

- Las transferencias corrientes a Gobiernos Locales pasan de ¢5.780,1 millones a ¢5.366,6 millones, para una disminución de ¢413.5 millones (-7,15%). Corresponden a obligaciones legales establecidas en normativa específica que dispone la distribución de recursos a gobiernos locales provenientes de tributos asociados a la salida del territorio nacional, la actividad turística y la exportación bananera, de la siguiente manera:

TIPO DE IMPUESTO	MONTO
Cemento	2.087,9
Derechos de Exportación Banano	2.006,9
Derechos de salida vía terrestre	611,1
Exportaciones por vía terrestre	588,1
Derechos de salida aérea	72,6
TOTAL	**5.366,6**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Expediente 25.754

- Para fondos en fideicomiso se presupuesta un total de ¢2.692,3 millones, desglosados de la siguiente manera:

	Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. %
FONDO SOCIAL MIGRATORIO	246.720.250	300.000.000	53.279.750	21,60%
FONDO ESPECIAL MIGRATORIO	1.572.312.563	1.942.342.307	370.029.744	23,53%
FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES (FONATT)	450.000.000	450.000.000	0	0,00%
TOTAL	2.269.032.813	2.692.342.307	423.309.494	18,66%

- Los anteriores recursos son para el fortalecimiento de los servicios migratorios, la atención e integración de la población migrante, así como a la prevención y combate de los delitos de trata y tráfico ilícito de personas. En el caso del FONATT se observa un recorte de ¢1.800,4 millones, según Ley 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional.

- La transferencia corriente a favor de las asociaciones de desarrollo pasa de ¢6.145,0 millones a ¢4.145,0 millones. Se reduce en ¢2.000.0 millones (-32,55%). Se trata de recursos para ejecutar proyectos comunales.

- Las transferencias de capital perciben el mismo monto autorizado al mes de agosto de 2026, es decir, ¢6.678,5 millones.

- La transferencia de capital a Gobiernos Locales mantiene el mismo monto autorizado al mes de agosto de 2026: ¢2.191,8 millones. Según lo señalado en la exposición de motivos, se contemplan transferencias de capital a municipalidades, federaciones y otras organizaciones beneficiarias en cumplimiento de las leyes especiales, como la Ley 9829 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 y la Ley 9156 Ley de distribución de recursos para la construcción y desarrollo de infraestructura turística y la recuperación del patrimonio cultural en las municipalidades beneficiarias, que promueven el desarrollo regional, la infraestructura comunal y el fortalecimiento de la gestión local.

- La transferencia de capital a favor de las asociaciones de desarrollo mantiene el mismo monto autorizado al mes de agosto de 2026: ¢4.486,7 millones. Se trata de recursos para financiar proyectos comunales.

- Según el artículo 19 de la Ley 3859 Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional una partida equivalente al 2% de lo estimado del Impuesto sobre la Renta de ese período (…) para las asociaciones de desarrollo de la comunidad, debidamente constituidas y legalizadas. Dicho destino se fija en ¢48.990,9 millones, sin embargo, el presupuesto 2027 solo incorpora un monto de ¢8.290,0, es decir, se observa un recorte de ¢40.700,9 millones.

- Para el pago de alquileres se presupuesta un monto de ¢1.124,6 millones. Crece ¢60.1 millones (+5,65%). Los recursos presupuestarios permitirán atender los contratos de arrendamiento de inmuebles utilizados por la DGME para la prestación de servicios migratorios, policiales y administrativos en diferentes regiones del país, incluyendo las instalaciones de la Policía Profesional de Migración y el Centro de Aprehensión Regional Central.

- En la subpartida Transporte en el Exterior se asigna un monto de ¢173.0 millones. Aumenta ¢56.0 millones (+47,86%).

- Para Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras, se presupuestan ¢100,0 millones. Nuevo monto para 2027. Los recursos se destinan a la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Oficina Regional de Peñas Blancas.

TÍTULO 204
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



Este ministerio es el ente rector de la política exterior de Costa Rica, mediante la gestión diplomática, consular y de cooperación internacional. Contribuye a la protección de los intereses nacionales y de la ciudadanía costarricense en el exterior, promoviendo la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Asimismo, fortalece la presencia internacional del país y genera valor público. Entre sus funciones se encuentran la administración y gestión de las misiones diplomáticas y consulares, así como de las oficinas ubicadas en organismos internacionales y en el extranjero.

Cifras clave:

Título	204
Nombre	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Pto ago 2026	31.496,1
Pto 2027	30.980,3
Variación absoluta	-515,8
Variación porcentual	-1,64%
% Participación 2027	0,25%
% PIB	0,10%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	204	**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**	**-515.840.675**	**-1,64%**	
Programa:	79	ACTIVIDAD CENTRAL	6.088.777.677	6.802.350.799	713.573.122	11,72%	21,96%
Programa:	81	SERVICIO EXTERIOR	18.031.581.810	17.426.684.238	-604.897.572	-3,35%	56,25%
Programa:	82	POLÍTICA EXTERIOR	3.770.781.188	3.718.288.813	-52.492.375	-1,39%	12,00%
Programa:	83	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	15.000.000	20.000.000	5.000.000	33,33%	0,06%
Programa:	84	DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO	130.000.000	30.000.000	-100.000.000	-76,92%	0,10%
Programa:	88	CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.460.000.000	2.982.976.150	-477.023.850	-13,79%	9,63%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**204**	**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**	**-515.840.675**	**-1,64%**	
0		REMUNERACIONES	19.139.070.152	18.679.307.113	-459.763.039	-2,40%	60,29%
1		SERVICIOS	7.381.877.690	7.674.338.235	292.460.545	3,96%	24,77%
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	48.119.340	79.316.000	31.196.660	64,83%	0,26%
5		BIENES DURADEROS	409.162.717	620.229.265	211.066.548	51,58%	2,00%
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.517.910.776	3.927.109.387	-590.801.389	-13,08%	12,68%

Datos estratégicos:

- La Cancillería presenta un recorte absoluto de ¢515.8 millones (-1,64%).

- El programa Servicio Exterior recibe el 56,25% del presupuesto institucional (¢17.426,6 millones). Presenta un recorte de ¢604.8 millones. Se explica principalmente por el recorte en las siguientes subpartidas:
 - Salarios: ¢460.9 millones.
 - Prestaciones legales: ¢105.4 millones.

- El programa Actividades Centrales representa el 21,96% del gasto total. Se le asigna un monto de ¢6.802,3 millones. Aumenta ¢713.5 millones. Se explica principalmente por el crecimiento en las siguientes subpartidas:

 - Salarios: ¢112.5 millones.
 - Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario: ¢120.0 millones. Según la exposición de motivos, este crecimiento se explica por la incorporación de recursos para la contratación, bajo la modalidad de renting, de vehículos especializados que permitan fortalecer la capacidad operativa institucional y atender desplazamientos en zonas fronterizas, rurales y de difícil acceso, sin incurrir en los costos asociados a la adquisición y administración de una flotilla propia.

- Servicios de Tecnologías de Información: ¢62.9 millones. Según la justificación institucional, este comportamiento obedece principalmente a la renovación de la plataforma de correo electrónico y herramientas colaborativas Microsoft, la actualización de licenciamientos tecnológicos y el fortalecimiento de los servicios asociados a la gestión de identidades, administración de dispositivos y seguridad de la información.
- Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras: ¢120.0 millones. Se trata de recursos para trabajos complementarios en el área de parqueo.
- Bienes intangibles: ¢201.6 millones. Se contemplan recursos para sistemas de gestión documental electrónica, licenciamientos informáticos, herramientas de diseño gráfico, certificados de seguridad digital y plataformas tecnológicas de apoyo a la gestión institucional.

- El 12,00% del presupuesto corresponde al programa Política Exterior, con ¢3.718,2 millones.

- La Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado tiene una rebaja absoluta de ¢100.0 millones (-76,92%). Esto obedece al recorte en la subpartida de Actividades Protocolarias y Sociales, por un monto de ¢103.0 millones.

- Para el pago de cuotas a organismos internacionales se presupuesta un monto de ¢2.982,9 millones. Se observa un recorte de ¢477.0 millones (-13,79%), según se muestra a continuación:

TÍTULO 205
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



El Ministerio de Seguridad Pública (MSP) es la institución encargada de servir y proteger a todo ser humano en Costa Rica, para el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense. Le corresponde vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad, de conformidad con la Ley 7.410 Ley General de Policía, y la Ley 5.482 Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública.

Cifras clave:

Título	205
Nombre	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Pto ago 2026	356.606,0
Pto 2027	350.451,4
Variación absoluta	-6.154,6
Variación porcentual	-1,73%
% Participación 2027	2,82%
% PIB	0,60%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**205**	**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**	**-6.154.600.000**	**-1,73%**	
Programa:	91	ACTIVIDADES CENTRALES	20.507.729.457	20.507.729.457	0	0,00%	5,85%
Programa:	92	ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	10.170.000.000	10.170.000.000	0	0,00%	2,90%
Programa:	93	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	279.710.428.143	268.882.088.722	-10.828.339.421	-3,87%	76,72%
Programa:	94	SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA	8.916.538.065	13.590.277.486	4.673.739.421	52,42%	3,88%
Programa:	95	SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA	14.974.410.104	14.974.410.104	0	0,00%	4,27%
Programa:	96	SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA	13.390.000.000	13.390.000.000	0	0,00%	3,82%
Programa:	97	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	8.936.894.231	8.936.894.231	0	0,00%	2,55%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**205**	**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**	**-6.154.600.000**	**-1,73%**	
0		REMUNERACIONES	283.156.640.344	286.177.322.969	3.020.682.625	1,07%	81,66%
1		SERVICIOS	25.953.531.926	26.786.622.353	833.090.427	3,21%	7,64%
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	25.059.688.035	22.338.865.224	-2.720.822.811	-10,86%	6,37%
5		BIENES DURADEROS	13.671.672.522	7.392.904.410	-6.278.768.112	-45,93%	2,11%
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.712.467.173	7.697.685.044	-1.014.782.129	-11,65%	2,20%
9		CUENTAS ESPECIALES	52.000.000	58.000.000	6.000.000	11,54%	0,02%

Datos estratégicos:

- El MSP presenta un recorte absoluto de ¢6.154,6 millones para 2027.

- De los recursos provenientes de la Ley 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas, el MSP recibe para 2027 un monto de ¢14.265,2 millones. Se observa un recorte de ¢4.659,8 millones. Se trata de recursos para que sean invertidos en infraestructura física de las delegaciones policiales, la compra y el mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana y el combate a la delincuencia.

- De los recursos provenientes de la Ley 9050 Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace, el MSP recibe para 2027 un monto de ¢98.4 millones. Se observa un recorte de ¢493.6 millones. Se trata de recursos para financiar los programas de seguridad ciudadana, a fin de que sean invertidos, exclusivamente, (…) en mantenimiento de equipo y material policial del Ministerio de Seguridad Pública.

- El programa Servicio de Seguridad Ciudadana representa el 76,72% del presupuesto institucional. Pasa de ¢279.710,4 millones a ¢268.882,0 millones. Disminuye ¢10.828,3 millones (-3,87%). Se explica principalmente por el recorte en las siguientes subpartidas:
 - Combustibles y lubricantes: -¢546.8 millones
 - Alimentos y bebidas: -¢533.0 millones.
 - Textiles y vestuario: -¢479.1 millones.
 - Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad: -¢939.8 millones.
 - Equipo de transporte: -¢3.789,4 millones.
 - Equipo de Comunicación: -¢959.7 millones.
 - Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso: -¢1.453,1 millones.

- El programa Servicio de Seguridad Fronteriza pasa de ¢8.916,5 millones a ¢13.590,2 millones. Crece ¢4.673,7 millones (+52,42%). Se explica principalmente por el aumento en el pago de remuneraciones: +¢3.376,9 millones.

- Los programas Servicio de Seguridad Aérea, Servicio de Seguridad Marítima y Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico, reciben el mismo presupuesto autorizado en agosto de 2026: ¢14.974,4 millones, ¢13.390,0 millones y ¢8.936,8 millones, respectivamente.

- El 81,66% del gasto institucional se destina al pago de salarios. Para 2027 se presupuestan ¢286.177,3 millones. Aumenta ¢3.020,6 millones (+1,07%). Para el ejercicio 2027, el Ministerio de Seguridad Pública cuenta con un total de 19.205 puestos, de los cuales 19.140 corresponden a cargos fijos y 65 a

servicios especiales. Esta cantidad se mantiene sin variación con respecto al ejercicio presupuestario 2026.

- La partida de Servicios pasa de ¢25.953,5 millones a ¢26.786,5 millones. Aumenta ¢833.0 millones (+3,21%). Se explica principalmente por el crecimiento en la subpartida de Seguros, que pasa de ¢8.150,8 millones a ¢9.812,4 millones (+¢1.661,5 millones, +20,38%). Según la exposición de motivos, esto es debido a que el cálculo de la póliza de riesgos del trabajo se realiza con base en el monto total de la planilla institucional y este rubro ha experimentado un crecimiento significativo impulsado por dos variables clave: la incorporación de nuevas plazas policiales y el impacto financiero derivado de la implementación del salario global.

- La partida de Materiales y Suministros pasa de ¢25.059,6 millones a ¢22.338,8 millones. Disminuye ¢2.720,8 millones (-10,86%). Se explica principalmente por el recorte en las siguientes subpartidas:
 - Combustibles y lubricantes: -¢450.7 millones.
 - Textiles y Vestuario: -¢597.6 millones.
 - Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad: -¢961.5 millones

- La partida de Bienes Duraderos pasa de ¢13.671,6 millones a ¢7.392,9 millones. Disminuye ¢6.278,7 millones (-45,93%). Se explica principalmente por el recorte en las siguientes subpartidas:
 - Equipo de transporte: -¢3.555,0 millones.
 - Equipo de comunicación: -¢883.9 millones.
 - Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso: -¢1.516,0 millones.

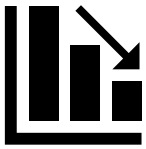
- Por su parte, las transferencias corrientes pasan de ¢8.712,4 millones a ¢7.697,6 millones. Disminuye ¢1.014,7 millones (-11,65%). Se explica principalmente por el recorte en subpartidas tales como prestaciones legales e indemnizaciones.

- En la partida de Cuentas Especiales se asigna un monto de ¢58.0 millones. Se trata de recursos para gastos confidenciales asociados al cumplimiento de funciones estratégicas relacionadas con la seguridad ciudadana, la prevención del delito y las labores operativas desarrolladas por el Ministerio de Seguridad Pública, así como para el desarrollo de las operaciones antidrogas.

TÍTULO 206

MINISTERIO DE HACIENDA

El Ministerio de Hacienda (MH) es la institución rectora de la política fiscal que gestiona la recaudación y distribución de los recursos públicos, generando valor público mediante la mejora de procesos con transparencia e innovación, para alcanzar una sociedad más próspera, equitativa y solidaria.



Cifras clave:

Título	206
Nombre	MINISTERIO DE HACIENDA
Pto ago 2026	148.511,0
Pto 2027	150.250,0
Variación absoluta	1.739,0
Variación porcentual	1,17%
% Participación 2027	1,21%
% PIB	0,30%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	206	**MINISTERIO DE HACIENDA**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**	**1.738.951.249**	1,17%	
Programa:	132	ACTIVIDADES CENTRALES	36.771.409.106	37.966.000.000	1.194.590.894	3,25%	25,27%
Programa:	134	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	58.280.446.000	59.621.000.000	1.340.554.000	2,30%	39,68%
Subprograma:	0	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	3.589.480.621	3.981.000.000	391.519.379	10,91%	2,65%
Subprograma:	2	GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS	34.828.378.195	34.295.000.000	-533.378.195	-1,53%	22,83%
Subprograma:	3	GESTIÓN ADUANERA	16.109.556.184	17.888.000.000	1.778.443.816	11,04%	11,91%
Subprograma:	4	RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS	3.753.031.000	3.457.000.000	-296.031.000	-7,89%	2,30%
Programa:	135	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES	1.970.296.000	1.994.000.000	23.704.000	1,20%	1,33%
Subprograma:	1	ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS	1.499.319.000	1.501.000.000	1.681.000	0,11%	1,00%
Subprograma:	2	ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS	470.977.000	493.000.000	22.023.000	4,68%	0,33%
Programa:	136	ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS	51.488.897.645	50.669.000.000	-819.897.645	-1,59%	33,72%
Subprograma:	2	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO	2.510.071.000	2.561.000.000	50.929.000	2,03%	1,70%
Subprograma:	3	SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1.532.421.645	1.657.000.000	124.578.355	8,13%	1,10%
Subprograma:	4	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA	6.046.597.000	5.179.000.000	-867.597.000	-14,35%	3,45%
Subprograma:	5	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD	1.988.794.000	2.051.000.000	62.206.000	3,13%	1,37%
Subprograma:	6	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO	37.839.790.000	37.628.000.000	-211.790.000	-0,56%	25,04%
Subprograma:	7	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO	1.571.224.000	1.593.000.000	21.776.000	1,39%	1,06%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	206	**MINISTERIO DE HACIENDA**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**	**1.738.951.249**	**1,17%**	
	0	REMUNERACIONES	69.860.448.122	71.755.568.709	1.895.120.587	2,71%	47,76%
	1	SERVICIOS	29.754.255.358	31.445.069.987	1.690.814.629	5,68%	20,93%
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	249.831.593	300.636.613	50.805.020	20,34%	0,20%
	3	INTERESES Y COMISIONES	1.000.000.000	0	-1.000.000.000	-100,00%	0,00%
	4	ACTIVOS FINANCIEROS	36.471.950.000	36.141.637.202	-330.312.798	-0,91%	24,05%
	5	BIENES DURADEROS	1.884.217.085	2.288.402.897	404.185.812	21,45%	1,52%
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.277.529.636	8.278.684.592	-998.845.044	-10,77%	5,51%
	9	CUENTAS ESPECIALES	12.816.957	40.000.000	27.183.043	212,09%	0,03%

Datos estratégicos:

- El Ministerio de Hacienda es uno de los pocos títulos presupuestarios que presentan crecimientos absolutos para 2027. Aumenta ¢1.738,9 millones.

- El programa más importante es Administración de Ingresos. Recibe el 39,68% del presupuesto institucional, es decir, ¢59.621,0 millones. Crece 2,30%. Se explica principalmente por el incremento de recursos en el subprograma Gestión Aduanera, con ¢1.778,4 millones adicionales. En este subprograma, la subpartida 60602 Reintegros o Devoluciones es nueva para 2027 con un monto de ¢1.297,7 millones. No explica la coletilla.

- Le sigue el programa Administración de Egresos con el 33,72%, lo que significa ¢50.669,0 millones. Se observa un recorte de ¢819.8 millones. Se explica por la disminución de recursos en el subprograma Rectoría del

Subsistema de Tesorería, ya que pasa de ¢6.046,5 millones a ¢5.179,0 millones, es decir, ¢867.5 millones menos (-14,35%).

- El programa Actividades Centrales pasa de ¢36.771,4 millones a ¢37.966,0 millones, para un incremento absoluto de ¢1.194,5 millones. Se explica principalmente por el aumento en las remuneraciones (+3,25%).

- Al subprograma Rectoría del Subsistema de Crédito Público se le asigna un total de ¢ 37.628,0 millones, lo que representa el 25,04% del presupuesto institucional.

- Dentro del anterior subprograma se incluye la partida Activos Financieros que tiene un presupuesto de ¢36.141,6 millones. Significa el 24,05% del presupuesto institucional. Los recursos se destinan para:

49901	280	3400	800000000	0	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS (PARA EL PAGO QUE DEBE HONRAR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA POR CONCEPTO DE ACCIONES DE CAPITAL, CON LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: -CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII) ¢1.127.160.000,0. -FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES IV (FOMIN IV) ¢1.397.233.202,0 -BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) ¢3.219.375.000,0. -CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) ¢30.397.869.000,0).	36.141.637.202

- Las remuneraciones representan el 47,76% del gasto total. Se observa un incremento de ¢1.895,1 millones. Según la exposición de motivos, se debe principalmente por la incorporación de 10 plazas nuevas en distintas dependencias de la Administración Financiera, así como, por la asignación de recursos para atender la transición de puestos del esquema de salario compuesto a salario global.

- La subpartida 201 Tiempo Extraordinario pasa de ¢497.0 millones a ¢755.7 millones. Crece ¢258.7 millones (+52,06%).

- La partida de Servicios crece ¢1.690,8 millones (+5,68%). Se explica principalmente por el aumento en la subpartida 10307 Servicios de Tecnologías de Información. Pasa de ¢9.085,0 millones a ¢10.629,5 millones, para crecimiento absoluto de ¢1.544,4 millones (+17,00%). Representa el 7,07% del presupuesto del ministerio. Según la exposición de motivos, estos recursos permiten financiar diversos contratos tecnológicos que sustenta la

operatividad institucional, entre ellos los servicios de recepción y validación de comprobantes de pago electrónico, mediante arquitecturas y herramientas tecnológicas vanguardistas que facilitan la capacidad, disponibilidad y rendimiento de los sistemas para atender en forma dinámica y eficiente las altas cargas de trabajo a través del Centro de Procesamiento de Datos Secundario del ministerio.

- A la partida Intereses y Comisiones no se le asignan recursos para 2027. El monto autorizado al mes de agosto de 2026 era de ¢1.000,0 millones.

- Las transferencias corrientes presentan un recorte de ¢988,8 millones (-10,77%). Pasan de ¢9.277,5 millones a ¢8.278,6 millones. Se explica principalmente por el recorte en la subpartida 60602 Reintegros o Devoluciones, con ¢983.9 millones menos para 2027 (-14,90%).

- La partida Cuentas Especiales aumenta 212,09%. Pasa de ¢12.8 millones a ¢40.0 millones. Según la exposición de motivos, estos recursos se destinan para cubrir los pagos concernientes al programa de control de deberes formales y materiales en centros nocturnos y establecimientos de venta de mercancías y servicios, cuya actividad económica esté gravada con el impuesto sobre las ventas y que operan en días y horas hábiles e inhábiles en que actúa la Administración Tributaria.

- En la subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, se presupuestan ¢3.100,7 millones para 2027. Según la exposición de motivos, estos recursos se destinan al pago de diferentes contratos de arrendamientos requeridos por varias dependencias del ministerio, las cuales se encuentran distribuidas en gran parte del territorio nacional, por ejemplo, los alquileres de edificios donde operan las administraciones tributarias de Cartago, Puntarenas, Guanacaste, Zona Sur, entre otras.

- En la subpartida 10306 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales, se asigna un monto de ¢9.386,5 millones. Representa el 6,25% del presupuesto 2027. Según la exposición de motivos, se trata de recursos para atender los pagos a las entidades recaudadoras de impuestos por los servicios de recaudación, control y suministro de información de conformidad con los acuerdos de prestación de servicio, así como para el traslado oportuno de los ingresos a las arcas del Estado.

- En la subpartida 50102 Equipo de Transporte se observa un incremento de ¢684.2 millones (+1348,85%). Pasa de ¢50.7 millones a ¢735.0 millones. Según la exposición de motivos, los recursos se destinan para renovar la flotilla vehicular que supera los 20 años de antigüedad. La sustitución obedece a que los costos de las reparaciones de los vehículos resultan superiores al valor del activo. Asimismo, estos vehículos no cumplen los estándares de seguridad, requeridos para una adecuada prestación del servicio.

TÍTULO 207
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es el encargado de impulsar la dignificación de los pequeños y medianos productores (as) de los diferentes territorios de nuestro país, así como de las organizaciones agropecuarias, coadyuvándoles a incentivar y desarrollar sus capacidades técnicas, con el propósito de promover la competitividad, equidad y sostenibilidad económica y social por medio de sistemas productivos.

Cifras clave:

Título	207
Nombre	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Pto ago 2026	71.955,0
Pto 2027	68.752,0
Variación absoluta	-3.203,0
Variación porcentual	-4,45%
% Participación 2027	0,55%
% PIB	0,10%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	207	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**	**-3.203.000.000**	**-4,45%**	
Programa:	169	ACTIVIDADES CENTRALES	30.129.931.356	26.405.003.000	-3.724.928.356	-12,36%	38,41%
Programa:	170	SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)	455.524.400	630.920.000	175.395.600	38,50%	0,92%
Programa:	171	PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL	23.461.368.884	23.657.015.000	195.646.116	0,83%	34,41%
Subprograma:	1	SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO	10.559.309.796	10.484.656.000	-74.653.796	-0,71%	15,25%
Subprograma:	2	SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL	12.902.059.088	13.172.359.000	270.299.912	2,10%	19,16%
Programa:	172	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	4.944.131.600	5.050.362.000	106.230.400	2,15%	7,35%
Programa:	175	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL	12.964.043.760	13.008.700.000	44.656.240	0,34%	18,92%
Subprograma:	1	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	12.479.322.760	12.542.464.000	63.141.240	0,51%	18,24%
Subprograma:	2	CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S	484.721.000	466.236.000	-18.485.000	-3,81%	0,68%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**207**	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**	**-3.203.000.000**	**-4,45%**	
0		REMUNERACIONES	36.018.352.352	37.042.858.741	1.024.506.389	2,84%	53,88%
1		SERVICIOS	7.348.673.865	6.647.289.240	-701.384.625	-9,54%	9,67%
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.584.855.253	1.570.527.525	-14.327.728	-0,90%	2,28%
5		BIENES DURADEROS	4.836.970.000	5.083.830.000	246.860.000	5,10%	7,39%
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.624.338.530	6.790.410.160	-833.928.370	-10,94%	9,88%
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.541.810.000	11.617.084.334	-2.924.725.666	-20,11%	16,90%

Datos estratégicos:

- El MAG presenta un recorte absoluto de ¢3.203,0 millones para 2027 (-4,45%).

- El programa Actividades Centrales representa el 38,41% del presupuesto institucional. Pasa de ¢30.129,9 millones a ¢26.405,0 millones, lo que refleja un recorte de ¢3.724,9 millones (-12,36%). Se explica por la disminución en mantenimiento de edificios, locales y terrenos (-¢621.0 millones), equipo de transporte (-¢250.0 millones), transferencias corrientes (-¢649.9 millones) y transferencias de capital (-¢2.505,0 millones).

- Al programa Protección de la Salud Fitosanitaria y Animal se le asigna un monto total de ¢23.657,0 millones, lo que significa el 34,41% del presupuesto 2027.

- El 19,16% del presupuesto corresponde al Servicio Nacional de Salud Animal (¢13.172,3 millones).

- El programa Servicio de Extensión Agropecuaria y Rural tiene un presupuesto de ¢13.008,7 millones, lo que representa el 18,92% del gasto institucional.

- El Servicio Fitosanitario del Estado recibe ¢10.484,6 millones. Se observa un recorte de ¢74.6 millones para 2027.

- A nivel de partida, el pago de salarios consume el 53,88%. Pasa de ¢36.018,3 millones a ¢37.042,8 millones, lo que significa un incremento de ¢1.024,5 millones (+2,84%). Son recursos para financiar un total de 1.872 puestos, cantidad que se mantiene sin variación respecto a 2026.

- Se observa un recorte de ¢701.3 millones (-9,54%), en la partida de Servicios. Se explica principalmente por la disminución en la subpartida 10801 Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos, que pasa de ¢952.4 millones a ¢303.5 millones, es decir, una rebaja ¢648.8 millones (-68,13%).

- Las transferencias corrientes disminuyen ¢833.9 millones (-10,94%). Pasan de ¢7.624,3 millones a ¢6.790,4 millones. Se explica principalmente por el recorte de ¢799.4 millones en la subpartida 60701 Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales, para el pago de cuotas o membresías.

- Las siguientes transferencias conservan para 2027, el mismo monto autorizado en agosto de 2026:
 - Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA): ¢1.909,0 millones. Son recursos para gasto operativo.
 - Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA): ¢3.143,0 millones. Son recursos para gasto operativo.
 - Oficina Nacional de Semillas (ONS): ¢385.0 millones. Son recursos para el pago de salarios.

- Por su parte, las transferencias de capital representan el 16,90% del presupuesto 2027. Pasan de ¢14.541,8 millones a ¢11.617,0 millones, evidenciando un recorte de ¢2.924,7 millones (-20,11%).

- El recorte en las transferencias de capital se explica por los siguientes movimientos:

	Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Abs.	Dif. %	Destino
PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA).	2.500,0	1.500,0	-1.000,0	-40,00%	para avance del proyecto para un almacén frigorífico de la Red Frigorífica Nacional (REFRINA), en la región pacífico central.
SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA).	9.345,4	8.220,6	-1.124,7	-12,04%	incluye recursos de contrapartida del gobierno por ¢3.484,1 millones para el proyecto abastecimiento de agua para la bajura PAACUME
CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO.	1.580,2	1.200,0	-380.2	-24,06%	aporte para financiar proyectos productivos en el sector agropecuario.

- Para 2027 se eliminan las transferencias de capital a favor de cooperativas (¢140.0 millones).

- Se presupuestan ¢100.0 millones por concepto de transferencia de capital a asociaciones. Se trata de recursos para la ejecución de proyectos que califiquen dentro del programa de inversión y desarrollo tecnológico agropecuario y el programa para la competitividad del mediano y pequeño productor. Esta partida es nueva para el 2027.

- Se asignan ¢564.0 millones para transferencias de capital a personas, monto desglosado de la siguiente manera:
 - ¢484.0 millones para el reconocimiento de beneficios ambientales en el marco de las prioridades establecidas por el MAG.
 - ¢80.0 millones para el reconocimiento de beneficios por buenas prácticas agrícolas y pecuarias a proyectos de organizaciones y sujetos privados que incorporen en sus procesos productivos buenas prácticas de producción sostenible, nuevas prácticas de comercialización, mejoras en la tecnología e innovaciones en el proceso de producción.

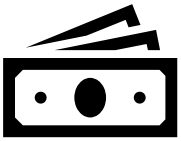
- La subpartida 50201 Edificios aumenta ¢851.0 millones (+44,52%). Pasa de ¢1.911,7 millones a ¢2.762,7 millones. Según las justificaciones del presupuesto, los recursos se incluyen, principalmente, para:

 - En el caso del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), los recursos financiarán la construcción del Centro de Adiestramiento Canino, el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica del laboratorio de SENASA, la renovación de la instalación eléctrica y del cableado estructural de la Oficina de la Región Central Occidental, la habilitación del Laboratorio Regional Brunca y el mejoramiento de las oficinas regionales del Servicio.
 - Por su parte, el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) destina estos recursos a la construcción y mejoramiento de la infraestructura de los Centros de Innovación Agropecuaria, laboratorios de granos y semillas, aulas de capacitación, casetillas de guarda, talleres y bodegas, entre otras instalaciones
 - En la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, las justificaciones incorporan la continuidad de las obras de remodelación de las Agencias de Extensión Agropecuaria, con el propósito de atender reparaciones pendientes y ejecutar mejoras en las instalaciones que permitan prolongar su vida útil y mantener espacios adecuados para la atención de productores y la prestación de los servicios de asistencia técnica en el territorio.

- Por su parte, la subpartida 50299 Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras crece ¢431.4 millones (+245,14%). Pasa de ¢176.0 millones a ¢607.4 millones. Según las coletillas de gasto, se justifican en la adquisición de invernaderos llave en mano y la construcción de invernaderos para siembra de frutales de altura y contratación de servicios de restauración de sistema de riego y drenajes, mejoras en las vías de acceso y pase de agua, construcción de corral ganadero, entre otros.

TÍTULO 208
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), es la instancia nacional que propicia y apoya el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios,



especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) fomentando los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

Cifras clave:

Título	208
Nombre	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
Pto ago 2026	17.043,3
Pto 2027	16.812,0
Variación absoluta	-231,3
Variación porcentual	-1,36%
% Participación 2027	0,14%
% PIB	0,03%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	208	**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**	**-231.302.745**	-1,36%	
Programa:	215	ACTIVIDADES CENTRALES	11.317.240.358	11.498.070.111	180.829.753	1,60%	68,39%
Programa:	217	MEJORA REGULATORIA	371.350.650	363.408.503	-7.942.147	-2,14%	2,16%
Programa:	218	DIRECCIÓN DE CALIDAD	564.937.890	539.557.811	-25.380.079	-4,49%	3,21%
Programa:	219	DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	1.066.767.564	1.050.866.581	-15.900.983	-1,49%	6,25%
Programa:	223	PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	1.524.684.307	1.282.101.935	-242.582.372	-15,91%	7,63%
Programa:	224	COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM)	1.000.000.000	896.973.083	-103.026.917	-10,30%	5,34%
Programa:	225	LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA	1.198.321.976	1.181.021.976	-17.300.000	-1,44%	7,02%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**208**	**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**	**-231.302.745**	**-1,36%**	
0		REMUNERACIONES	7.378.044.233	7.018.593.412	-359.450.821	-4,87%	41,75%
1		SERVICIOS	1.806.637.023	1.883.135.046	76.498.023	4,23%	11,20%
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	52.558.317	103.304.527	50.746.210	96,55%	0,61%
5		BIENES DURADEROS	161.000.000	195.615.000	34.615.000	21,50%	1,16%
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	244.363.172	210.652.015	-33.711.157	-13,80%	1,25%
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.400.700.000	7.400.700.000	0	0,00%	44,02%

Datos estratégicos:

- Para 2027, el MEIC prácticamente mantiene el mismo presupuesto 2026. Apenas reduce en ¢231,3 millones (-1,36%).

- De los seis programas, cinco reducen su presupuesto para 2027.

- En términos absolutos y porcentuales, el programa Protección al Consumidor es el que presenta mayor recorte para 2027: -¢242,5 millones (-15,91%).

- De conformidad con el artículo 17 de la Ley 9736, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, el presupuesto de la COPROCOM debe financiarse con al menos 5.309,05 salarios base, lo que equivale a ¢2.453,8 millones. No obstante, solo se le asignan ¢896,9 millones, generando un faltante de ¢1.556,9 millones, a lo que se adicionan los ¢103,0 millones de recorte respecto a 2026, para un monto total de ¢1.659.9 millones menos.

- El programa Actividades Centrales recibe la mayor cantidad de recursos para 2027: ¢11.498,0 millones (68,39%).

- Por su parte, el 41,75% del presupuesto se destina al pago de salarios. Esta partida presenta una disminución de ¢368,8 millones en términos absolutos, equivalente al 5,0%, con respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026. Esta variación se explica principalmente por la eliminación de ocho puestos de la planilla de servicios especiales, a la no incorporación de los recursos asociados a los ajustes por costo de vida considerados en el 2026 y al proceso de migración de puestos del esquema de salario compuesto al de salario global.

- Las transferencias de capital representan el 44,02% del presupuesto institucional.

- En relación al punto anterior, se presupuestan ¢7.400,7 millones a favor del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo. Se trata de recursos para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y
- económicamente acordes al modelo de desarrollo del país. Desde 2022, esta transferencia mantiene el mismo monto.

- Según la Ley 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, el monto de la transferencia de capital para 2027 corresponde a ¢18.949,2 millones. Por lo tanto, se observa un recorte o faltante de ¢11.548,5 millones.

- En la subpartida de alquiler de edificios se presupuestan ¢1.069,0 millones. Crece 2,39%. Este crecimiento obedece principalmente a la asignación de recursos destinados para atender el pago del alquiler del edificio Oficentro ASEBANACIO, donde se ubican las oficinas centrales del MEIC.

- La subpartida Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Investigación presenta un crecimiento porcentual de 3.302,60%. Pasa de ¢795.000 a ¢27,0 millones. Según la exposición de motivos, este incremento responde principalmente a la adquisición de útiles, materiales médicos, hospitalarios y de investigación, incluyendo equipo especializado para la verificación de más de 370 estaciones de carga para vehículos eléctricos distribuidas en el territorio nacional, en el marco del fortalecimiento del control metrológico legal de los servicios públicos que se desarrollará conjuntamente con la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Se presupuestan ¢70,0 millones para el pago de servicios de desarrollo de sistemas informáticos mediante un desarrollo evolutivo del expediente electrónico con inteligencia artificial.

- Se asignan ¢32,0 millones para atender el pago del servicio brindado de la línea 800 y formulario web.

TÍTULO 209
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), es la institución encargada de la rectoría del Sector Infraestructura y Transporte, responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Cifras clave:

Título	209
Nombre	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Pto ago 2026	448.542,5
Pto 2027	455.119,0
Variación absoluta	6.576,5
Variación porcentual	1,47%
% Participación 2027	3,66%
% PIB	0,80%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	209	**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**	**6.576.459.218**	**1,47%**	
Programa:	326	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	24.211.163.664	34.684.000.000	10.472.836.336	43,26%	7,62%
Programa:	327	ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	146.921.960.780	150.702.000.000	3.780.039.220	2,57%	33,11%
Programa:	328	PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	5.458.000.000	4.161.000.000	-1.297.000.000	-23,76%	0,91%
Programa:	329	EDIFICACIONES NACIONALES	3.899.727.000	3.326.000.000	-573.727.000	-14,71%	0,73%
Programa:	330	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	4.566.119.336	4.646.000.000	79.880.664	1,75%	1,02%
Programa:	331	TRANSPORTE TERRESTRE	58.216.839.220	60.814.000.000	2.597.160.780	4,46%	13,36%
Subprograma:	1	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	31.423.839.219	33.604.000.000	2.180.160.781	6,94%	7,38%
Subprograma:	2	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	593.000.000	576.000.000	-17.000.000	-2,87%	0,13%
Subprograma:	3	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)	21.185.000.001	21.675.000.000	489.999.999	2,31%	4,76%
Subprograma:	4	CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)	5.015.000.000	4.959.000.000	-56.000.000	-1,12%	1,09%
Programa:	332	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	165.562.730.782	157.022.000.000	-8.540.730.782	-5,16%	34,50%
Programa:	333	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)	39.706.000.000	39.764.000.000	58.000.000	0,15%	8,74%

Movimientos por Partida:

		Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**	**6.576.459.218**	**1,47%**	
0	REMUNERACIONES	80.631.486.218	82.103.882.057	1.472.395.839	1,83%	18,04%
1	SERVICIOS	117.547.047.588	107.271.163.963	-10.275.883.625	-8,74%	23,57%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.137.183.000	8.993.538.415	-143.644.585	-1,57%	1,98%
3	INTERESES Y COMISIONES	6.939.191.386	5.755.376.970	-1.183.814.416	-17,06%	1,26%
5	BIENES DURADEROS	65.252.848.476	70.354.514.596	5.101.666.120	7,82%	15,46%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.169.555.807	26.222.110.568	7.052.554.761	36,79%	5,76%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	131.381.929.157	132.381.577.156	999.647.999	0,76%	29,09%
8	AMORTIZACIÓN	18.483.299.150	22.036.836.275	3.553.537.125	19,23%	4,84%

Datos estratégicos:

- El CONAVI es el programa más grande del MOPT: recibe el 34,50% del presupuesto institucional (¢157.022,0 millones). A pesar de eso, para 2027 se observa un recorte de ¢8.540,7 millones (-5,16%). Se explica por la disminución en las siguientes subpartidas:

 - Otros Servicios de Gestión y Apoyo: -¢2.170,2 millones (-27,91%).
 - Mantenimiento de Vías de Comunicación: -¢10.715,7 millones (-18,54%).
 - Terrenos: -¢2.496,3 millones. (-100,00%).

- El CONAVI recibe ¢106.887,0 millones provenientes de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias (impuesto único a los combustibles). Deja de percibir ¢80.083,1 millones para 2027.

- De los recursos provenientes de la Ley 7798, Ley de Creación del CONAVI, esta institución recibe un monto de ¢51.676,3 millones, lo que se traduce en un faltante de ¢46.788,7 millones.

- Le sigue el programa Atención de Infraestructura Vial. Se le asigna el 33,11% del gasto, que corresponde a un monto de ¢150.702,0 millones. Presenta un crecimiento absoluto de ¢3.780,0 millones (2,57%). Se explica por el aumento en las siguientes subpartidas:
 - Maquinaria y Equipo para la Producción: ¢2.338,9 millones (+1.904,57%)
 - Equipo de transporte: ¢1.036,7 millones (+130,08%).
 - Ninguno tiene justificación en la coletilla.

- El programa Administración Superior tiene un crecimiento absoluto de ¢10.472,8 millones. Pasa de ¢24.211,1 millones a ¢34.684,0 millones (43,26%). Este incremento se explica por el comportamiento de la subpartida 50301 Terrenos, ya que para 2026 no tiene monto autorizado pero pasa a ¢10.042,4 millones para 2027. Según la exposición de motivos, se requieren para honrar el pago de resoluciones administrativas que formalizan el reconocimiento y la indemnización de las expropiaciones de terrenos ubicados en los proyectos de construcción vial.

- La partida de Servicios consume el 23,57% del presupuesto 2027. Presenta una disminución absoluta de ¢10.275,8 millones (-8,74%). Se explica principalmente por la caída en la subpartida 10802 Mantenimiento de Vías de Comunicación: -¢10.400,0 millones. No se adjunta explicación del recorte.

- El pago de salarios representa el 18,04% del total del gasto. Se asigna un monto de ¢82.103,8 millones. Crece ¢1.472,3 millones. Según la exposición de motivos, este aumento se explica principalmente por la asignación de recursos adicionales en el Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC),

destinados para el financiamiento de 20 nuevas plazas en comparación con las autorizadas al mes de agosto de 2026. De igual forma, se incorporan recursos para atender la creación de tres nuevas plazas para el programa Puertos y Regulación Marítima.

- La partida de Intereses y Comisiones tiene una disminución absoluta de ¢1.183,8 millones (-17,06%). Pasa de ¢6.939,1 millones a ¢5.755,3 millones. Se explica principalmente por el decrecimiento de ¢1.175,0 millones (-17,06%) en la subpartida 30208 Intereses sobre Préstamos del Sector Externo. Se trata de recursos para atender las obligaciones de pago de comisiones e intereses del préstamo con el Banco de Integración Económica (BCIE).

- La partida de Amortización aumenta 19,23%. Pasa de ¢18.483,2 millones a ¢22.036,8 millones para 2027. Se explica por el aumento en la subpartida 80208 Amortización de Préstamos del Sector Externo por ¢3.553,5 millones adicionales (+19,24%). Se trata de recursos para el pago de amortización del contrato de préstamo entre el Consejo Nacional de Vialidad, Ministerio de Hacienda y el Banco de Integración Económica (BCIE).

- La partida de bienes duraderos crece ¢5.101,6 millones. Se explica por el aumento en las siguientes subpartidas:
 - 50201 edificios: ¢1.382,7 millones (+75,29%).
 - 50202 vías de Comunicación Terrestre: ¢1.862,0 millones (+4,54%).

- La subpartida 50301 Terrenos aumenta ¢5.264,0 millones (+110,16%). Según la exposición de motivos, se trata de recursos para honrar el pago de resoluciones administrativas que formalizan el reconocimiento y la indemnización de las expropiaciones de terrenos ubicados en los proyectos de construcción vial.

- Las transferencias corrientes aumentan ¢7.052,5 millones (36,79%). Pasan de ¢19.169,5 millones a ¢26.222,1 millones. Se explica principalmente por el incremento en la subpartida 60601 Indemnizaciones con un monto adicional de ¢6.457,3 millones (+315,04%) para 2027. Según la exposición de motivos, tales recursos se destinan al pago de indemnizaciones derivadas de resoluciones judiciales y administrativas, asociadas a procesos de expropiación, así como a la reubicación de familias afectadas por la ejecución de obras de infraestructura pública.

- La transferencia corriente a gobiernos locales para inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del Programa de Inspectores de Tránsito Municipal, se mantiene en ¢1.810,8 millones. La asignación de recursos para las municipalidades de la provincia de Heredia es la siguiente:

	Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Abs.	Dif. %
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	157.336.000	140.915.873	-16.420.127	-10,44%
MUNICIPALIDAD DE BARVA	7.867.000	13.036.270	5.169.270	65,71%
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	15.018.000	27.934.864	12.916.864	86,01%
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	30.037.000	37.246.486	7.209.486	24,00%
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	12.873.000	11.173.945	-1.699.055	-13,20%
MUNICIPALIDAD DE BELEN	70.801.000	95.599.314	24.798.314	35,03%
MUNICIPALIDAD DE FLORES	11.443.000	6.207.748	-5.235.252	-45,75%
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO	3.576.000	3.724.649	148.649	4,16%
TOTAL	**308.951.000**	**335.839.149**	**26.888.149**	

- El 29,09% del gasto se destina a transferencias de capital. Para este propósito se presupuesta un monto total de ¢132.381,5 millones. Nominalmente crece ¢999.6 millones.

- Los recursos asignados al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), para que sean utilizados exclusivamente en la fiscalización de los proyectos en ejecución o en proceso de contratación de la red vial, pasa de ¢4.000,0 millones a ¢6.000,0 millones. A pesar del aumento, esta entidad deja de percibir ¢6.361,7 millones para 2027, según la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias (impuesto único a los combustibles).

- La transferencia de capital a gobiernos locales, para apoyo a programas y proyectos de inversión de la infraestructura vial de la red cantonal, en atención a lo dispuesto en el artículo 5, inciso b, de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias (impuesto único a los combustibles), aumenta ¢492.3 millones. Pasa de ¢119.031,1 millones a ¢119.523,4 millones. A pesar del crecimiento, esta transferencia presenta un recorte de ¢55.539,1 millones.

- La asignación para las municipalidades de la provincia de Heredia es la siguiente:

	Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Abs.	Dif. %
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	749.211.908	716.290.228	-32.921.680	-4,39%
MUNICIPALIDAD DE BARVA	547.149.799	519.234.217	-27.915.582	-5,10%
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	444.507.175	420.826.102	-23.681.073	-5,33%
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA	648.904.450	610.708.960	-38.195.490	-5,89%
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	578.499.050	551.587.884	-26.911.166	-4,65%
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	491.588.422	462.203.288	-29.385.134	-5,98%
MUNICIPALIDAD DE BELÉN	312.345.635	295.673.369	-16.672.266	-5,34%
MUNICIPALIDAD DE FLORES	320.228.622	301.532.892	-18.695.730	-5,84%
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA	446.288.701	418.873.627	-27.415.074	-6,14%
MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ	2.872.153.523	2.772.922.776	-99.230.747	-3,45%
TOTAL	**7.410.877.285**	**7.069.853.343**	**-341.023.942**	

- De los recursos provenientes del artículo 3 de la Ley 6909 “Venta Antiguo Palacio Municipal San José: crea impuesto ruedo a favor municipalidades del país”, para programas de mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales, así como para la adquisición de maquinaria y equipo para esos efectos, a las municipalidades de la provincia de Heredia se le presupuestan los siguientes montos:

	Pto ago 2026	Pto 2027
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	0	21.350.880
MUNICIPALIDAD DE BARVA	0	4.234.430
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	0	6.936.140
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA	0	3.297.550
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	0	6.674.950
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	0	3.481.890
MUNICIPALIDAD DE BELÉN	0	6.900.680
MUNICIPALIDAD DE FLORES	0	3.312.300
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA	0	5.633.280
MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ	0	3.525.460
TOTAL		**65.347.560**

- La transferencia de capital al INCOFER, para proyectos de mejoramiento de la red ferroviaria nacional, la maquinaria y el equipo, así como la operación ferroviaria, se fija en ¢6.500,0 millones, lo que significa un aumento de ¢1.380,5 millones (+26,97%).

- En el COSEVI se presupuestan ¢573.3 millones para el fortalecimiento de las delegaciones de la policía de tránsito ubicadas en Rio Claro, Heredia y Zurquí, así mismo para la construcción de cuatro hangares en el sector de La Guácima.

- De los recursos provenientes de la Ley 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, el CTAC recibe ¢12.363,9 millones. Esto significa un recorte de ¢17.967,1 millones para 2027.

- En el CTAC se asignan ¢2.366,0 millones para el servicio de mejoramiento del Aeródromo de Quepos – FASE 2B).

- La subpartida 50205 Aeropuertos presenta un recorte absoluto de ¢4.355,3 millones (-72,10%). No hay explicación en la coletilla.

- Se presupuestan ¢9.000,0 millones para el Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santa María y ¢4.100,0 millones para el Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quiros.

TÍTULO 210
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Al Ministerio de Educación Pública (MEP) le corresponde el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y a la construcción de una sociedad costarricense más inclusiva y con mayores oportunidades.

Cifras clave:

Título	210
Nombre	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Pto ago 2026	2.771.516,7
Pto 2027	2.752.287,0
Variación absoluta	-19.229,7
Variación porcentual	-0,69%
% Participación 2027	22,16%
% PIB	4,90%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**210**	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**	**-19.229.678.428**	**-0,69%**	
Programa:	550	DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	629.857.204.390	632.179.378.054	2.322.173.664	0,37%	22,97%
Programa:	551	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	54.632.492.527	54.161.116.342	-471.376.185	-0,86%	1,97%
Programa:	553	DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	17.123.073.282	19.690.575.598	2.567.502.316	14,99%	0,72%
Subprograma:	1	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN	651.180.428	599.897.254	-51.283.174	-7,88%	0,02%
Subprograma:	2	DESARROLLO CURRICULAR	13.573.535.272	16.610.833.957	3.037.298.685	22,38%	0,60%
Subprograma:	3	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO	2.898.357.582	2.479.844.387	-418.513.195	-14,44%	0,09%
Programa:	554	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	41.379.676.362	41.108.643.660	-271.032.702	-0,65%	1,49%
Programa:	555	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	44.891.062.118	42.508.615.413	-2.382.446.705	-5,31%	1,54%
Programa:	556	GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	4.506.879.772	4.135.014.917	-371.864.855	-8,25%	0,15%
Programa:	557	DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	80.344.044.289	83.724.305.996	3.380.261.707	4,21%	3,04%
Programa:	558	PROGRAMAS DE EQUIDAD	269.253.759.535	249.747.433.996	-19.506.325.539	-7,24%	9,07%
Programa:	573	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	1.629.528.486.153	1.625.031.916.024	-4.496.570.129	-0,28%	59,04%
Subprograma:	1	ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	755.564.997.038	748.931.735.428	-6.633.261.610	-0,88%	27,21%
Subprograma:	2	3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA	370.787.726.299	372.957.886.748	2.170.160.449	0,59%	13,55%
Subprograma:	3	3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA	236.276.794.580	235.925.387.522	-351.407.058	-0,15%	8,57%
Subprograma:	4	ENSEÑANZA ESPECIAL	167.953.498.541	168.460.278.282	506.779.741	0,30%	6,12%
Subprograma:	5	EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	98.945.469.695	98.756.628.044	-188.841.651	-0,19%	3,59%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**210**	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**	**-19.229.678.428**	**-0,69%**	
0		REMUNERACIONES	1.664.338.752.031	1.672.151.051.759	7.812.299.728	0,47%	60,75%
1		SERVICIOS	52.870.642.421	46.387.512.892	-6.483.129.529	-12,26%	1,69%
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.077.894.177	887.137.674	-190.756.503	-17,70%	0,03%
5		BIENES DURADEROS	16.465.747.774	17.130.949.671	665.201.897	4,04%	0,62%
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	988.374.047.590	960.943.214.080	-27.430.833.510	-2,78%	34,91%
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.389.594.435	54.787.133.924	6.397.539.489	13,22%	1,99%

Datos estratégicos:

- Después del Servicio de la Deuda Pública, el MEP es el segundo título presupuestario más grande del presupuesto nacional, tanto en términos absolutos (¢2,75 billones) como porcentuales (22,16%).

- El presupuesto MEP 2027 presenta un recorte de ¢19.229,6 millones (-0,69%), respecto a 2026.

- El monto asignado de ¢2,75 billones representan 4,90% del PIB (5,04% en 2026), muy lejos del 8% que establece el artículo 78 constitucional. Según datos del Departamento de Análisis Presupuestario, con base en el PIB proyectado para el 2027 de ¢55,71 billones, la asignación constitucional para educación sería de ¢4,45 billones. Para establecer el equivalente de lo asignado al MEP respecto al equivalente que dicta la constitución se debe sumar el presupuesto del INA. No obstante, al momento de la elaboración de este informe, en el SIPP de la CGR aún no consta el presupuesto presentado por el INA para el periodo 2027. Sin embargo, si se utiliza, para efectos ilustrativos, el presupuesto del INA para el 2026 (¢160.913,4 millones), entonces el monto asignado a la educación estatal sería de ¢2,91 billones, que representan el 5,23% del PIB proyectado para el 2027, dando como resultado una diferencia de ¢1,54 billones respecto a esa asignación constitucional. Sobre el particular, cabe mencionar que desde que se aprobó la reforma constitucional que dispuso el parámetro de 8% del PIB (junio 2011), este mandato nunca se ha cumplido.

- El Programa Implementación de la Política Educativa recibe el 59,04% del presupuesto institucional. Sin embargo, se observa un recorte de ¢4.496,5 millones.

- Dentro de este mismo programa, el subprograma más afectado es Enseñanza Preescolar, 1er. y 2do. Ciclo, con una disminución de ¢6.633,2 millones. Se explica principalmente por los siguientes movimientos:

 - ¢3.785,1 millones menos para el pago de salarios.
 - ¢2.657,8 millones menos para la transferencia a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

- Contrariamente, el subprograma 3er. Ciclo y Educación Diversificada Académica presenta un crecimiento de ¢2.170,1 millones. Se explica por el aumento de ¢2.455,5 millones en remuneraciones.

- Uno de los programas más importantes del MEP, Programas de Equidad, tiene una disminución de ¢19.506,3 millones (-7,24%). Se explica principalmente por el siguiente movimiento:

 - La transferencia corriente al IMAS para atender el programa de transferencias monetarias condicionadas llamado “AVANCEMOS”, tiene un recorte de ¢14.280,0 millones (-17,45%). Pasa de ¢81.846,6 millones a ¢67.566,6 millones.
- Para el subsidio de pasajes para el transporte de estudiantes se presupuestan ¢55.313,3 millones. Se observa un recorte de ¢284.4 millones.

- El programa Aplicación de la Tecnología a la Educación pasa de ¢44.891,0 millones a ¢42.508,6 millones, para un recorte de ¢2.382,4 millones (-5,31%). Se explica por una disminución de ¢3.672,2 millones en la subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones, así como ¢2.118,1 millones menos en la subpartida 50107 Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo.

- Para infraestructura y equipamiento del sistema educativo, se presupuestan ¢41.108,6 millones, lo que representa un recorte de ¢271.0 millones (-0,65%). Incluye ¢3.200,0 millones para proyectos de construcción de infraestructura educativa a nivel nacional.

- Para el subprograma Desarrollo Curricular, incluido dentro del programa Desarrollo Curricular y Vínculo al Trabajo, se presupuestan ¢16.610,8 millones, lo que representa un crecimiento de ¢3.037,2 millones (22,38%). Este aumento se explica principalmente por la inclusión de una transferencia corriente a la Asociación Guías y Scouts de Costa Rica, por un monto de ¢2.885,3 millones. Según la coletilla de gasto, se trata de recursos para el cumplimiento de fines institucionales.

- Para el pago de salarios, el MEP destina ¢1,67 billones (60,75%). Se observa un crecimiento de ¢7.812,2 millones. Según la exposición de motivos, esto obedece principalmente al aumento de la coletilla 262, constituida como una previsión presupuestaria para atender la migración entre escalas salariales. Estos recursos se utilizan para el pago de una planilla de 86.190 puestos (79.780 en salario compuesto y 6.410 en salario global).

- Llama la atención el recorte de casi el 50% en la subpartida 504 Contribución Patronal a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Pasa de ¢80.478,8 millones a ¢41.032,7 millones. Pero no solo eso: la transferencia corriente para Jupema disminuye ¢5.903,8 millones.

- La partida de Servicios presenta un recorte de ¢6.483,1 millones (-12,26%). La principal rebaja se da en la subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones (-¢3.675,1 millones), destinada a cubrir la conectividad recurrente y asumir los centros educativos que finalizan el beneficio del programa SUTEL/FONATEL.

- Las transferencias corrientes significan el 34,91% del gasto institucional. Pasan de ¢988.374,0 millones a ¢960.943,2 millones, es decir, disminuyen ¢27.430,8 millones.

- El FEES mantiene para 2027 el mismo monto aprobado en agosto 2026: ¢585.484,8 millones.

- El FEES también recibe dos transferencias de capital:
 - ¢8.000,0 millones para el financiamiento de la educación superior.
 - ¢8.041,8 millones corresponde a fondos postergados según acuerdo de la Comisión de Enlace sobre los fondos postergados para el FEES.

- De manera global, el FEES recibe para 2027 un monto de ¢601.533,0 millones (21,9% del presupuesto del MEP).

- La transferencia a las universidades públicas, para gastos de operación, registra un aumento para 2027, según se observa:

	Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. %
UNA	1.971.517.902	2.229.530.550	258.012.648	13,09%
UCR	1.971.517.902	2.229.530.550	258.012.648	13,09%
TEC	1.971.517.902	2.229.530.550	258.012.648	13,09%
UNED	1.971.517.902	2.229.530.550	258.012.648	13,09%
Total	**7.886.071.608**	**8.918.122.200**	**1.032.050.592**	

- Para el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se presupuestan ¢2.967,4 millones. Es el mismo autorizado para 2026.

- Llama la atención la transferencia corriente a favor de la Junta Administrativa del Colegio Científico de Parrita. Pasa de ¢235.6 millones a ¢1.262,1 millones (+435,51%).

- Para becas Postsecundaria se presupuestan ¢4.133,4 millones (+2,41%).

- La suma de las transferencias corrientes de todas las juntas de Educación y las Juntas Administrativas totalizan para el 2027 un monto de ¢230.937,6 millones. Estos recursos, se encuentran distribuidos en distintos destinos dentro del presupuesto institucional, y destacan los siguientes:

PROYECTO PRESUPUESTO 2027
Ministerio de Educación Pública
Comparativo transferencias corrientes para Juntas de Educación y Administrativas 2025 - 2026
(millones de colones y porcentajes)

Destino	Descripción	Devengado 2025	Autorizado Agosto 2026	Presupuesto 2027	Diferencia nominal 2027-2026	Var. % 27-26	Part. % 2027
Comedores estudiantiles	Adquisición alimentos y contratación de servicios y equipo	104,380.1	114,065.8	115,974.6	1,908.77	1.7%	50.2%
Gastos de operación	Ley 6746 y 7372 (educación Técnica)	40,001.7	45,013.9	45,011.9	-2.0	0.0%	19.5%
	Colegios científicos y humanísticos	3,539.7	4,347.7	5,944.9	1,597.3	36.7%	2.6%
Transporte de Estudiantes	Subsidio de pasajes	50,268.8	55,597.8	55,313.4	-284.4	-0.5%	24.0%
Infraestructura educativa	Mantenimiento preventivo, recurrentey pago alquileres temporales	-	2,500.0	2,600.0	100.0	4.0%	1.1%
Otros	Sentencias judiciales y deudas servicios públicos	3,000.0	3,000.0	3,000.0	0.0	0.0%	1.3%
	Juegos deportivos estudiantiles, ferias culturales, huertas escolares, actividades propias y otros	15,880.2	10,007.9	3,092.8	-6,915.1	-69.1%	1.3%
TOTAL		217,070.5	234,533.1	230,937.6	-3,595.5	-1.5%	100.0%

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con base en el Expediente 25.754 y datos del SFP.

- Por su parte, las transferencias de capital aumentan ¢6.397,5 millones (+13,22%). Esto obedece principalmente a los recursos que se están asignando adicionalmente para cumplir con el Acuerdo de la Comisión de Enlace sobre los fondos postergados para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2026, del 20 de noviembre 2025 (¢8.041,8 millones).

- Cabe señalar que en el presupuesto del MEP también incluye transferencias de capital para las Juntas de Educación y Administrativas, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Transferencias de Capital a Juntas de Educación y Administrativas (millones de colones y porcentaje)

Descripción	Proyecto 2027	% Part.
Para la construcción, mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura física educativa y compra de terrenos, artículo 78 de la Constitución Política	29.850,0	77,4
Gastos varios, ley 7372	6.670,6	17,3
Según Ley 7372, para desarrollar el III y IV ciclo de la educación especial y desarrollo de equipos de apoyo. Gastos de operación	952,1	2,5
Adquisición de equipo y mobiliario para comedores estudiantiles	1.000,0	2,6
Ley 9829 Junta de Educación Cartago Centro	48,4	0,1
Huertas estudiantiles (compra maquinaria, equipo, etc).	30,0	0,1
Total	**38.551,1**	**100,0**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Expediente 25.754

- Entre transferencias corrientes y de capital, las Juntas de Educación y Administrativas reciben un monto total de **¢269.488,7 millones** (9,79% del presupuesto MEP).

TÍTULO 211
MINISTERIO DE SALUD



La institución tiene como razón de ser contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud, bienestar y desarrollo integral de la población mediante la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, fortalecimiento de factores protectores y atención de problemáticas prioritarias que impactan la calidad de vida de las personas. Su gestión se orienta al desarrollo de programas, proyectos y estrategias que favorezcan la inclusión social, la protección de grupos vulnerables, la sostenibilidad ambiental, la transformación digital y la atención integral de las necesidades de salud de la población, en apego a las políticas públicas y al marco estratégico del sector salud.

Cifras clave:

Título	211
Nombre	MINISTERIO DE SALUD
Pto ago 2026	402.572,0
Pto 2027	598.083,0
Variación absoluta	195.511,0
Variación porcentual	48,57%
% Participación 2027	4,82%
% PIB	1,10%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**211**	**MINISTERIO DE SALUD**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**	**195.511.000.000**	**48,57%**	
Programa:	630	GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL	18.857.794.131	17.106.519.404	-1.751.274.727	-9,29%	2,86%
Programa:	631	RECTORÍA DE LA SALUD	56.515.416.356	60.714.182.001	4.198.765.645	7,43%	10,15%
Subprograma:	1	RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD	48.735.076.751	52.945.928.001	4.210.851.250	8,64%	8,85%
Subprograma:	2	CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD	7.780.339.605	7.768.254.000	-12.085.605	-0,16%	1,30%
Programa:	632	PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)	98.539.487.871	136.423.994.985	37.884.507.114	38,45%	22,81%
Programa:	635	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	208.105.520.943	366.995.303.610	158.889.782.667	76,35%	61,36%
Programa:	636	INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD	8.285.173.590	6.813.000.000	-1.472.173.590	-17,77%	1,14%
Programa:	637	INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	12.218.607.109	10.005.000.000	-2.213.607.109	-18,12%	1,67%
Programa:	638	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	50.000.000	25.000.000	-25.000.000	-50,00%	0,00%

Movimientos por Partida:

		Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**211 MINISTERIO DE SALUD**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**	**195.511.000.000**	**48,57%**	
0	REMUNERACIONES	96.385.578.886	100.736.808.888	4.351.230.002	4,51%	16,84%
1	SERVICIOS	38.899.059.381	71.308.861.210	32.409.801.829	83,32%	11,92%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.358.914.496	31.339.517.725	980.603.229	3,23%	5,24%
5	BIENES DURADEROS	16.873.599.184	14.462.318.541	-2.411.280.643	-14,29%	2,42%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.643.314.213	371.858.036.236	158.214.722.023	74,06%	62,17%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.411.533.840	8.377.457.400	1.965.923.560	30,66%	1,40%

Datos estratégicos:

- El Ministerio de Salud es el título con mayor crecimiento absoluto para 2027: ¢195.511,0 millones adicionales. Tiene una explicación sencilla: se le incorporan una serie de transferencias, corrientes y de capital, que

anteriormente se ejecutaban a través de Fodesaf. Por ejemplo: atención de personas indigentes, Icoder y la construcción de la Torre de la Esperanza.

- El programa Partidas No Asignables a Programas recibe la mayor cantidad de recursos de este Ministerio: 61,36%. A este programa se le asigna un monto total de ¢366.995,3 millones. Se observa un incremento absoluto de ¢158.889,7 millones (76,35%).

- El segundo programa en importancia es el CEN CINAI. Absorbe el 22,81% del presupuesto institucional. Para 2027 recibe un total de ¢136.423,9 millones, lo cual significa un aumento porcentual de 38,45% respecto al presupuesto autorizado 2026. Cabe recordar que en el Primer Presupuesto Extraordinario 2026, a este programa se le recortaron ¢40.000,0 millones.

- En el caso hipotético que el programa CEN CINAI no hubiera sufrido ningún recorte y que en su presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026 se hubieran reflejado esos ¢40.000,0 millones, los datos cambian radicalmente: Para 2027, se observaría una disminución de ¢2.115,4 millones (-1,53%), según se muestra en la siguiente tabla:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual
Título:	**211**	**MINISTERIO DE SALUD**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**	**195.511.000.000**	**48,57%**
Programa:	632	PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)	98.539.487.871	136.423.994.985	37.884.507.114	38,45%
		Sin recorte de ¢40.000.000.000	138.539.487.871	136.423.994.985	**-2.115.492.886**	**-1,53%**

- En ese primer presupuesto extraordinario 2026, diez subpartidas del CEN CINAI soportaron el recorte de los ¢40.000,0 millones. Sin embargo, a pesar de que la directora de este Programa manifestó por escrito en el oficio DNCC-OF-0785-2026, de fecha 13 de julio del 2026, que contaban con la asignación de recursos suficientes para el funcionamiento en la operativa de atención de la población materno infantil, lo cierto del caso es que para 2027 estas mismas diez subpartidas presentan aumentos absolutos por un total de ¢29.697,2 millones, tal como se muestra a continuación:

PROGRAMA CEN CINAI / SUBPARTIDAS CON RECORTE I PE 2026 VS PTO 2027

Código	Subpartida	Monto rebajado 2026	Pto autorizado ago 2026	Pto 2027	Monto adicional	Var. %
00304	SALARIO ESCOLAR	60.000.000	1.623.423.908	2.211.322.084	587.898.176	36,2%
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	25.000.000	738.831.345	808.825.320	69.993.975	9,5%
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	264.627.000	265.000.172	515.000.000	249.999.828	94,3%
10406	SERVICIOS GENERALES	2.317.702.000	3.061.880.182	3.663.792.562	601.912.380	19,7%
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	28.348.449.000	11.785.168.725	32.494.513.660	20.709.344.935	175,7%
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	25.000.000	89.159.016	141.813.710	52.654.694	59,1%
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	8.367.800.000	4.020.311.975	9.463.196.147	5.442.884.172	135,4%
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000	796.770.000	916.622.098	119.852.098	15,0%
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	437.422.000	754.088.906	1.406.104.299	652.015.393	86,5%
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	150.000.000	1.561.333.499	2.772.023.460	1.210.689.961	77,5%
	Total	**40.000.000.000**			**29.697.245.612**	

- La subpartida alimentos y bebidas en el programa CEN CINAI crece ¢2.790,8 millones. Pasa de ¢22.258,4 millones a ¢25.049,2 millones (12,54%). Se trata de recursos para la adquisición de alimentos destinados al servicio de comidas servidas en los establecimientos CEN-CINAI, dirigidas a niñas y niños, así como a mujeres gestantes y en periodo de lactancia, todos en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

- La subpartida de alquiler de edificios del programa CEN CINAI crece 91,97%. Pasa de ¢589,5 millones a ¢1.131,7 millones. Esto significa ¢542,2 millones adicionales para 2027.

- La subpartida transporte dentro del país del programa CEN CINAI 652,97%. Pasa de ¢758,6 millones a ¢5.712,7 millones. Esto significa ¢4.954,0 millones adicionales para 2027.

- El CEN CINAI incorpora recursos para la remodelación, mejora y equipamiento del CINAI de San Isidro del General, el CEN de San Nicolás de Cartago, el CINAI de Guápiles de Pococí y el CEN-CINAI de Ciudad Quesada. También se contempla la construcción de la Oficina Local de CEN-CINAI de Cañas, el Centro de Educación y Nutrición de Tucurrique, así como los centros ubicados en San Pablo de Nandayure, Bahía Ballena de Osa, Boruca de Buenos Aires y Pilas de Canjel.

- El programa Rectoría de la Salud tiene un incremento de ¢4.198,7 millones (7,43%). Los principales aumentos se observan en remuneraciones, servicios en ciencias económicas y sociales, y transferencias de capital.

- El IAFA presenta un recorte de ¢2.213,6 millones para 2027. La principal disminución se observa en la subpartida 50201 edificios, a la cual se le rebajan ¢1.119,7 millones.

- El IAFA recibe la totalidad de los recursos provenientes de la Ley 9028: ¢1.042,8 millones. Sin embargo, se observa un faltante de los recursos provenientes de la Ley 7972: -¢2.243,1 millones.

- El IAFA asigna ¢407,0 millones para la construcción del Edificio de Atención Integral de Heredia, una infraestructura especializada destinada a fortalecer los servicios de prevención, atención y tratamiento de personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

- Por su parte, el INCIENSA tiene una disminución de ¢1.472,1 millones. Los principales recortes se presentan en la partida de bienes duraderos: equipo sanitario, edificios y otras construcciones.

- La partida de servicios es la que presenta mayor incremento porcentual para 2027: 83,32%. En términos absolutos representa ¢32.409,8 millones adicionales. Se explica por el movimiento en las siguientes subpartidas:

Sub	Nombre	Aumento absoluto	Aumento %
10404	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	1.111,5	79.19%
10499	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	20.308,0	157.76%
10501	Transporte dentro del País	4.924,6	601.54%
10801	Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos	4.829, 2	87.45%

- Contrario al punto anterior, la partida de bienes duraderos tiene un recorte importante: cae ¢2.411,2 millones respecto a 2026. Las subpartidas que presentan mayor recorte son:
 - Equipo de transporte: -¢1.306,4 millones.
 - Equipo de comunicación: -¢1.016,7 millones.

- Se observa un aumento de ¢4.351,2 millones para el pago de salarios, particularmente en la subpartida sueldos para cargos fijos. Esta variación obedece principalmente a la creación de 66 puestos, de los cuales 65 se financiarán bajo el esquema de salario global y 1 bajo el esquema de salario compuesto.

- Las transferencias corrientes es la partida más grande del ministerio: concentra el 62,17%. De hecho, para 2027 se observa un incremento nominal de ¢158.214,7 millones (74,06%).

- La transferencia corriente a la CCSS para la atención de personas indigentes aumenta ¢160.410,1 millones (8.020,51%). Pasa de ¢2.000,0 millones a ¢162.410,1 millones.

- Las siguientes transferencias a la CCSS no presentan aumento para 2027:
 - contribución estatal para seguro de salud: ¢33.332,6 millones.
 - financiamiento exámenes de ADN: ¢193,8 millones.
 - pago complementario de servicios prestados a trabajadores independientes: ¢71.954,8 millones.
 - convenios especiales seguro salud: ¢15.476,7 millones.
 - para el diagnóstico, tratamiento y la prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo: ¢3.424,8 millones.
 - para pago por atención a asegurados por cuenta del estado: ¢25.323,9 millones.
 - para financiar asegurados voluntarios: ¢36.549,9 millones.
 - para el financiamiento de los procedimientos de fecundación in vitro: ¢2.046,0 millones.

- Al ICODER se le asignan las siguientes transferencias:
 - ¢2.405,6 millones para fomento de la salud y prevención del tabaquismo. Sin aumento para 2027.
 - ¢1.650,0 millones para gastos de operación. Disminuye ¢350,0 millones respecto a 2026.
 - ¢4.645,2 millones para gastos de operación. Disminuye ¢124,2 millones respecto a 2026.
 - ¢1.689,1 millones para olimpiadas especiales. Disminuye ¢45,1 millones respecto a 2026.

- Para 2027, a la Cruz Roja se le transfieren los siguientes recursos:

 - ¢2.293,4 millones que corresponden a la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias (impuesto único a los combustibles).
 - ¢95,7 millones que corresponden a la Ley 7972, Ley de Impuesto a Bebidas Alcohólicas.
 - ¢450,5 millones que corresponden a la Ley 9078, Multas de Tránsito.

- No obstante el punto anterior, de los recursos provenientes de las leyes 8114, 7972 y 9078, a la Cruz Roja se le retiene un monto de ¢1.131,3 millones,

¢638.0 millones y ¢150.4 millones, respectivamente, para un gran total de ¢1.798,5 millones que se rebajan, recortan o retienen para 2027.

- Las transferencias de capital crecen 30,66% para 2027. A esta partida se le asignan ¢1.965,9 millones adicionales. Destacan las siguientes transferencias:
 - ¢6.587,7 millones para la construcción de la Torre de la Esperanza.
 - ¢1.789,7 millones para el Fideicomiso 872 Ministerio de Salud CTAMS, para la construcción de los edificios del Área Rectora de Salud de Esparza y de Garabito, y para la construcción del centro de almacenamiento y distribución de Pavas. Transferencia nueva para 2027.

- De conformidad con las disposiciones de la Ley 9028 Impuestos a los productos de Tabaco, las siguientes instituciones presentan un faltante para 2027:

Entidad	Faltante	Objeto de gasto
CCSS	-8.046,5	tratamiento de enfermedades asociadas al tabaquismo.
MINSA	-2.120,1	prevención del tabaquismo.
ICODER	-1.765,8	promoción de la salud.
Total	**-11.932,4**	

- Se presupuestan recursos por ¢1.050,2 millones para la primera etapa de la Encuesta Nacional de Nutrición (ENN 2026-2028), la cual permitirá disponer de información actualizada sobre la situación nutricional de la población costarricense para la formulación y evaluación de políticas públicas.

TÍTULO 212
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) es la entidad rectora en materia socio-laboral, cuya labor se orienta a promover el trabajo decente, la igualdad de oportunidades y la justicia social, así como a garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras.



Cifras clave:

Título	212
Nombre	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Pto ago 2026	694.270,8
Pto 2027	314.106,0
Variación absoluta	-380.164,8
Variación porcentual	-54,76%
% Participación 2027	2,53%
% PIB	0,60%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**212**	**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**	**-380.164.810.940**	**-54,76%**	
Programa:	729	ACTIVIDADES CENTRALES	83.493.133.214	73.468.323.000	-10.024.810.214	-12,01%	23,39%
Programa:	731	ASUNTOS DEL TRABAJO	9.868.555.000	9.146.367.000	-722.188.000	-7,32%	2,91%
Programa:	732	EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	22.444.213.000	5.883.041.000	-16.561.172.000	-73,79%	1,87%
Programa:	733	TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL	310.059.000	335.047.000	24.988.000	8,06%	0,11%
Programa:	734	PENSIONES Y JUBILACIONES	2.493.859.000	2.635.228.592	141.369.592	5,67%	0,84%
Programa:	735	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL	871.450.000	893.037.000	21.587.000	2,48%	0,28%
Programa:	736	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	21.598.598.000	10.289.648.000	-11.308.950.000	-52,36%	3,28%
Programa:	737	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	553.190.943.726	211.455.308.408	-341.735.635.318	-61,78%	67,32%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**212**	**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**	**-380.164.810.940**	**-54,76%**	
	0	REMUNERACIONES	25.062.537.000	23.312.546.000	-1.749.991.000	-6,98%	7,42%
	1	SERVICIOS	10.610.607.000	13.260.664.976	2.650.057.976	24,98%	4,22%
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	213.934.085	333.277.590	119.343.505	55,79%	0,11%
	5	BIENES DURADEROS	1.707.629.789	2.077.444.000	369.814.211	21,66%	0,66%
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	493.952.593.343	269.611.501.434	-224.341.091.909	-45,42%	85,83%
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	162.723.509.723	5.510.566.000	-157.212.943.723	-96,61%	1,75%

Datos estratégicos:

- El MTSS presenta un recorte absoluto de ¢380.164,8 millones (-54,76%). Se explica básicamente por tres motivos:
 1. Eliminación de la transferencia al BANHVI por ¢156.914,8 millones.
 2. Eliminación de los recursos para cubrir el déficit financiero del RNC por ¢131.193,2 millones.
 3. Reducción de las transferencias al IMAS y al PANI financiadas mediante recursos del Fodesaf.

- El programa FODESAF representa el 67,32% del presupuesto institucional. Pasa de ¢553.190,9 millones a ¢211.455,3 millones, para un decrecimiento de ¢341.735,6 millones (-61,78%). Se explica por la disminución en transferencias corrientes (-¢184.632,1 millones) y transferencias de capital (-¢157.212,9 millones).

- Según el artículo 15 de la Ley 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, el Fodesaf se financiará de la siguiente manera:

 a) El Ministerio de Hacienda incluirá cada año, en el presupuesto ordinario anual de la República, una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, proveniente de la recaudación del impuesto sobre las ventas, y girará el monto resultante a la Desaf, para atender los programas y subsidios que se financian con recursos del Fodesaf.

 b) Los patronos públicos y privados deberán pagar al Fondo un cinco por ciento (5%) sobre el total de sueldos y salarios que paguen mensualmente a sus trabajadores.

- En virtud de lo anterior, la asignación de recursos para los programas financiados a través del FODESAF, se refleja en el siguiente cuadro:

Recargo de 5% a planillas más aporte Gobierno	**844.583,0**					
		FODESAF-MEP art 3 inc e	Ley N° 8783 reforma ley N°5662	30.658,4	30.658,4	0,0
		FODESAF-MEP COMEDORES		13.091,0	13.091,0	0,0
		FODESAF-MEP_AVANCEMOS		67.566,6	67.566,6	0,0
		FODESAF-DESAF		4.222,9	3.862,0	-361,0
		FODESAF- ZONAS INDÍGENAS		1.942,5	1.942,5	0,0
		FODESAF-Becas postsecundaria y mérito personal		3.631,7	3.631,7	0,0
		FODESAF-IAFA 5/		0,0	0,0	0,0
		FODESAF-CONAPAM		16.891,7	16.891,7	0,0
		FODESAF-CEN CINAI		126.687,5	126.687,5	0,0
		FODESAF-CONAPDIS		844,6	2.956,0	2.111,5
		FOD.-CCSS(RNC-Indig-Paci Termin)		93.157,5	254.047,4	160.889,9
		FODESAF-ICODER		6.334,4	6.334,4	0,0
		FODESAF-IMAS(pobreza)		71.789,6	71.789,6	0,0
		FODESAF-INAMU		16.891,7	16.891,7	0,0
		FODESAF-PANI		21.874,7	21.874,7	0,0
		FODESAF-CIUDAD NIÑOS		1.098,0	1.098,0	0,0
		FODESAF-BANHVI		194.370,0	194.370,0	0,0
		FODESAF-TORRE ESPERANZA-CCSS		6.587,7	6.587,7	0,0
		FODESAF-COMISIONES CCSS		4.222,9	4.222,9	0,0
		FODESAF-INDER 5/		0,0	19,3	19,3
		FODESAF-Devoluciones a patronos 5/		0,0	60,0	60,0
Subtotal	**844.583,0**			**681.863,3**	**844.583,0**	**162.719,7**

- Según la exposición de motivos, los recursos destinados en el 2027 por el FODESAF al RNC, al IMAS y al PANI muestran una reducción considerable. Lo anterior se explica porque los recursos destinados al seguro de salud de las personas indigentes, presupuestados en el Ministerio de Salud, se

incrementan en 8.020,5% con respecto a 2026. La situación anterior limitó la disponibilidad de recursos del FODESAF para realizar asignaciones adicionales a dichas instituciones más allá de los montos establecidos en la Ley 5662.

- El programa Actividades Centrales presenta un recorte absoluto de ¢10.024,8 millones (-12,01%). Pasa de ¢83.493,1 millones a ¢73.468,3 millones. Se explica principalmente por la disminución en la subpartida Indemnizaciones: -¢2.624,4 millones. Según la exposición de motivos, en 2026 se debieron presupuestar recursos para el pago de los intereses generados por las sentencias laborales y para el pago de compensación a exmuelleros de Limón.
- El programa Empleo y Seguridad Social pasa de ¢22.444,2 millones a ¢5.883,0 millones, es decir, disminuye ¢16.561,1 millones (-73,79%). Se explica por el recorte en la subpartida Otras Prestaciones por ¢16.623,8 millones. Incluye recursos para el pago de subsidios por incapacidad a funcionarios y recursos para subsidios temporales a personas beneficiarias del Programa Nacional de Empleo (Pronae) en su modalidad indígena.

- El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad presenta un recorte absoluto de ¢11.308,9 millones (-52,36%). Pasa de ¢21.598,5 millones a ¢10.289,6 millones. Esto obedece principalmente a la disminución de recursos en la subpartida Otras Transferencias a Personas por ¢12.192,0 millones. Se trata de recursos para realizar transferencias económicas directas a personas con discapacidad en estado de abandono y/o pobreza, así como los apoyos económicos para los propósitos de la ley 9379 para promover y asegurar, a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal.

- A la Dirección Nacional de Pensiones se le asigna un monto de ¢2.635,2 millones (+5,67%).

- Para el pago de salario se presupuesta un monto de ¢23.312,5 millones. Disminuye ¢1.749,9 millones (-6,98%). Según la exposición de motivos, en 2026 se incorporaron recursos para atender el pago de diversas sentencias derivadas de procesos laborales relacionados con la Resolución 078-89 de la Dirección General de Servicio Civil, la cual establece un mecanismo de revalorización salarial para los puestos cubiertos por este régimen, lo que ya no era necesario presupuestar para 2027. No obstante, se incluyen ¢45.3

millones para financiar el costo de dos nuevas plazas en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

- La subpartida salarial Recargo de Funciones pasa de ¢12.4 millones a ¢167.4 millones. Crece ¢155.0 millones (+1250,40%).

- La partida de Servicios crece ¢2.650,0 millones (+24,98%). Pasa de ¢10.610,6 millones a ¢13.260,6 millones. Se explica por el aumento de recursos en las siguientes subpartidas:
 - 10307 servicios de Tecnologías de Información: +¢539.9 millones (+245,29%).
 - 10701 actividades de Capacitación: +¢1.001,1 millones (+91,82%). Según la exposición de motivos, se incorporan recursos para la formación de personas beneficiarias del Programa Nacional de Empleo, bajo la modalidad Empléate.
 - 10801 mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos: +¢405.8 millones (+165,03%).

- Las transferencias corrientes representan el 85,83% del presupuesto institucional. Se observa un recorte de ¢224.341,0 millones (-45,42%). Se explica porque varias transferencias históricamente presupuestadas en el programa FODESAF, ahora se trasladan a otros títulos presupuestarios.

- La subvención ordinaria al PANI mantiene el mismo monto autorizado para 2026: ¢45.020,8 millones. Son recursos para programas de atención, albergue, rehabilitación o tratamiento de niñas o niños discapacitados o en riesgo social, incluso los agredidos.

- Al PANI se incluye una transferencia nueva para 2027: ¢2.000,0 millones destinados a la implementación de acciones requeridas para la adecuación progresiva del cambio de jornadas laborales del personal de protección especial, conforme a las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

- Para el pago de salarios y gastos de operación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, se presupuestan ¢1.479,0 millones. No se presenta aumento respecto a 2026.

- Para atender los gastos operativos, administrativos y de personal del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), se asigna un monto de ¢1.670,0 millones. Mismo monto 2026.

- Transferencias a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS): A la CCSS se le asignan ¢95.345,5 millones. Las principales transferencias son las siguientes:
 - ¢87.414,3 millones para financiar las pensiones de personas adultas mayores en condición de pobreza que no se encuentran cubiertas por otros regímenes. Esta asignación registra un incremento de ¢2.338,2 millones (3,0%) respecto al monto autorizado a agosto de 2026.
 - ¢2.723,2 millones, para las pensiones del Régimen No Contributivo administrado por la CCSS. El monto es igual al autorizado para 2026.
 - ¢4.222,9 millones para financiar el subsidio otorgado a las personas responsables del cuido de pacientes en fase terminal, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). Esta asignación aumenta en ¢112,9 millones (3,0%) con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026.

- En términos agregados, las transferencias destinadas a la CCSS disminuyen en ¢143.547,1 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026. Según el análisis realizado, esta reducción se explica, principalmente, porque para el ejercicio económico 2027 no se incorporan recursos destinados a cubrir el déficit financiero de las pensiones del Régimen No Contributivo, transferencia que sí fue contemplada en el presupuesto vigente de 2026 (¢131.193,2 millones).

- Transferencias al Patronato Nacional de la Infancia (PANI): Al PANI se le asignan ¢73.956,3 millones, cifra que representa una reducción de ¢22.714,1 millones (23,5%) en relación con el presupuesto autorizado a agosto de 2026. Los recursos se distribuyen de la siguiente manera:
 - ¢45.020,8 millones como subvención ordinaria, conforme a los artículos 22, 23 y 24 del Título IV de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. El monto se mantiene igual al del año anterior.
 - ¢21.874,7 millones para la protección integral de las personas menores de edad, financiados con recursos provenientes de Fodesaf. Estos recursos se incluyen en el programa 737-Fodesaf y disminuyen en ¢24.714,1 millones (53,0%) respecto de 2026 (¢46.588,8 millones).

- ¢2.545,4 millones para financiar programas de atención en albergues, rehabilitación o tratamiento de niños, niñas y adolescentes con discapacidad o en condición de riesgo social, incluyendo aquellos que han sido víctimas de agresión. Esta asignación se sustenta en la Ley 7972 y en los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9635. El monto se mantiene sin variación respecto a 2026.
- ¢2.000,0 millones para la implementación de las acciones requeridas en el proceso de adecuación progresiva de las jornadas laborales del personal de protección especial, de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Esta transferencia constituye una asignación nueva para 2027
- ¢1.956,0 millones para la atención de los fines y programas institucionales, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 234 de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. El monto es equivalente al presupuestado para 2026.
- ¢559,3 millones para el Fondo de la Niñez y la Adolescencia, destinados a financiar proyectos de inserción educativa para madres adolescentes y personas menores de edad en riesgo social, conforme a la Ley 7972 y a los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9635. La asignación permanece sin cambios respecto al ejercicio anterior.

- Transferencias al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS): Para el ejercicio económico 2027, el IMAS contará con recursos del Fodesaf, presupuestados en el MTSS, por ¢71.282,8 millones, monto inferior en ¢27.423,1 millones al presupuesto autorizado a agosto de 2026 (¢98.705,9 millones), lo que representa una disminución del 27,8%. Las principales transferencias se orientan a los siguientes fines:
 - ¢33.783,3 millones para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias mediante la atención de sus necesidades básicas. El monto presenta una reducción de ¢7.756,3 millones (18,7%) con respecto a 2026 (¢41.539,7 millones).
 - ¢33.276,6 millones para la atención integral de las necesidades básicas de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema, así como para promover su proceso de superación. Esta asignación disminuye en ¢13.607,5 millones (29,0%) respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026 por ¢46.884,0 millones)
 - ¢2.111,4 millones para la ejecución de recursos correspondientes al Programa de Prestación Alimentaria. En comparación con la

asignación de 2026 (¢2.055,0 millones), el monto aumenta en ¢56,4 millones.

- ¢2.111,4 millones para el otorgamiento de aportes en efectivo por concepto de asignación familiar. Esta asignación también aumenta en ¢56,4 millones (2,7%) respecto a lo presupuestado para 2026.
- Adicionalmente, en el 2026 la institución tiene presupuestada una transferencia por ¢6.172,2 millones para financiamiento y continuidad al programa de Seguridad Alimentaria, monto que no se incluye para el 2027.

- Para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Inamu, incluyendo el financiamiento de programas de formación humana para mujeres en condición de pobreza, se asigna un monto de ¢16.469,3 millones. Crece ¢440.5 millones (+2,75%).

- Se elimina la transferencia corriente al Fideicomiso #02-99 (PRONAMYPE). Para 2026 cuenta con un monto autorizado de ¢636.8 millones. Se trata de recursos para impulsar procesos hacia la movilidad social que desarrollen capacidades empresariales en los sectores más vulnerables, en riesgo y excluidos de las oportunidades que goza la sociedad costarricense y les permita mejorar su calidad de vida.

- Por su parte, las transferencias de capital disminuyen ¢157.212,9 millones (-96,61%. Pasa de ¢162.723,5 millones a ¢5.510,5 millones. Se explica por el traslado de la transferencia al BANHVI (FOSUVI para financiar programas de vivienda) hacia el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

- Se incluyen las siguientes trasferencias de capital:
 - Patronato Nacional de la Infancia (PANI): se le asignan ¢3.818,7 millones, correspondiente a “subvención ordinaria, según los artículos 22, 23 y 24 del título IV de la Ley 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018”, asignación presupuestaria que corresponde al mismo monto del 2026.
 - Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS): Se presupuestan ¢506,7 millones. Según la coletilla de ley los recursos sirven para el mejoramiento de vivienda de mujeres jefas de hogar, financiado con parte de los recursos provenientes del fondo de asignaciones familiares.
 - Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) un total de ¢422,3 millones para el Fondo de Fomento para actividades productivas y de

organización de las mujeres (Fomujeres). La asignación presupuestaria crece en 2,7% (¢11,3 millones) para el 2026.

- Ciudad de los Niños, por un monto de ¢760.1 millones, para infraestructura educativa. Crece ¢20.3 millones (+2,75%).

TÍTULO 213
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) es el ente rector de las políticas nacionales en dichas áreas. Le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distingos de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales; así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

Cifras clave:

Título	**213**
Nombre	**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**
Pto ago 2026	**49.659,0**
Pto 2027	**47.961,0**
Variación absoluta	**-1.698,0**
Variación porcentual	**-3,42%**
% Participación 2027	**0,39%**
% PIB	**0,10%**

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	213	**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**	**-1.698.000.000**	**-3,42%**	
Programa:	749	ACTIVIDADES CENTRALES	8.951.769.535	8.931.949.742	**-19.819.793**	-0,22%	18,62%
Programa:	751	PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL	8.430.926.734	7.856.686.741	**-574.239.993**	-6,81%	16,38%
Subprograma:	1	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	1.506.629.035	1.168.392.311	**-338.236.724**	-22,45%	2,44%
Subprograma:	2	MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	3.459.396.858	3.532.782.209	**73.385.351**	2,12%	7,37%
Subprograma:	3	MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE	1.777.754.488	1.486.751.713	**-291.002.775**	-16,37%	3,10%
Subprograma:	4	MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA	556.170.660	592.480.612	**36.309.952**	6,53%	1,24%
Subprograma:	5	MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA	344.726.246	345.307.793	**581.547**	0,17%	0,72%
Subprograma:	6	MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO	406.854.728	494.255.538	**87.400.810**	21,48%	1,03%
Subprograma:	7	CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER	212.172.278	236.716.565	**24.544.287**	11,57%	0,49%
Subprograma:	8	CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS	167.222.441	0	**-167.222.441**	-100,00%	0,00%
Programa:	753	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL	2.076.641.412	1.605.329.271	**-471.312.141**	-22,70%	3,35%
Programa:	755	SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	3.997.403.935	3.583.964.759	**-413.439.176**	-10,34%	7,47%
Programa:	758	PROMOCIÓN DE LAS ARTES	20.884.674.208	20.511.607.776	**-373.066.432**	-1,79%	42,77%
Subprograma:	0	PROMOCIÓN DE LAS ARTES	3.723.805.576	4.174.078.813	**450.273.237**	12,09%	8,70%
Subprograma:	1	CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA	3.427.655.264	4.139.423.011	**711.767.747**	20,77%	8,63%
Subprograma:	2	SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL	3.194.728.276	3.136.449.204	**-58.279.072**	-1,82%	6,54%
Subprograma:	3	TEATRO NACIONAL	3.870.092.489	3.697.822.526	**-172.269.963**	-4,45%	7,71%
Subprograma:	4	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR	3.668.833.524	3.452.344.978	**-216.488.546**	-5,90%	7,20%
Subprograma:	5	CENTRO COSTARRICENSE DE CINE Y AUDIOVISUAL	1.722.167.710	898.669.878	**-823.497.832**	-47,82%	1,87%
Subprograma:	6	CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1.277.391.369	1.012.819.366	**-264.572.003**	-20,71%	2,11%
Programa:	759	DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL	3.606.759.384	3.279.243.539	**-327.515.845**	-9,08%	6,84%
Programa:	760	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	1.710.824.792	2.192.218.172	**481.393.380**	28,14%	4,57%
Subprograma:	0	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	1.710.824.792	0	**-1.710.824.792**	-100,00%	0,00%
Subprograma:	1	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN	0	860.887.798	**860.887.798**	#¡DIV/0!	1,79%
Subprograma:	2	PROMOCION CULTURAL PARA LAS JUVENTUDES	0	1.331.330.374	**1.331.330.374**	#¡DIV/0!	2,78%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**213**	**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**	**-1.698.000.000**	**-3,42%**	
0		REMUNERACIONES	27.695.768.611	29.699.260.990	2.003.492.379	7,23%	61,92%
1		SERVICIOS	11.702.452.227	11.023.598.061	-678.854.166	-5,80%	22,98%
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	621.873.430	516.724.547	-105.148.883	-16,91%	1,08%
5		BIENES DURADEROS	3.491.447.611	2.055.802.730	-1.435.644.881	-41,12%	4,29%
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.147.458.121	4.665.613.672	-1.481.844.449	-24,10%	9,73%

Datos estratégicos:

- Este ministerio presenta un recorte absoluto de ¢1.698,0 millones.

- El programa Promoción de las Artes es el que recibe mayor cantidad de recursos para 2027: ¢20.511,6 millones (42,77%). Se observa una disminución de ¢373.0 millones.

- El Museo de Arte Costarricense es el único museo que presenta una caída en su presupuesto (-16,37%).

- Para 2027 no se asignan recursos para la Casa de la Cultura de Puntarenas. En 2026 tiene un monto aprobado de ¢167.2 millones.

- El programa Sistema Nacional de Bibliotecas pasa de ¢3.997,4 millones a ¢3.583,9 millones, es decir, presenta un recorte de ¢413.4 millones (-10,34%). Dentro de este programa se presupuestan ¢100.0 millones en becas para creación de literaria y promoción de la lectura.

- Tanto el Teatro Nacional como el Teatro Popular Melico Salazar presentan recortes en sus presupuestos: -¢172.2 millones y -¢216.4 millones, respectivamente.

- Al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven se le asignan ¢860.8 millones.

- En el Programa Centro Nacional de Música se asignan ¢104.7 millones para gastos de operación de la Asociación Sinfónica de Heredia.

- El 61,92% del presupuesto institucional se destina al pago de salarios (¢29.699,2 millones.). Tiene un aumento de ¢2.003,4 millones para 2027.

- La subpartida 399 Otros Incentivos Salariales tiene un importante crecimiento para 2027: pasa de ¢484.8 millones a ¢1.213,5 millones, es decir, aumenta ¢728.6 millones (150,30%). No se detalla justificación.

- Para el presupuesto 2027 se traslada un puesto al Ministerio de Justicia y Paz, pasando entonces de un total de puestos de 1.662 en 2026 a 1.661 en el Proyecto 2027, divididos en 1.101 con salario compuesto y 560 con salario global, lo que refleja un traslado de 90 puestos del salario compuesto al global, con respecto al 2026.

- La partida de Bienes Duraderos tiene un recorte de ¢1.435,6 millones para 2027 (-41,12%). Esto se explica principalmente por la disminución en las siguientes subpartidas:

 - Equipo de transporte: -¢235.2 millones (-100,00%).

- Edificios: -¢904.3 millones (-76,49%).
- Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras: -¢329.0 millones (-28,74%).

- Se presupuestan ¢216.0 millones para crear el Centro de Innovación y Emprendimiento de la Persona Joven.

- Se observa una disminución de ¢1.481,8 millones en la partida de Transferencias Corrientes (-24,10%). Esto se explica principalmente por la disminución en las siguientes transferencias:

 - Transferencias corrientes a gobiernos locales: -¢308.6 millones (-61,44%). Se trata de recursos para financiar los proyectos de los Comités de la Persona Joven. Según la exposición de motivos, esta disminución se explica por el traslado de 16 puestos para los Centros Cívicos por la Paz. La asignación de recursos para las municipalidades de Heredia es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE BARVA	1.200.493
MUNICIPALIDAD DE BELEN	2.100.774
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	1.942.710
MUNICIPALIDAD DE FLORES	3.563.258
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	1.427.781
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA	3.637.970
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	1.294.874
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	1.498.054
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	1.573.598
MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI	3.425.038
TOTAL	**21.664.550**

 - Sistema Nacional de Radio y Televisión Sociedad Anónima (SINART S.A.): -530.0 millones (-44,17%). Se trata de recursos para gastos operativos. Según la exposición de motivos, el Ministerio disminuyó la asignación de la transferencia al SINART, debido a la priorización de los gastos ineludibles, con el compromiso de realizar una revisión una vez iniciada la ejecución en el 2027, con el fin de reforzar esta transferencia con mayores recursos.

 - Otras Transferencias a Personas: -¢143.4 millones (-7,22%). Estos fondos se destinan al financiamiento de premios nacionales,

certámenes, becas y fondos concursables orientados al reconocimiento de la excelencia artística y cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural, el fortalecimiento de la creación y producción artística, y el apoyo a iniciativas culturales en todo el país. Su asignación permite cumplir obligaciones legales y reglamentarias, así como impulsar el desarrollo del sector cultural y creativo nacional. No se indica ninguna justificación para la rebaja.

- Fundación Parque Metropolitano La Libertad: -¢141.5 millones (-13,38%). Son recursos para proyectos de extensión artística, cultural y gastos de operación.

- Para la Fundación Ayúdenos para Ayudar (Museo de los Niños) se asignan ¢925.6 millones. Se trata de recursos para gasto operativo y para atención de programas y proyectos que desarrolla el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura.

- De los recursos provenientes de la Ley 5780, Ley de Impuesto a los Espectáculos Públicos, se presupuesta un total de ¢1.486,3 millones para 2027, lo que se traduce en un recorte de ¢496.2 millones, según se observa a continuación:

Impuesto a los espectáculos públicos	1982,5				
	Teatro Nacional 1/		991,3	743,2	-248,1
	Teatro Melico Salazar 1/		594,8	445,9	-148,9
	Centro Nacional de la Música 1/		198,3	148,6	-49,7
	Museo de Arte Costarricense 1/	Ley 5780 artículo 1	198,3	148,6	-49,7
			1.982,5	1.486,3	-496,2

TÍTULO 214
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

El Ministerio de Justicia y Paz (MJP) constituye una institución fundamental dentro del Estado costarricense, cuya labor se orienta al cumplimiento de diversas competencias relacionadas con la administración del sistema penitenciario nacional, la promoción de la paz social, la prevención de la violencia y la criminalidad, la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, el fortalecimiento de la integridad institucional y la prevención de la corrupción. Asimismo, tiene bajo su ámbito de competencia funciones vinculadas con la seguridad registral y jurídica, la actividad notarial y la protección de los derechos e intereses de la ciudadanía.

Cifras clave:

Título	214
Nombre	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
Pto ago 2026	225.383,0
Pto 2027	219.728,7
Variación absoluta	-5.654,3
Variación porcentual	-2,51%
% Participación 2027	1,77%
% PIB	0,40%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	214	**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**	**-5.654.300.000**	-2,51%	
Programa:	786	ACTIVIDADES CENTRALES	2.569.000.000	2.609.235.482	40.235.482	1,57%	1,19%
Programa:	787	ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	5.815.669.048	5.775.433.565	-40.235.483	-0,69%	2,63%
Programa:	788	ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN	2.730.917.385	2.929.601.760	198.684.375	7,28%	1,33%
Programa:	789	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	155.520.151.683	148.405.345.453	-7.114.806.230	-4,57%	67,54%
Subprograma:	0	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	88.880.755.222	93.067.937.958	4.187.182.736	4,71%	42,36%
Subprograma:	1	ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES	55.305.730.538	43.964.019.829	-11.341.710.709	-20,51%	20,01%
Subprograma:	2	ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD	3.118.303.181	3.215.592.619	97.289.438	3,12%	1,46%
Subprograma:	3	ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL	1.880.755.145	1.916.826.242	36.071.097	1,92%	0,87%
Subprograma:	4	ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES	2.561.082.686	2.546.932.129	-14.150.557	-0,55%	1,16%
Subprograma:	5	ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD	1.290.348.660	1.261.032.335	-29.316.325	-2,27%	0,57%
Subprograma:	6	ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	2.483.176.251	2.433.004.341	-50.171.910	-2,02%	1,11%
Programa:	790	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	2.465.228.970	2.690.228.970	225.000.000	9,13%	1,22%
Programa:	791	DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO	8.346.909.553	8.960.246.056	613.336.503	7,35%	4,08%
Programa:	793	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN	1.175.848.702	1.214.579.249	38.730.547	3,29%	0,55%
Programa:	794	REGISTRO NACIONAL	41.594.216.234	42.070.501.340	476.285.106	1,15%	19,15%
Programa:	795	AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES	485.000.000	485.000.000	0	0,00%	0,22%
Programa:	798	DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO	2.710.406.425	2.710.406.424	-1	0,00%	1,23%
Programa:	799	TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO	1.969.652.000	1.878.121.701	-91.530.299	-4,65%	0,85%
Programa:	800	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA.	0	0	0	0,00%	0,00%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	214	**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**	-5.654.300.000	-2,51%	
	0	REMUNERACIONES	139.737.031.784	145.388.187.621	5.651.155.837	4,04%	66,17%
	1	SERVICIOS	26.531.849.140	25.964.795.035	-567.054.105	-2,14%	11,82%
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21.458.887.347	21.575.641.044	116.753.697	0,54%	9,82%
	5	BIENES DURADEROS	20.591.663.772	12.183.684.508	-8.407.979.264	-40,83%	5,54%
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.063.567.957	14.616.391.792	-2.447.176.165	-14,34%	6,65%
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0,00%	0,00%

Datos estratégicos:

- El MJP presenta una disminución importante en términos absolutos para 2027: ¢5.654,3 millones menos.

- El programa con mayor recorte es Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, con ¢7.114,8 millones menos. Este programa representa el 67,54% del presupuesto institucional. Es responsable de la administración, custodia, atención integral, rehabilitación y reinserción social de la población privada de libertad a nivel nacional.

- Dentro de este Programa, el subprograma Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales presenta un recorte de ¢11.341,7 millones. Se explica principalmente por la disminución de recursos en la partida de edificios.

- Para 2027, la PGR tiene un presupuesto de ¢8.690,2 millones. Crece ¢613.3 millones (7,35%). Representa el 4,08% del gasto total.

- El Registro Nacional tiene un presupuesto de ¢42.070,5 millones. Crece ¢476.2 millones. Representa el 19,15% del presupuesto institucional.

- De los recursos provenientes de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Registro Nacional recibe para 2027 un monto de ¢1.140.0 millones. Esto se traduce en un faltante de ¢270.7 millones.

- La Agencia de Protección de Datos de los Habitantes mantiene el mismo monto presupuestario 2026: ¢485.0 millones. Por su parte, la Dirección Nacional de Notariado también presenta el mismo monto: ¢2.710,4 millones.

- Las remuneraciones significan el 66,17% del gasto total para 2027. Se observa un crecimiento absoluto de ¢5.651,1 millones. Pasa de ¢139.737,0 millones a ¢145.388,1 millones.

- Para el ejercicio económico 2027 el ministerio y sus órganos desconcentrados cuentan con un total de 8.641 puestos, en relación con 2026 existe una variación de 272 puestos, debido a la inclusión de contenido económico para la eventual creación de las siguientes plazas:

 - Se incluyen recursos para un puesto destinado a fortalecer la gestión, el control y el seguimiento de los asuntos del Despacho de la Procuraduría General de la República, en respuesta al aumento de casos litigiosos, consultas jurídicas y cambios en la legislación y normativa costarricense, así como para atender necesidades relacionadas con la gestión administrativa, entre otros aspectos.
 - Se incluyen recursos para 164 puestos policiales destinados a fortalecer el sistema penitenciario en materia de custodia y seguridad de las personas privadas de libertad.
 - Se incluyen recursos para 79 puestos administrativos y ayudantes de cocina requeridos para la puesta en funcionamiento de la nueva cocina del Centro de Alta Contención contra el Crimen Organizado (CACCO).
 - Se incluye el contenido económico para 15 puestos, procuradores, asistentes en derecho y secretarias con la finalidad de atender el impacto que está provocando los cambios en la normativa, entre ellos el incremento de casos y la atención de audiencias y nuevos procedimientos, adicionalmente se destinan tres procuradores para atender casos relacionados en casos de litigios y contingencias jurídicas complejas en los Ministerios de: Justicia y Paz y Hacienda, este último es para orientar y reforzar la defensa de los intereses hacendarios, la contención del fraude fiscal y el litigio estratégico en materia tributaria y de recaudación.
 - Se incluyen recursos para la creación de dos puestos: un Procurador A, encargado del litigio penal, la formulación de querellas y acciones civiles, así como de la atención de denuncias administrativas; y un Profesional de Servicio Civil 2, responsable del seguimiento de la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC), la Política Nacional de Integridad Pública y Anticorrupción (PIPA), la implementación de marcos de integridad en gobiernos locales (proyecto OCDE/EE. UU.) y la evaluación técnica de mapas de riesgo de corrupción en el sector público.

 - En el Registro Nacional se incluyen recursos para la creación de 10 puestos de Profesional de Servicio Civil 2 en la especialidad de Topógrafos para el mantenimiento continuo de la información catastral del país.
 - En la Dirección Nacional Notariado se da el traslado de un puesto del Ministerio de Cultura y Juventud al programa de la DNN.

- El pago para tiempo extraordinario cae ¢604.7 millones (-40,56%).

- En montos absolutos, las siguientes partidas tienen recortes importantes para 2027:
 - Bienes duraderos: ¢8.407,9 millones. (-40,83%). Según la exposición de motivos, esta reducción responde a la finalización, reprogramación o menor requerimiento de inversiones de capital previstas para el ejercicio anterior, ya que en el 2026 se dieron recursos para finalizar de la construcción de la nueva cárcel Centro de Alta Contención contra el Crimen Organizado (CACCO) infraestructura especializada para albergar personas privadas de libertad vinculadas a estructuras criminales complejas y de alta peligrosidad.
 - Transferencias corrientes: ¢2.447,1 millones. (-14,34%). Se explica por una menor asignación de recursos para el pago de indemnizaciones.

- La subpartida Servicio de Agua y Alcantarillado disminuye ¢488.0 millones (-9,11%).

- Por su parte, la subpartida Servicio de Telecomunicaciones crece ¢403.1 millones (79,83%). Pasa de ¢505.0 millones a ¢908.1 millones. Según las justificaciones presentadas, los recursos se destinan al pago de servicios de telefonía, Internet y enlaces especializados de conectividad para las oficinas administrativas y los centros penitenciarios, así como a la adquisición de tarjetas telefónicas para la población privada de libertad. Asimismo, se contemplan enlaces de fibra óptica para el intercambio seguro de información y servicios asociados al monitoreo de centros penitenciarios.

- La subpartida Otros Servicios de Gestión y Apoyo disminuye ¢832.3 millones (-48,39%). Pasa de ¢1.720,0 millones a ¢887.6 millones.

- La subpartida Alimentos y Bebidas disminuye ¢109.8 millones. Estos recursos se destinan a la adquisición de alimentos para atender las

necesidades de la población privada de libertad y del personal de la Policía Penitenciaria en los centros penitenciarios del país, incluyendo productos básicos, dietas especiales y refuerzos alimentarios cuando corresponda.

- Para compra de equipo de transporte se presupuestan ¢419.0 millones. Crece ¢243.2 millones (138,45%).

- Si bien la subpartida Útiles y materiales de resguardo y seguridad no es de las que tiene mayor peso relativo dentro de la partida Materiales y Suministros, para el ejercicio 2027 es la que presenta el incremento más alto, tanto absoluto (¢158,0 millones) como relativo (185,6%). Estos recursos se están destinando para la adquisición de equipos e implementos de protección personal para las actividades de alimentación, mantenimiento, agrícolas e industriales, así como de equipo de seguridad requerido por la Policía Penitenciaria. Se contemplan artículos destinados a prevenir accidentes y riesgos ocupacionales, además de equipos para la portación de armas, traslado de personas privadas de libertad, capacitación policial y resguardo de los agentes durante sus labores.

- La subpartida de Edificios presenta un recorte de ¢9.388,4 millones (-66,10%). Pasa de ¢14.203,6 millones a ¢4.815,1 millones.

- Los recursos asignados en la anterior subpartida son para el desarrollo de los siguientes proyectos:

 - Subprograma Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales (¢3.873,6 millones): Para la remodelación y ampliación de la cocina del CAI Liberia, además para cubrir los saldos que resulten pendientes de los proyectos de infraestructura en ejecución del 2026 que se trasladen al ejercicio 2027 y reajustes de precios.
 - Registro Nacional (¢938.8 millones): Para la compra e instalación de elevadores para los módulos 1, 2, 3, 4, anexo y 7 del Registro Nacional, compra e instalación de salvaescaleras para el módulo 8 del Registro Nacional, servicios de construcción de obras de readecuación, remodelación y reacondicionamiento de edificación existente.

- Para 2026 la transferencia Otras Transferencias a Personas tiene un monto autorizado de ¢712.8 millones. Para 2027 no se observa asignación de recursos.

- La transferencia Indemnizaciones tiene una disminución de ¢2.207,5 millones (-96,12%). Pasa de ¢2.296,5 millones a ¢89.0 millones.

- Para el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), se asigna un monto de ¢478.7 millones. Mismo monto 2026.

- La transferencia para la Editorial Costa Rica (subvención estatal) disminuye ¢41.6 millones (-13,71%). Pasa de ¢303.5 millones a ¢261.9 millones.

- Por su parte, la transferencia a la Editorial del TEC cae ¢5.1 millones (-7,23%). Se trata de recursos para la producción de obras en ciencia y tecnología.

- De los recursos provenientes de la Ley 9428, Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas, el MJP recibe para 2027 un monto de ¢1.902,2 millones. Esto se traduce en un faltante de ¢621,1 millones. Se trata de recursos para apoyar el financiamiento de la Dirección General de Adaptación Social.

- De los recursos provenientes de la Ley 9050, Ley de Impuesto a Casinos, el MJP recibe para 2027 un monto de ¢229.7 millones. Esto se traduce en un faltante de ¢1.151,6 millones. Se trata de recursos para financiar los programas de seguridad ciudadana, a fin de que sean invertidos, exclusivamente, en infraestructura física de los centros penitenciarios del país.

- De los recursos provenientes de la Ley 9078, Ley de Tránsito, el MJP recibe para 2027 un monto de ¢325.0 millones. Esto se traduce en un faltante de ¢35.6 millones. Se trata de recursos para la atención de las responsabilidades que le asigne esta ley.

TÍTULO 215
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS



El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), es responsable de emitir y gestionar lineamientos, directrices y políticas en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda adecuada, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Le corresponde ejercer

la rectoría del Sector de Vivienda, Hábitat y Territorio en coordinación con el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Cifras clave:

Título	**215**
Nombre	**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**
Pto ago 2026	**11.405,2**
Pto 2027	**205.783,0**
Variación absoluta	**194.377,8**
Variación porcentual	**1704,29%**
% Participación 2027	**1,66%**
% PIB	**0,40%**

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	215	**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**	**194.377.810.940**	**1704,29%**	
Programa:	811	PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD	734.988.926	773.023.220	38.034.294	5,17%	0,38%
Programa:	814	ACTIVIDADES CENTRALES	10.052.495.308	204.351.996.930	194.299.501.622	1932,85%	99,30%
Programa:	815	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	617.704.826	657.979.850	40.275.024	6,52%	0,32%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**215**	**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**	**194.377.810.940**	**1704,29%**	
0		REMUNERACIONES	2.770.375.938	2.790.110.137	19.734.199	0,71%	1,36%
1		SERVICIOS	655.390.241	688.370.067	32.979.826	5,03%	0,33%
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	33.380.303	29.690.670	-3.689.633	-11,05%	0,01%
5		BIENES DURADEROS	275.500.000	221.500.000	-54.000.000	-19,60%	0,11%
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.592.656	78.039.126	-49.553.530	-38,84%	0,04%
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.542.949.922	201.975.290.000	194.432.340.078	2577,67%	98,15%

Datos estratégicos:

- El MIVAH presenta para 2027 un incremento absoluto de ¢194.377,8 millones (+1704,29%). Se explica por la incorporación de la transferencia de capital al BANHVI para financiar el Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI). Esta transferencia históricamente se realizaba en el MTSS, programa FODESAF.

- Lo anterior provoca que el programa Actividades Centrales aumente 1932,85%. Pasa de ¢10.052,4 millones a ¢204.351,9 millones (+¢194.299,5 millones). Este programa representa el 99,30% del gasto institucional.

- Para el pago de remuneraciones se asigna un monto total de ¢2.790,1 millones. Para el periodo 2027, el MIVAH contará con los mismos 121 puestos con que cuenta en el 2026.

- Las transferencias de capital pasan de ¢7.542,9 millones a ¢201.975,2 millones, es decir, aumenta ¢194.432,3 millones (+2577,67%). Representan el 98,15% del gasto institucional.

- A la transferencia de capital a favor del BANHVI, para financiar programas de vivienda a través del FOSUVI, se le asigna un monto de ¢194.370,0 millones. Este monto representa el 100% de los recursos que dispone la Ley 5662 FODESAF. Se trata de fondos para facilitar el acceso a vivienda digna a familias de bajos ingresos, personas con discapacidad, parejas jóvenes y adultos mayores sin núcleo familiar.

- De los recursos provenientes de la Ley 8683, Ley de Impuesto Solidario para el fortalecimiento de Programas de Vivienda, el BANHVI recibirá en 2027 un monto de ¢5.628,7 millones. Este monto corresponde al 100% de los recursos que dispone dicha ley.

- Para la asignación de bono colectivo enfocados en infraestructura social y desarrollo local, se presupuestan ¢1.422,5 millones. Corresponde al mismo monto autorizado para 2026. Se trata de un programa del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) que busca mejorar integralmente las condiciones de vida de comunidades en situación de vulnerabilidad.

- Para 2027 se incorporan ¢554.0 millones para financiar proyectos habitacionales en tipología VUIS (programa de erradicación de precarios y tugurios).

- Cabe destacar que para 2027 no se contemplan recursos destinados al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Lo anterior obedece a que las transferencias asignadas a dicha institución se encontraban vinculadas al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Nacional

de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, específicamente a la intervención pública relacionada con la formulación e implementación de planes regionales de desarrollo urbano. En ese sentido, la transferencia prevista para el año 2026, de ¢500.0 millones, correspondió a la última asignación de recursos asociada a dicha intervención.

- La subpartida de Prestaciones Legales pasa de ¢69.8 millones a ¢20.0 millones. Se observa un recorte de ¢49.8 millones (-71,35%). Según la exposición de motivos, esta reducción responde a una revisión y ajuste de las proyecciones institucionales relacionadas con el pago de prestaciones legales de forma que la asignación para el ejercicio presupuestario 2027 se ajuste a las necesidades reales previstas.

TÍTULO 216
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR



El Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) tiene como misión generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense mediante el impulso de acciones orientadas a fortalecer la competitividad del país, facilitar la inserción en los mercados internacionales y propiciar condiciones favorables para el desarrollo de las actividades productivas.

Cifras clave:

Título	216
Nombre	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR
Pto ago 2026	11.676,3
Pto 2027	11.676,0
Variación absoluta	-0,3
Variación porcentual	0,00%
% Participación 2027	0,09%
% PIB	0,02%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	216	**MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**	**-300.000**	0,00%	
Programa:	792	ACTIVIDADES CENTRALES	6.998.195.000	7.754.587.329	756.392.329	10,81%	66,41%
Programa:	796	POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA	4.678.105.000	3.921.412.671	-756.692.329	-16,18%	33,59%
Programa:	797	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA	0	0	0		0,00%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**216**	**MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**	**-300.000**	**0,00%**	
	0	REMUNERACIONES	2.978.176.347	2.918.456.094	-59.720.253	-2,01%	25,00%
	1	SERVICIOS	6.243.343.357	6.796.271.456	552.928.099	8,86%	58,21%
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	81.940.000	77.700.000	-4.240.000	-5,17%	0,67%
	5	BIENES DURADEROS	176.480.000	429.000.000	252.520.000	143,09%	3,67%
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.196.360.296	1.454.572.450	-741.787.846	-33,77%	12,46%

Datos estratégicos:

- COMEX prácticamente no presenta variación en su presupuesto para 2027.

- El 66,41% de los recursos se asignan en el programa Actividades Centrales, mientras que el restante 33,59% al programa Política Comercial Externa.

- La concentración de recursos en el programa Actividades Centrales, obedece principalmente a la administración de los puestos fronterizos terrestres, así como al financiamiento de servicios generales, tecnológicos, jurídicos, financieros y administrativos requeridos para la operación del Ministerio.

- Por su parte, el programa Política Comercial Externa, financia las actividades sustantivas relacionadas con la promoción de exportaciones, la atracción de inversión extranjera directa, la negociación comercial y la participación de Costa Rica en organismos internacionales especializados en comercio e inversión.

- El pago de salarios significa el 25,00% del presupuesto institucional, con un monto de ¢2.918,4 millones. Estos recursos se destinan al financiamiento de un total de 99 plazas.

- La partida de Servicios representa el 58,21% del gasto total. Pasa de ¢6.243,3 millones a ¢6.796,2 millones. Crece ¢552.9 millones (+8,86%). Este crecimiento obedece a los mayores requerimientos asociados a la operación, mantenimiento y sostenibilidad de la infraestructura y los equipos de los

puestos fronterizos administrados por COMEX. Se explica principalmente por el aumento en las siguientes subpartidas:

- Servicios en Ciencias Económicas y Sociales: ¢131.2 millones, para atender el pago de la contratación de firmas legales y/o económicas y de peritos expertos, en casos de solución de controversias inversionista-Estado, así como en otro tipo de controversias, consultorías y estudios económicos en temas específicos de comercio.
- Servicios Informáticos: ¢263.0 millones.
- Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos: +538,74%
- Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina: +18588,85%

- La subpartida Otros Servicios de Gestión y Apoyo pasan de ¢1.301,8 millones a ¢43.2 millones. Disminuye ¢1.258,6 millones (-96,68%).

- Para gastos de oficinas en el exterior se asigna un monto de ¢336.7 millones. Decrece ¢57.3 millones (-14,55%). Dichos recursos se requieren, principalmente para el financiamiento de los gastos operativos y administrativos requeridos para el funcionamiento de la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

- En la subpartida de edificios se presupuestan ¢275.0 millones. Se trata de recursos para atender el pago de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos de construcción del CCI Paso Canoas y del CCF Peñas Blancas, correspondientes al reconocimiento por reajuste de precios por variaciones del tipo de cambio, en cumplimiento de acuerdos formalmente establecidos y compromisos pendientes del PIF.

- Las transferencias corrientes pasan de ¢2.196,3 millones a ¢1.454,5 millones. Disminuyen ¢741.7 millones (-33,77%). Se explica por el recorte en el pago de cuotas a organismos internacionales, tal como se observa en el siguiente cuadro:

	Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. %
ORGANISMO MUNDIAL DEL COMERCIO. (OMC)	119.858.200	80.000.000	-39.858.200	-33,25%
SECRETARÍA PERMANENTE DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA. (SIECA)	310.133.000	235.701.934	-74.431.066	-24,00%
CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES. (CIAD	212.000.000	202.000.000	-10.000.000	-4,72%
ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)	1.385.700.000	865.000.000	-520.700.000	-37,58%

- La disminución observada respecto al ejercicio anterior se explica, en parte, por la apreciación del colón frente al dólar, lo que reduce los requerimientos de recursos en moneda nacional para atender obligaciones internacionales denominadas en moneda extranjera.

TÍTULO 217
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA



El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), es la institución que orienta el desarrollo nacional en la mejora de la gestión pública y la planificación de corto, mediano y largo plazo, como ente asesor de la Presidencia de la República mediante la coordinación del Sistema Nacional de Planificación y Empleo Público, en beneficio de la sociedad costarricense. Es el órgano asesor y de apoyo técnico, encargado de formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar las estrategias y prioridades del Gobierno; es decir, define la visión y metas que inspiran el accionar del Ejecutivo.

Cifras clave:

Título	217
Nombre	MINISTERIO DE PLANIF. NAL. Y POLÍTICA ECONÓMICA
Pto ago 2026	20.907,3
Pto 2027	20.914,0
Variación absoluta	6,7
Variación porcentual	0,03%
% Participación 2027	0,17%
% PIB	0,04%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	217	**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**	**6.715.601**	**0,03%**	
Programa:	856	ACTIVIDADES CENTRALES	4.113.417.069	4.216.228.946	102.811.877	2,50%	20,16%
Programa:	857	PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO	2.043.280.378	2.116.056.850	72.776.472	3,56%	10,12%
Programa:	858	SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	869.336.942	888.555.466	19.218.524	2,21%	4,25%
Programa:	859	GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	320.691.102	350.859.880	30.168.778	9,41%	1,68%
Programa:	860	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	598.747.226	697.298.858	98.551.632	16,46%	3,33%
Programa:	861	TRANSFERENCIAS	7.295.000.000	7.145.000.000	-150.000.000	-2,06%	34,16%
Programa:	862	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL	5.666.811.682	5.500.000.000	-166.811.682	-2,94%	26,30%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**217**	**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**	**6.715.601**	**0,03%**	
0		REMUNERACIONES	10.689.380.286	10.840.467.836	151.087.550	1,41%	51,83%
1		SERVICIOS	2.357.780.253	2.414.245.695	56.465.442	2,39%	11,54%
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	33.656.273	29.100.000	-4.556.273	-13,54%	0,14%
5		BIENES DURADEROS	201.700.000	201.700.000	0	0,00%	0,96%
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.624.767.587	7.428.486.469	-196.281.118	-2,57%	35,52%

Datos estratégicos:

- Para 2027 el MIDEPLAN prácticamente conserva el mismo monto presupuestario que tiene autorizado en 2026.

- El programa Transferencias recibe el 34,16% del presupuesto, con un monto de ¢7.145,0 millones.

- La Dirección General de Servicio Civil tiene un presupuesto de ¢5.500,0 millones (26,30%).

- El pago de salarios consume el 51,83% del gasto total, con ¢10.840,4 millones. Para el ejercicio económico 2027, el Mideplan contará con un total de 439 puestos, todos correspondientes a cargos fijos, lo que representa un incremento de seis puestos con respecto al ejercicio presupuestario 2026. Dicho aumento se compone de la creación de cuatro puestos nuevos y el recibimiento de dos puestos provenientes del Instituto Nacional de Aprendizaje.

- Las transferencias corrientes representan el 35,52% del presupuesto, con un monto de ¢7.428,4 millones.

- En orden de importancia sigue la partida de Servicios con ¢2.414,2 millones (11,54%).

- Al INEC se le presupuesta un monto de ¢3.600,0 millones para el financiamiento de gastos operativos, remuneraciones y contribuciones sociales asociadas, servicios públicos, así como contratos vigentes. Crece ¢300.0 millones respecto a 2026 (+9,09%).

- Al INEC también se le transfiere un monto de ¢3.545,0 millones, correspondiente al 0,5% de las primas de seguros, de conformidad con los artículos 52 inciso c) y 76 inciso a) de la ley 9694. Este monto disminuye ¢450.0 millones (-11,26%), respecto a 2026, pero el recorte en este destino específico alcanza los ¢3.995,0 millones.

- La subpartida Servicios de Tecnologías de Información recibe un monto de ¢1.135,8 millones. Representa el 5,43% del presupuesto institucional. Son recursos destinados al financiamiento de servicios de correo electrónico en la nube, almacenamiento de datos, licenciamiento Microsoft E3 y E5, herramientas de inteligencia de negocios, plataformas de ciberseguridad, sistemas institucionales y otras soluciones digitales estratégicas. Esta asignación mantiene la prioridad institucional de fortalecer la transformación digital, la seguridad informática y la continuidad de los servicios tecnológicos. El monto presupuestado para 2027 no presenta variación respecto al presupuesto actualizado de 2026.

TÍTULO 218
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES



El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), fue creado mediante la Ley 7.169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico”, como ente rector del sector de ciencia y tecnología, le corresponde definir la política científica y tecnológica dentro del marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la que está integrada con la política económica del país. Con la Ley 9.046 “Ley de Traslado del Sector de Telecomunicaciones del

Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones", se le asigna la rectoría del sector telecomunicaciones, y le corresponde promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones.

Cifras clave:

Título	218
Nombre	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECN. Y TELEC.
Pto ago 2026	10.283,0
Pto 2027	10.778,4
Variación absoluta	495,4
Variación porcentual	4,82%
% Participación 2027	0,09%
% PIB	0,02%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	218	**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**	**495.400.000**	**4,82%**	
Programa:	893	COORDINACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	7.650.593.899	7.980.358.813	329.764.914	4,31%	74,04%
Programa:	899	RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES	2.632.406.101	2.798.041.187	165.635.086	6,29%	25,96%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**218**	**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**	**495.400.000**	**4,82%**	
	0	REMUNERACIONES	5.608.619.538	5.860.247.801	251.628.263	4,49%	54,37%
	1	SERVICIOS	2.023.663.058	2.196.263.359	172.600.301	8,53%	20,38%
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	165.447.889	107.937.266	-57.510.623	-34,76%	1,00%
	5	BIENES DURADEROS	241.263.371	198.352.653	-42.910.718	-17,79%	1,84%
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.244.006.144	2.415.598.921	171.592.777	7,65%	22,41%

Datos estratégicos:

- El MICITT es uno de los títulos presupuestarios más pequeños dentro del presupuesto nacional. Representa apenas el 0,09%.

- Para 2027, este ministerio crece ¢495.4 millones (+4,82%).

- Solo tiene dos programas presupuestarios: Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico (74,04%), así como la Rectoría del Sector Telecomunicaciones (25,96%).

- El programa Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico crece ¢329,7 millones (+4,31%). Se explica principalmente por el aumento en remuneraciones (+¢160.4 millones), Servicios (+¢94.8 millones) y Transferencias Corrientes (+¢110.7 millones).

- El programa Rectoría del Sector Telecomunicaciones aumenta ¢165,6 millones (+6,29%). Se explica principalmente por el aumento en remuneraciones (+¢91.1 millones), Información (+¢175.0 millones).

- El 54,37% del gasto se destina al pago de remuneraciones. Se asigna un monto de ¢5.860,2 millones. La partida contempla recursos para financiar dos nuevas plazas de la clase Gerente de Servicio Civil 1 en el programa Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico.

- Para transferencias corrientes (22,41%), se presupuestan ¢2.415,5 millones. Se observa un crecimiento de 7,65%. Lo anterior se explica por el aumento en las transferencias a favor de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

 - La primera transferencia es por un monto de ¢1.275,7 millones. Aumenta ¢66.5 millones (+5,51%). Son recursos para gastos operativos.

- La segunda transferencia asciende a ¢410.7 millones. Crece ¢110.7 millones (+36,93%). Se trata de recursos para financiar el Fondo de Incentivos, Empresas Productivas de Bienes y Servicios, Públicas y Privadas, Personas Físicas o Jurídicas y Universidades Estatales. Según la exposición de motivos, este incremento obedece a la incorporación de recursos provenientes de devoluciones efectuadas por beneficiarios del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), financiado mediante el préstamo BID 2852/OC-CR.

- La tercera transferencia es por ¢118.0 millones. Es el mismo monto autorizado en 2026. Se destinan al Fondo Concursable para el Desarrollo Tecnológico e Innovación dirigido a Pymes y gastos operativos.

- De manera global, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación recibe ¢1.804,4 millones para 2027.

- La partida de Servicios representa el 20,38%. Crece ¢172.6 millones para 2027. Se explica principalmente por el aumento en la subpartida 10301 Información, ya que pasa de ¢24.5 millones a ¢189.0 millones, es decir, sube nominalmente ¢164.5 millones (+671,43%). Según la exposición de motivos, esto responde a la necesidad de financiar la publicación de actos administrativos y normativa sectorial en el diario oficial La Gaceta, requisito indispensable para garantizar la validez y eficacia jurídica de decretos, reformas regulatorias y procesos de adjudicación de títulos habilitantes de radiodifusión, así como para apoyar las acciones de ordenamiento del espectro radioeléctrico.

- Materiales y Suministros cae ¢57.5 millones (-34,76%). Se explica por la disminución en la subpartida 20306 Materiales y Productos de Plástico, con ¢25.0 millones menos para 2027.

- La partida de Bienes Duraderos disminuye -17,79% (-¢42.9 millones). Se explica por la disminución en la subpartida 50105 Equipo de Cómputo, con ¢22.3 millones menos para 2027.

- A favor de la Academia Nacional de Ciencias se asigna un monto de ¢69.1 millones.

- Para la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica se presupuestan ¢101.0 millones. Se trata de recursos para gastos de operación. Crece 4,12%.

- Para la Organización Internacional de Energía Atómica se destinan ¢194.0 millones, por concepto de cuota anual ordinaria.

TÍTULO 219
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA



El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), es el órgano rector del ambiente y energía, responsable de coordinar en conjunto con las demás entidades públicas y privadas la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales. Esta labor se realiza promoviendo la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.

Cifras clave:

Título	219
Nombre	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Pto ago 2026	66.589,9
Pto 2027	64.704,0
Variación absoluta	-1.885,9
Variación porcentual	-2,83%
% Participación 2027	0,52%
% PIB	0,10%

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**219**	**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**	**-1.885.850.768**	**-2,83%**	
Programa:	879	ACTIVIDADES CENTRALES	6.232.207.493	6.032.600.000	-199.607.493	-3,20%	9,32%
Programa:	880	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)	32.742.843.275	31.791.400.000	-951.443.275	-2,91%	49,13%
Programa:	881	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)	15.755.600.000	15.491.800.000	-263.800.000	-1,67%	23,94%
Programa:	882	COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)	400.000.000	420.000.000	20.000.000	5,00%	0,65%
Programa:	883	TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	676.100.000	721.100.000	45.000.000	6,66%	1,11%
Programa:	884	COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)	361.000.000	531.000.000	170.000.000	47,09%	0,82%
Programa:	887	DIRECCIÓN DE AGUA	3.526.000.000	2.366.900.000	-1.159.100.000	-32,87%	3,66%
Programa:	888	INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)	2.929.400.000	3.475.700.000	546.300.000	18,65%	5,37%
Programa:	889	SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	2.182.500.000	2.053.800.000	-128.700.000	-5,90%	3,17%
Programa:	890	REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.	580.100.000	577.100.000	-3.000.000	-0,52%	0,89%
Programa:	898	GEOLOGÍA Y MINAS	1.204.100.000	1.242.600.000	38.500.000	3,20%	1,92%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**219**	**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**	**-1.885.850.768**	**-2,83%**	
	0	REMUNERACIONES	33.357.075.372	33.707.941.281	350.865.909	1,05%	52,10%
	1	SERVICIOS	10.651.716.379	10.035.557.173	-616.159.206	-5,78%	15,51%
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	829.412.735	1.034.734.743	205.322.008	24,76%	1,60%
	5	BIENES DURADEROS	5.481.406.650	5.315.989.395	-165.417.255	-3,02%	8,22%
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.120.034.629	1.732.033.325	-388.001.304	-18,30%	2,68%
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.754.103.989	12.861.416.583	-892.687.406	-6,49%	19,88%
	8	AMORTIZACIÓN	396.101.014	16.327.500	-379.773.514	-95,88%	0,03%

Datos estratégicos:

- El MINAE presenta para 2027 un recorte absoluto de ¢1.885,8 millones (-2,83%).

- El programa Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), recibe el 49,13% del presupuesto total con ¢31.791,4 millones. Disminuye ¢951.4 millones respecto a 2026 (2,91%). Se explica principalmente por la disminución en la subpartida de incentivos salariales (-¢584.5 millones) y Equipo de Cómputo (-¢483.4 millones).

- En el SINAC se asignan ¢905.0 millones para el acondicionamiento de espacios en las instalaciones del parque ecológico para la secretaría ejecutiva, área de conservación central y área de conservación marino cocos y mejoramiento de las condiciones de visitación turística y empleativa en el pn

marino ballena. Asimismo, se incluye un monto de ¢292.5 millones para para la construcción de estacionamientos en los sectores volcán y península del parque nacional volcán arenal y el mejoramiento del sendero yamid bolaños.

- En el SINAC se asignan ¢1.725,5 millones para la adquisición de terrenos del Patrimonio Natural del Estado mediante procesos de expropiación impulsados por el SINAC.

- De los recursos provenientes del Timbre de Vida Silvestre, según Ley 7317, el SINAC recibe para 2027 un monto de ¢999.5 millones, lo que se traduce en un faltante de ¢580.1 millones. Se trata de recursos para el cumplimiento de sus fines legales.

- El programa Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), representa el 23,94% del presupuesto institucional con ¢15.491,8 millones.

- De los recursos provenientes del Canon por aprovechamiento de aguas, el FONAFIFO deja de percibir ¢777.3 millones, mientras que del Impuesto Único a los Combustibles, Ley 8114, se observa un recorte de ¢8.628,4 millones.

- El programa Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE), crece 47,09%, ya que pasa de ¢361.0 millones a ¢531.0 millones (+¢170.0 millones). Se explica principalmente por el aumento en bienes duraderos (+¢100.0 millones).

- El programa Dirección de Aguas pasa de ¢3.526,0 millones a ¢2.366,9 millones, lo que significa un recorte absoluto de ¢1.159,1 millones (-32,87%). Se explica principalmente por la disminución en la transferencia de capital para la Asociación Administradora de Acueducto Rural de la Fortuna de San Carlos, que presenta un recorte de ¢888.8 millones, debido al avance del proceso de financiamiento del proyecto de saneamiento iniciado en períodos anteriores.

- El Instituto Meteorológico Nacional (IMN), pasa de ¢2.929,4 millones a ¢3.475,7 millones, para un crecimiento de ¢546.3 millones (+18,65%). Se explica principalmente por el aumento en la partida de Bienes Duraderos (+467.2 millones).

- A la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), se le asigna un presupuesto de ¢2.053,8 millones. Disminuye ¢128.7 millones respecto a 2026 (-5,90%).

- A nivel de partida, las remuneraciones representan el 52,10% del gasto total, con ¢33.707,9 millones. Los recursos asignados financiarán una planilla de 1.837 funcionarios, misma cantidad registrada en 2026.

- Las transferencias de capital son el 19,88% del presupuesto. Pasan de ¢13.754,1 millones a ¢12.861,4 millones, lo que significa un recorte de ¢892.6 millones (-6,49%). Se explica principalmente por la disminución en la transferencia de capital para la Asociación Administradora de Acueducto Rural de la Fortuna de San Carlos, que presenta un recorte de ¢888.8 millones, debido al avance del proceso de financiamiento del proyecto de saneamiento iniciado en períodos anteriores.

- Se presupuestan ¢12.516,8 millones como aporte anual para el financiamiento del programa de pago por servicios ambientales. Este monto representa el 19,34% del gasto total del MINAE. Incluye ¢1.700,0 millones del programa de pago por servicios ambientales ecosistémicos costero marino (psecm), (bosque de mangle) y el pago de los contratos de pesca artesanal y tiburón martillo/otros.

- La partida de Servicios disminuye ¢616.1 millones (-5,78%). Pasa de ¢10.651,7 millones a ¢10.035,5 millones.

- Las transferencias corrientes disminuyen 18,30%, ya que pasan de ¢2.120,0 millones a ¢1.732,0 millones (-¢388.0 millones). Se explica principalmente por el recorte en la subpartida de Indemnizaciones con ¢380.5 millones (-82,94%).

- Se asigna un monto de ¢294.3 millones para Fundación del Parque Marino del Pacifico. Crece ¢30.0 millones (+11,35%). Se trata de recursos para cubrir gastos operativos y administrativos.

- Para el pago de cuotas a organismos internacionales se presupuestan ¢211.5 millones. Decrece un 13,00%.

- Se presupuestan ¢16.3 millones para amortizar el para el pago del convenio cnfl-minae proyecto Olivier- isla del coco” adenda 2-con-068-12 al convenio entre el minae a través del sinac, el ice y cnfl para el diseño y construcción del proyecto Olivier: generación de energías con fuentes renovables en el parque nacional isla del coco). Esta partida disminuye un 95,88% respecto a 2026 (-¢379.7 millones). La disminución observada obedece a una reducción en los requerimientos de amortización asociados a dicho compromiso financiero.

- Para equipo de transporte se asigna un monto de ¢390.5 millones. Crece ¢165.5 millones (+73,58%).

- Para la Oficina Nacional Forestal se asigna un aporte de ¢45.1 millones. Mantiene el mismo monto 2026.

- Para alquiler de edificios y locales se presupuesta un monto de ¢1.059,5 millones. Destacan el alquiler de oficinas regionales y subregionales del SINAC, el edificio de la Dirección de Agua, las oficinas centrales del Instituto Meteorológico Nacional y el arrendamiento de equipo tecnológico requerido para garantizar la continuidad operativa de los distintos programas institucionales.

- Al MINAE y a algunos de sus órganos les corresponde la asignación de recursos provenientes de diversas leyes y decretos con destino específico. En conjunto, dichos recursos ascienden a ¢35.699,7 millones; sin embargo, para el ejercicio económico 2027 se incorporan ¢20.899,9 millones, equivalentes al 58,5% del monto que les correspondería, según se muestra a continuación:

Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027
Destinos específicos asignados al MINAE
Millones de colones

Descripción	Ley - Decreto	Destino	Monto ley	Monto Proyecto	Diferencia
Impuesto Unico sobre los combustibles	8114	Fonafifo	21.632,9	13.004,5	-8.628,4
Timbre de Vida Silvestre	7317	Sinac	1.579,6	999,5	-580,1
		Conagebio	526,5	333,2	-193,3
Impuesto General Forestal	7575	Sinac	330,4	330,4	0,0
		Ofic. Contralor Amb.	17,4	17,4	0,0
Canon Aprovechamiento de Agua	DE-32868	Fonafifo	1.828,4	1.051,1	-777,3
		Sinac	1.828,4	1.328,4	-500,0
		Comcure	365,7	189,6	-176,1
		Minae	3.291,0	1.932,6	-1.358,4
Canon de vertidos	DE-4220	Minae	3.010,5	424,3	-2.586,2
Multas Codigo de Mineria	6797	Minae	43,4	43,4	0,0
Consejo Tecnico de Aviacion Civil	5522	IMN	464,4	464,4	0,0
Concesion de explotacion Minera	8246	Minae	781,1	781,1	0,0
Total			**35.699,7**	**20.899,9**	**-14.799,8**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 25,754

TÍTULO 301
PODER JUDICIAL

Al Poder Judicial le corresponde administrar justicia pronta, cumplida, accesible, con probidad y excelencia, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la paz social, el desarrollo integral y sostenible del país.



Cifras clave:

Título	**301**
Nombre	**PODER JUDICIAL**
Pto ago 2026	**541.525,7**
Pto 2027	**530.973,2**
Variación absoluta	**-10.552,5**
Variación porcentual	**-1,95%**
% Participación 2027	**4,28%**
% PIB	**1,00%**

Movimientos por Programa:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	301	**PODER JUDICIAL**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**	**-10.552.507.207**	**-1,95%**	
Programa:	926	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	102.241.170.112	102.067.931.259	-173.238.853	-0,17%	19,22%
Programa:	927	SERVICIO JURISDICCIONAL	185.137.271.845	183.496.906.313	-1.640.365.532	-0,89%	34,56%
Programa:	928	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	131.623.301.272	127.898.655.637	-3.724.645.635	-2,83%	24,09%
Programa:	929	SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA	63.627.530.765	59.105.418.806	-4.522.111.959	-7,11%	11,13%
Programa:	930	SERVICIO DEFENSA PÚBLICA	45.307.429.738	44.884.863.384	-422.566.354	-0,93%	8,45%
Programa:	950	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	11.190.770.087	10.915.067.635	-275.702.452	-2,46%	2,06%
Programa:	951	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	2.398.203.388	2.604.326.966	206.123.578	8,59%	0,49%

Movimientos por Partida:

			Pto ago 2026	Pto 2027	Dif. Absoluta	Dif. Porcentual	Part. Total
Título:	**301**	**PODER JUDICIAL**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**	**-10.552.507.207**	**-1,95%**	
	0	REMUNERACIONES	435.518.488.964	429.820.451.128	-5.698.037.836	-1,31%	80,95%
	1	SERVICIOS	48.175.879.459	50.387.972.186	2.212.092.727	4,59%	9,49%
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.248.714.229	8.227.809.077	-20.905.152	-0,25%	1,55%
	5	BIENES DURADEROS	35.590.053.368	29.823.270.000	-5.766.783.368	-16,20%	5,62%
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.547.315.596	9.376.330.711	-170.984.885	-1,79%	1,77%
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.148.869.412	2.853.000.000	704.130.588	32,77%	0,54%
	9	CUENTAS ESPECIALES	2.296.356.179	484.336.898	-1.812.019.281	-78,91%	0,09%

Datos estratégicos:

- Para 2027, el Poder Judicial presenta una disminución absoluta de ¢10.552,5 millones respecto al monto autorizado 2026. Sin embargo, tal como se verá más adelante, el presupuesto 2027 incluye la norma de ejecución presupuestaria N° 9. Dicha norma “congela” ¢29.843,8 millones presupuestados en decenas de subpartidas de carácter operativo, monto que podrá “liberarse” hasta que se cumplan cuatro condiciones. En otras palabras, el recorte total asciende ***¢40.396 millones*** (-7,5%).



- Nominalmente, los programas que enfrentan mayores recortes para 2027 son los siguientes:

 - Servicio jurisdiccional: -¢1.640,3 millones.
 - OIJ: -¢3.724,6 millones.
 - Fiscalía General: -¢4.522,1 millones.
 - Defensa Pública: -¢422,5 millones.

- El único Programa que tiene crecimiento para 2027 es el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, con ¢206,1 millones (8,59%).

- En el caso del OIJ, las principales rebajas se observan en:

 - pago de salarios -¢3.685,5 millones,
 - infraestructura y edificaciones -¢1.269,5 millones. Sin embargo, la subpartida de mayor crecimiento para 2027 es fondos en fideicomiso para gasto de capital, ya que pasa de ¢101,2 millones a ¢2.853,0 millones (2.717,26%). Se trata de recursos destinados a la construcción del edificio del OIJ, en el cual se albergarán departamentos como el de crimen organizado y la oficina de planes y operaciones.

- También llama la atención el recorte en subpartidas vinculadas con la operatividad y movilidad de la policía judicial, por un monto de ¢1.818,1 millones, a saber:
 - equipo de transporte: -¢1.314,1 millones,
 - mantenimiento y reparación de equipo de transporte: -¢157,9 millones.
 - Combustible y lubricantes: -¢100,2 millones.

 - Repuestos y accesorios: -¢245,7 millones.

- Al OIJ se le retienen ¢932,0 millones provenientes de la Ley 9428, Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas. Se trata de recursos para combatir el crimen organizado.

- En la Fiscalía General de la República, el principal recorte se observa en la partida de remuneraciones con ¢2.390,6 millones.

- A nivel de partida, los mayores recortes presupuestarios en el Poder Judicial se observan en:

 - Remuneraciones: -¢5.698,0 millones. Representan el 80,95% del total del presupuesto institucional. El decrecimiento es reflejo de la eliminación de 216 plazas distribuidas de la siguiente manera: 168 plazas en el OIJ y 48 en la Fiscalía General de la República. Estos recursos se encuentran actualmente en estado de no ejecución, ya que fueron incorporados con recursos provenientes de rebajas aplicadas a subpartidas destinadas al pago de intereses de la deuda interna. El Poder Judicial cuenta con un total de 13.856 puestos para 2027, 13.845 por cargos fijos y 11 por servicios especiales. La planilla de cargos fijos incluye 22 plazas nuevas.

 - bienes duraderos: -¢5.766,7 millones. Se postergan proyectos de infraestructura.

 - cuentas especiales: -¢1.812,0 millones. La disminución se debe a que en el 2026 durante el trámite del presupuesto se habían incorporado ¢1.816,7 millones en la Fiscalía General para atender la creación de plazas, los cuales no son considerados para el presupuesto 2027.

- La subpartida de suplencias pasa de ¢14.549,9 millones a ¢10.298,0 millones, es decir, se reduce en ¢4.251,8 millones, casi un 30% menos para 2027. Esta situación que podría generar presiones operativas en la continuidad de los servicios judiciales.

- El monto para alquileres presenta un aumento de ¢2.137,4 millones (15,00%). La exposición de motivos del proyecto señala que el incremento se genera principalmente por la inclusión de la cuota de arrendamiento

correspondiente al fideicomiso para la construcción del Edificio de Tribunales de Quepos, el que asciende a ¢640,0 millones.

- Mientras tanto, los recursos para mantenimiento de edificios, locales y terrenos caen ¢2.780,5 millones (-58,39%).

- La subpartida de edificios aunque presenta una disminución de ¢2.781,1 millones, contempla los siguientes proyectos para 2027:

 - construcción de los tribunales de justicia de Buenos Aires y de Atenas. además, remodelación de salidas del edificio del centro judicial de intervención de las comunicaciones.
 - proyecto de la construcción de medicina legal en Buenos Aires de Puntarenas, sistema de control de incendios en patología forense, cambio de cielos y segunda etapa del proyecto sistema de detección y supresión de incendios de ciencias forenses.
 - continuidad del proyecto de sustitución de los ascensores del edificio central de la Defensa Pública.

- La subpartida equipo de transporte disminuye 98,85%. Pasa de ¢2.245,2 millones a tan solo ¢25,8 millones. La exposición de motivos señala que debido a las limitaciones presupuestarias existentes y al límite otorgado al Poder Judicial, se tuvo que eliminar casi en su totalidad el presupuesto que se iba a requerir para la compra y sustitución de vehículos y motocicletas.

- Como se indicó líneas arriba, el presupuesto 2027 incorpora cuatro normas de ejecución presupuestaria (9 a 12) dirigidas al Poder Judicial, dos de las cuales alcanzan también a la Defensoría de los Habitantes. Particularmente la norma N° 9 debe revisarse con detenimiento en virtud del impacto presupuestario que implica. Para tales efectos, líneas abajo se analiza el contenido de las normas 9, 10, 11 y 12, sus implicaciones y posibles roces con normas y principios constitucionales.

TÍTULO 401
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) es el órgano constitucional encargado de impartir justicia electoral, organizar y fiscalizar los procesos electorales y consultivos del país, así como administrar el Registro Civil y los servicios de identificación ciudadana. Su gestión se orienta a garantizar la transparencia electoral, la protección de los derechos político-electorales, la registración de los hechos vitales y actos civiles de la población, así como la promoción de los valores democráticos mediante acciones de formación y capacitación ciudadana. Asimismo, impulsa la modernización tecnológica y el mejoramiento continuo de los servicios que brinda a la población.

Movimientos por partida presupuestaria:

Tribunal Supremo de Elecciones
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**77.365,9**	**58.531,6**	**-18.834,4**	**-24,3%**
Remuneraciones	36.452,5	36.935,8	483,3	**1,3%**
Servicios	18.376,8	10.885,2	-7.491,7	**-40,8%**
Materiales y Suministros	737,9	741,3	3,4	**0,5%**
Bienes Duraderos	3.010,9	2.370,8	-640,2	**-21,3%**
Transferencias Corrientes	16.528,6	5.451,9	-11.076,7	**-67,0%**
Cuentas Especiales	2.259,2	2.146,7	-112,5	**-5,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales datos de interés:

- El TSE es el segundo título con mayor disminución porcentual para 2027: -24,3%. En términos absolutos significa un recorte de ¢18.834,4 millones.

- El Tribunal Supremo de Elecciones presupuesta un total de 2.165 puestos para 2027, distribuidos en 1.465 cargos fijos y 700 correspondientes a servicios especiales, lo que representa un incremento de 73 puestos respecto a los 2.092 puestos autorizados para 2026.

- Del total de puestos de servicios especiales, 261 se destinan a la atención de un eventual referéndum y 439 a las actividades preparatorias de las Elecciones Municipales 2028.

- El pago de salarios representa el 63,10% del gasto total. Crece 1,33% para 2027. La subpartida de servicios especiales aumenta 40,43%, es decir,

¢666,1 millones adicionales. Se explica por el aumento de 73 puestos para 2027.

- Las transferencias corrientes presentan el mayor recorte en términos nominales: ¢11.076,7 millones. Se explica por la caída en un 72,05% del pago de la contribución estatal a los partidos políticos del proceso de las elecciones. Según la exposición de motivos, la contribución estatal máxima para las elecciones nacionales de 2026 y municipales de 2028 corresponde al 0,11% del PIB nominal del año 2024. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 8765 “Código Electoral”, de ese porcentaje un 0,03% del PIB se destina al financiamiento de las elecciones municipales de 2028 y el restante 0,08% al proceso electoral presidencial de 2026. Una vez concluido el proceso electoral presidencial de 2026 y con base en el análisis efectuado por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, el TSE determinó que el monto requerido para proceder con la liquidación de los partidos políticos por concepto de la contribución estatal asciende a ¢4.293,5 millones, suma incorporada en el presupuesto institucional para el ejercicio económico 2027 y que será distribuida conforme a la normativa legal y técnica vigente.

- La partida de servicios disminuye en ¢7.491,6 millones, afectando rubros operativos tales como alquiler de equipo de cómputo, servicio de telecomunicaciones, impresión, encuadernación, servicios de gestión y apoyo.

- El presupuesto 2027 incorpora la suma de ¢2.146,6 millones, de los cuales ¢180,0 millones son para el Fondo General de Elecciones y ¢1.966,6 millones para un posible referéndum. Se trata de una previsión dispuesta por ley.

- Se incorporan ¢4.521,7 millones para la organización y preparación de las Elecciones Municipales 2028. Se prevé la atención de solicitudes de inscripción de nuevas agrupaciones políticas, la renovación de estructuras partidarias y la fiscalización de aproximadamente 4.300 asambleas relacionadas con procesos internos de designación de candidaturas.

V. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2027

El artículo 7 del proyecto contiene doce normas de ejecución presupuestaria. Las normas 1 a 7 son, en su mayoría, instrumentales: regulan el uso de los remanentes de remuneraciones, ajustes a la relación de puestos, topes salariales, el orden de pago de prestaciones y correcciones registrales. La norma 8, en cambio, regula el empleo público en los ministerios. Seguidamente se ofrece un resumen de las primeras ocho normas de ejecución presupuestaria, para luego abordar con más detenimiento las Normas N° 9, 10, 11, 12.

La norma 1 prohíbe a los órganos del Presupuesto Nacional usar los remanentes de las subpartidas de remuneraciones para reforzar otras partidas. Solo se admiten traslados hacia contribuciones estatales a instituciones descentralizadas no empresariales (corrientes y de capital), prestaciones legales, subsidios por incapacidad, indemnizaciones y reintegros o devoluciones. Su propósito es impedir que los recursos de planilla se conviertan en una fuente discrecional de financiamiento de gasto operativo.

La norma 2 autoriza al Poder Ejecutivo a modificar la relación de puestos aprobada en la ley mediante resolución administrativa del jerarca institucional, con aprobación del Ministerio de Hacienda. Esto abarca reasignaciones, reclasificaciones, asignaciones, revaloraciones parciales, variaciones de matrícula en centros educativos y estudios integrales de puestos, así como los cambios entre escalas salariales derivados de la Ley Marco de Empleo Público (Ley N° 10.159). El único límite es no alterar el total de puestos de cada programa.

Las normas 3 y 4 fijan topes a los salarios pagados con la subpartida de servicios especiales. En los ministerios, esos salarios no pueden superar los del personal del Régimen de Servicio Civil con funciones similares, y el personal contratado debe cumplir los requisitos de ese régimen y ajustarse a la relación de puestos o a la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil. En la Defensoría, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría, el tope es el índice salarial vigente de cargos fijos de cada institución. La norma 4 respeta así la autonomía de esos órganos al remitir a sus propios índices.

La norma 5 dispone que las prestaciones legales se paguen en estricto orden de presentación y por el monto total. Da prioridad a los causahabientes de servidores fallecidos y a quienes no puedan seguir trabajando por incapacidad permanente. Es una regla de equidad y transparencia en la ejecución que no presenta reparos.

La norma 6 autoriza al Poder Ejecutivo a corregir por decreto ejecutivo el número de cédula jurídica de los beneficiarios de transferencias cuando el consignado en la ley no corresponda. La corrección puede hacerse a solicitud de la unidad financiera del

ministerio o por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional. Su alcance debe entenderse limitado a corregir errores materiales de identificación.

La norma 7 autoriza a los ministerios y sus entes adscritos, a los órganos del Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones y a las entidades que reciben transferencias del Gobierno a subejecutar hasta un 10% de su presupuesto en cada programa o subprograma, “en aras de aumentar la eficiencia”. La subejecución no podrá usarse luego para reducir las partidas afectadas.

La norma 8 prohíbe crear plazas en los ministerios y sus órganos desconcentrados durante 2027 y usar las vacantes creadas antes del 1° de enero de 2027, salvo autorización de la Autoridad Presupuestaria. Esa autorización es un trámite mínimo: la Autoridad solo verifica el contenido presupuestario y la existencia de la plaza, con base en una certificación de la Dirección Administrativa y Financiera respectiva.

Por su parte, las normas de ejecución presupuestaria N° 9, 10, 11 y 12, literalmente disponen lo siguiente:

9. Para normar exclusivamente el control, la ejecución y la evaluación del título del Poder Judicial, durante el ejercicio económico 2027, la ejecución del monto señalado en las subpartidas señaladas del título 301 establecidas en esta norma, estarán bloqueadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), hasta que no se cumplan las siguientes condiciones previas:

 1. Presentación de Estados Financieros Auditados del año 2026 del Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015 ante la comisión Permanente especial de Control de Ingreso y Gasto Público.

 2. Cumplimiento certificado por la Contraloría General de la República de todas las disposiciones de auditorías ordinarias y/o especiales referentes a la ejecución de infraestructura inmobiliaria del Poder Judicial.

 3. Cumplimiento certificado por la Contraloría General de la República de todas las disposiciones de auditorías ordinarias y/o especiales referentes a la ejecución de recursos del programa de 926, Administración Central del Poder Judicial.
 4. Luego del conocimiento de las condiciones aquí señaladas, La Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público deberá aprobar su conocimiento e informar al Plenario para su

aprobación, quien informará al Ministerio de Hacienda para su liberación presupuestaria.

Las subpartidas serán las siguientes:

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
926-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡861.435.446
926-00	1.01.99	Otros alquileres	001	₡102.769.578
926-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡15.307.212
926-00	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	001	₡48.648.755
926-00	1.02.03	Servicio de correo	001	₡78.387.851
926-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡338.724.525
926-00	1.02.99	Otros servicios básicos	001	₡13.375.975
926-00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	001	₡31.432.315
926-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡3.654.421
926-00	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	001	₡19.010.752
926-00	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	001	₡78.009.674
926-00	1.04.03	Servicios de ingeniería	001	₡149.219.859
926-00	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	001	₡2.397.129
926-00	1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	001	₡786.652.167
926-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡280.330.723
926-00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	001	₡94.980.568
926-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡11.916.141
926-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡1.001.651
926-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡1.538.269
926-00	1.06.01	Seguros	001	₡83.660.062
926-00	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	001	₡1.033.970
926-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡1.195.437.219
926-00	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	001	₡71.575.450
926-00	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	001	₡104.394.867
926-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡73.470.998
926-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡41.914.572
926-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡361.322.712
926-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡184.564.790

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
926-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡215.601.743
926-00	1.99.99	Otros servicios no especificados	001	₡365.906
926-00	2.01.01	Combustibles y lubricantes	001	₡10.698.585
926-00	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	001	₡25.662.568
926-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡49.190.675
926-00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	001	₡3.654.574
926-00	2.02.02	Productos agroforestales	001	₡384.686
926-00	2.02.03	Alimentos y bebidas	001	₡15.621.460
926-00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	001	₡13.235.463
926-00	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	001	₡3.963.170
926-00	2.03.03	Madera y sus derivados	001	₡3.392.119
926-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡99.935.043
926-00	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	001	₡3.583.934
926-00	2.03.06	Materiales y productos de plástico	001	₡1.412.926
926-00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	001	₡3.981.901
926-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡10.914.718
926-00	2.04.02	Repuestos y accesorios	001	₡55.271.516
926-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡26.089.394
926-00	2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	001	₡39.298.544
926-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡39.228.433
926-00	2.99.04	Textiles y vestuario	001	₡29.701.121
926-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡7.400.783
926-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡724.984
926-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡18.779.670
926-00	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	280	₡300.486.867
926-00	5.01.02	Equipo de transporte	280	₡15.889.855
926-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡1.177.946.944
926-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡322.132.911
926-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡2.412.661.625
926-00	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	280	₡17.559.956

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
926-00	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	280	₡56.555.891
926-00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	280	₡569.128.706
926-00	5.02.01	Edificios	280	₡1.537.844.536
926-00	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	280	₡62.924.014
926-00	5.99.03	Bienes intangibles	280	₡3.767.332.499
927-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡590.097.709
927-00	1.01.99	Otros alquileres	001	₡172.397
927-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡41.586.997
927-00	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	001	₡12.601.160
927-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡216.746.362
927-00	1.02.99	Otros servicios básicos	001	₡905.056
927-00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	001	₡20.125.715
927-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡46.838
927-00	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	001	₡4.040.846
927-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡458.992.443
927-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡5.091.145
927-00	1.05.02	Viáticos dentro del país	001	₡33.357.054
927-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡76.583
927-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡76.583
927-00	1.07.01	Actividades de capacitación	001	₡3.009.375
927-00	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	001	₡171.738
927-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡98.610.000
927-00	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	001	₡34.989.957
927-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡29.308.960
927-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡2.486.155
927-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡140.756.318
927-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡19.070.619
927-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡33.334.972
927-00	1.99.99	Otros servicios no especificados	001	₡235.718
927-00	2.01.01	Combustibles y lubricantes	001	₡24.808.546
927-00	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	001	₡3.489.791

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
927-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡57.072.003
927-00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	001	₡475.854
927-00	2.02.03	Alimentos y bebidas	001	₡268.036
927-00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	001	₡236.719
927-00	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	001	₡436.241
927-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡39.755.864
927-00	2.03.06	Materiales y productos de plástico	001	₡68.438
927-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡2.655.625
927-00	2.04.02	Repuestos y accesorios	001	₡11.997.248
927-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡26.357.133
927-00	2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	001	₡16.728
927-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡19.938.031
927-00	2.99.04	Textiles y vestuario	001	₡8.745.823
927-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡11.017.877
927-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡57.194
927-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡3.376.236
927-00	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	280	₡1.969.316
927-00	5.01.02	Equipo de transporte	280	₡765.618
927-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡79.599.018
927-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡172.631.192
927-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡119.491.316
927-00	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	280	₡1.090.303
927-00	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	280	₡8.707.666
927-00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	280	₡18.831.673
927-00	5.02.01	Edificios	280	₡1.169.098.708
927-00	5.99.99	Otros bienes duraderos	280	₡748.511
928-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡316.902.892
928-00	1.01.99	Otros alquileres	001	₡10.575.704
928-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡23.655.368
928-00	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	001	₡7.403.731
928-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡159.517.600

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
928-00	1.02.99	Otros servicios básicos	001	₡24.222.823
928-00	1.03.01	Información	001	₡199.579
928-00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	001	₡673.406
928-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡39.677.373
928-00	1.03.05	Servicios aduaneros	001	₡997.733
928-00	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	001	₡6.210.558
928-00	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	001	₡42.287.045
928-00	1.04.03	Servicios de ingeniería	001	₡1.801.300
928-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡134.052.890
928-00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	001	₡58.109.338
928-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡3.508.719
928-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡2.724.676
928-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡2.641.648
928-00	1.06.01	Seguros	001	₡97.990.120
928-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡43.644.704
928-00	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	001	₡20.336.581
928-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡138.087.569
928-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡7.010.028
928-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡73.713.909
928-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡10.304.981
928-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡353.494.350
928-00	1.09.99	Otros impuestos	001	₡5.299.630
928-00	1.99.02	(sin nombre en el catálogo 2026)	001	₡19.146
928-00	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	001	₡4.842.102
928-00	2.01.03	Productos veterinarios	001	₡180.842
928-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡36.345.180
928-00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	001	₡76.730.124
928-00	2.02.03	Alimentos y bebidas	001	₡159.618.175
928-00	2.02.04	Alimentos para animales	001	₡524.667
928-00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	001	₡5.525.285
928-00	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	001	₡883.550
928-00	2.03.03	Madera y sus derivados	001	₡884.784

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
928-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡28.023.545
928-00	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	001	₡1.721.324
928-00	2.03.06	Materiales y productos de plástico	001	₡2.604.514
928-00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	001	₡2.347.345
928-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡40.731.090
928-00	2.04.02	Repuestos y accesorios	001	₡32.950.211
928-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡36.374.686
928-00	2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	001	₡218.460.869
928-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡28.280.238
928-00	2.99.04	Textiles y vestuario	001	₡104.496.387
928-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡43.954.175
928-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡418.614
928-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡46.624.514
928-00	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	280	₡7.613.428
928-00	5.01.02	Equipo de transporte	280	₡1.036.579
928-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡68.108.179
928-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡76.853.327
928-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡431.103.528
928-00	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	280	₡211.457.578
928-00	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	280	₡4.554.091
928-00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	280	₡402.224.190
928-00	5.02.01	Edificios	280	₡4.347.529.625
928-00	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	280	₡35.054.888
928-00	5.99.03	Bienes intangibles	280	₡640.895.997
929-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡150.245.605
929-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡11.618.144
929-00	1.02.03	Servicio de correo	001	₡563.237
929-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡31.986.832
929-00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	001	₡13.449.804
929-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡1.575.802

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
929-00	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	001	₡550.838
929-00	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	001	₡1.479.128
929-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡70.634.547
929-00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	001	₡29.810.882
929-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡1.968.531
929-00	1.05.02	Viáticos dentro del país	001	₡12.571.167
929-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡1.590.731
929-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡2.210.370
929-00	1.07.01	Actividades de capacitación	001	₡1.685.978
929-00	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	001	₡756.818
929-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡22.222.633
929-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡14.962.277
929-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡907.188
929-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡9.201.885
929-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡734.141
929-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡1.044.344
929-00	1.99.99	Otros servicios no especificados	001	₡968.954
929-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡32.210.469
929-00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	001	₡115.469
929-00	2.02.03	Alimentos y bebidas	001	₡2.526.061
929-00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	001	₡463.392
929-00	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	001	₡88.617
929-00	2.03.03	Madera y sus derivados	001	₡64.729
929-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡13.430.697
929-00	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	001	₡552.758
929-00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	001	₡165.326
929-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡513.403
929-00	2.04.02	Repuestos y accesorios	001	₡14.051.481
929-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡3.974.322
929-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡4.558.802

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
929-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡125.774
929-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡330.505
929-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡1.684.588
929-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡12.104.866
929-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡16.529.962
929-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡59.451.562
929-00	5.02.01	Edificios	280	₡7.707.698
929-00	5.99.03	Bienes intangibles	280	₡2.264.104
930-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡150.199.636
930-00	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	001	₡2.000.000
930-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡12.853.343
930-00	1.02.03	Servicio de correo	001	₡48.010
930-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡32.981.567
930-00	1.02.99	Otros servicios básicos	001	₡6.359.676
930-00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	001	₡20.618.185
930-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡833.988
930-00	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	001	₡1.255.083
930-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡132.547.756
930-00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	001	₡11.895.071
930-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡1.439.484
930-00	1.05.02	Viáticos dentro del país	001	₡1.600.439
930-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡4.987.194
930-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡3.048.379
930-00	1.07.01	Actividades de capacitación	001	₡4.530.771
930-00	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	001	₡153.269
930-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡57.239.133
930-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡8.107.492
930-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡225.329
930-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡12.271.900
930-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡3.584.896
930-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡1.547.866

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
930-00	1.99.99	Otros servicios no especificados	001	₡339.249
930-00	2.01.01	Combustibles y lubricantes	001	₡1.495.386
930-00	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	001	₡6.146.475
930-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡3.107.352
930-00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	001	₡421.567
930-00	2.03.03	Madera y sus derivados	001	₡182.962
930-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡13.772.303
930-00	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	001	₡663.821
930-00	2.03.06	Materiales y productos de plástico	001	₡505.253
930-00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	001	₡1.193.448
930-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡90.084
930-00	2.04.02	Repuestos y accesorios	001	₡2.198.189
930-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡1.617.840
930-00	2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	001	₡47.919
930-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡2.708.862
930-00	2.99.04	Textiles y vestuario	001	₡6.446.756
930-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡2.677.302
930-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡78.686
930-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡724.049
930-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡31.599.034
930-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡79.592.347
930-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡37.638.602
930-00	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	280	₡1.827.243
930-00	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	280	₡5.899.966
930-00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	280	₡6.070.469
930-00	5.02.01	Edificios	280	₡125.000.000
930-00	5.99.03	Bienes intangibles	280	₡497.364
950-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡124.362.223
950-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡3.538.366
950-00	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	001	₡438.085
950-00	1.02.03	Servicio de correo	001	₡30.377

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
950-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡18.109.752
950-00	1.02.99	Otros servicios básicos	001	₡30.949
950-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡3.166.452
950-00	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	001	₡120.848
950-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡22.847.564
950-00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	001	₡3.736.320
950-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡472.324
950-00	1.05.02	Viáticos dentro del país	001	₡12.720.744
950-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡46.511
950-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡46.033
950-00	1.06.01	Seguros	001	₡53.151
950-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡325.067
950-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡24.631.930
950-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡39.984
950-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡1.317.784
950-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡141.485
950-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡2.788.112
950-00	1.99.99	Otros servicios no especificados	001	₡247.977
950-00	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	001	₡280.551
950-00	2.01.03	Productos veterinarios	001	₡35.000
950-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡831.461
950-00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	001	₡20.023
950-00	2.02.03	Alimentos y bebidas	001	₡7.425.306
950-00	2.02.04	Alimentos para animales	001	₡12.885
950-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡1.183.250
950-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡440.661
950-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡304.591
950-00	2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	001	₡36.150
950-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡77.105
950-00	2.99.04	Textiles y vestuario	001	₡1.437.238
950-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡1.936.740

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
950-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡75.769
950-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡95.804
950-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡13.622.633
950-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡11.855.751
950-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡23.678.090
950-00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	280	₡9.481.964
950-00	5.99.03	Bienes intangibles	280	₡134.159
950-00	9.01.01	Gastos confidenciales	001	₡24.768.042
Total				₡29.843.810.438

10. Para normar exclusivamente el control, la ejecución y la evaluación de los títulos 301 Poder Judicial y 103 Defensoría de los Habitantes de la República, durante el ejercicio económico 2027, los programas de dichos títulos —926 Dirección y Administración, 927 Servicio Jurisdiccional, 928 Servicio de Investigación Judicial, 929 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, 930 Servicio Defensa Pública y 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, del título 301; y 808 Defensoría de los Habitantes de la República, del título 103— no se podrán realizar traslados de recursos entre las subpartidas de las partidas 0, 1, 2, 5, 6, 7, 9. Cualquier movimiento entre cualquier subpartida de dichos títulos requerirá Presupuesto Extraordinario aprobado por la Asamblea Legislativa.

11. Para normar exclusivamente el control, la ejecución y la evaluación del título del Poder Judicial, durante el ejercicio económico 2027, el programa 926 Administración Central del Poder Judicial, no pagará compensación de administración a ninguna escala salarial de la judicatura en dicho programa hasta que se den las siguientes condiciones:

 1. Análisis costo-beneficio del trabajo administrativo en contra posición al trabajo jurisdiccional del programa 926, ratificado por la Contraloría General de la República.

 2. Conocimiento de dicho informe en la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público, previo a aprobación en el plenario.

 3. Aprobación del informe por parte del plenario de conformidad al procedimiento establecido.

12. Para normar exclusivamente el control, la ejecución y la evaluación de los títulos 301 Poder Judicial y 103 Defensoría de los Habitantes de la República, durante el ejercicio económico 2027, los programas de dichos títulos —926 Dirección y Administración, 927 Servicio Jurisdiccional, 928 Servicio de Investigación Judicial, 929 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, 930 Servicio Defensa Pública y 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos del título 301; y 808 Defensoría de los Habitantes de la República, del título 103— no podrán utilizar plazas vacantes, si no es previo estudio de costo-beneficio justificado mediante estudio técnico de la Contraloría General de la República y conocido por Corte Plena. Dicho estudio técnico deberá ser actualizado trimestralmente, autorizando las plazas que queden vacantes durante dicho periodo. La Corte Plena enviará a la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público, de la Asamblea Legislativa, para su aprobación final.

1. Datos cuantitativos del impacto que pueden generar las Normas N° 9, 10, 11 y 12 sobre la organización o funcionamiento del Poder Judicial.

Los siguientes datos provienen del proyecto de presupuesto ordinario 2027, expediente N° 25.754, del informe institucional del Poder Judicial “Impacto institucional del Presupuesto 2027” (oficios N° 1016-PLA-2026, 2465-DE-2026 y PJ-DGH-705-2026, del 4 de setiembre de 2026), del oficio N° 2464-2026 de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial y del informe técnico de la Contraloría General de la República sobre las normas de ejecución del proyecto de presupuesto 2027.

A. Afectación conjunta del presupuesto del Poder Judicial

Concepto	Monto
Ley de presupuesto 2026 actualizada, título 301	¢541.525,7 millones
Proyecto de presupuesto 2027, título 301	¢530.973,2 millones
Disminución nominal 2027 respecto de 2026	−¢10.552,5 millones (−1,9%)
Monto bloqueado por la Norma 9	¢29.843,8 millones (5,6% del proyecto 2027)
Afectación conjunta respecto de 2026	¢40.396 millones (7,5%)

Fuente: proyecto de Ley de Presupuesto 2027, expediente N° 25.754; informe institucional del Poder Judicial (oficios N° 1016-PLA-2026, 2465-DE-2026 y PJ-DGH-705-2026); informe técnico de la Contraloría General de la República.

A la disminución nominal de ¢10.552,5 millones se suma el bloqueo de ¢29.843,8 millones dispuesto por la Norma 9, para una afectación conjunta de aproximadamente ¢40.396 millones que, según estima el Poder Judicial, recae sobre cerca del 30% de su gasto operativo, es decir, sobre las necesidades básicas de funcionamiento de la institución. Debe tenerse presente que, según informó la Contraloría General de la República, en el período 2022-2025 el Poder Judicial ejecutó, en promedio, el 96,1% del presupuesto total autorizado en la ley inicial, con un rango entre 95,1% y 97,0%.

B. Distribución del bloqueo de la Norma 9 por programa presupuestario

Programa presupuestario	Presupuesto 2027 (millones ¢)	Monto bloqueado (¢)	% del programa	% del total bloqueado
926 – Dirección y Administración	102.068	15.954.725.371	15,6%	53,46%
928 – Organismo de Investigación Judicial	127.899	8.684.017.032	6,8%	29,10%
927 – Servicio Jurisdiccional	183.497	3.529.597.408	1,9%	11,83%
930 – Defensa Pública	44.885	802.870.995	1,8%	2,69%
929 – Ministerio Público	59.105	555.654.421	0,9%	1,86%
950 – Atención y Protección a Víctimas y Testigos	10.915	316.945.211	2,9%	1,06%
Total título 301	530.973	29.843.810.438	5,6%	100,00%

Fuente: informe institucional del Poder Judicial (montos bloqueados y distribución porcentual); informe técnico de la Contraloría General de la República, Cuadro 2 (presupuesto por programa y porcentaje bloqueado). No se bloquean subpartidas del programa 951, Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

El bloqueo se concentra de forma predominante en el programa 926 Dirección y Administración (53,46% del monto total bloqueado) y en el programa 928 Organismo de Investigación Judicial (29,10%). Según la Contraloría General de la República, por partida de gasto el presupuesto asignado quedaría bloqueado en un 62,0% en bienes duraderos (principalmente edificios, bienes intangibles y equipo de cómputo), un 20,4% en materiales y suministros, un 19,2% en servicios y un 5,1% en cuentas especiales, sin que se bloqueen subpartidas de remuneraciones ni de transferencias.

C. Rubros más afectados por el bloqueo

Rubro	Monto bloqueado	Participación	¿Qué compromete?
Tecnología	¢10.257 millones	43%	Renovación de equipos, transformación digital, ciberseguridad institucional y modernización de plataformas judiciales
Infraestructura	¢8.605 millones	36,3%	Proyectos de construcción y remodelación; deterioro progresivo de edificaciones; riesgos de seguridad ocupacional
Alquileres	¢2.193 millones	9,3%	Mantenimiento de instalaciones arrendadas; renegociación de contratos o reubicación de dependencias

Fuente: informe institucional del Poder Judicial, “Impacto institucional del Presupuesto 2027”.

El bloqueo alcanza, además, el 81,6% del presupuesto destinado a software y equipo de cómputo y el 69,1% del presupuesto de equipo de comunicación del Poder Judicial. Dado que la seguridad institucional constituye un sistema interdependiente (control de acceso, equipos de inspección, cámaras de circuito cerrado, infraestructura física y servidores funcionando de forma simultánea), el bloqueo de sus componentes tecnológicos paraliza la implementación de todo el sistema, con un nivel de riesgo que el propio Poder Judicial califica como muy alto.

D. Afectaciones concretas documentadas

- **Alquileres y cierre de sedes**: el bloqueo de ¢861 millones (programa 926) y ¢590 millones (programa 927) en alquileres genera riesgo de cierre de sedes locales. En Desamparados y Hatillo implicaría el traslado de funciones al Primer Circuito Judicial de San José -ya saturado- e imposibilitaría la apertura de nuevos juzgados de violencia doméstica; en Upala, la imposibilidad de albergar el nuevo Juzgado de Familia; y en Cartago, Heredia, Liberia y Pérez Zeledón, entre otras regiones, el riesgo de cierre de oficinas locales de Trabajo Social y Psicología.

- **Mantenimiento e infraestructura**: el bloqueo de ¢1.195 millones en la partida de mantenimiento (71,8% de esa partida), impide ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo en 911 oficinas judiciales en todo el país, con riesgo documentado de falla de ascensores, daños en techos y

cubiertas, colapso de tanques de agua y sépticos, fallas eléctricas y clausura de edificios por denegatoria de permisos de funcionamiento o emisión de órdenes sanitarias del Ministerio de Salud.

- **Proyecto de Buenos Aires de Puntarenas**: el bloqueo paraliza fondos del programa 927 y ¢4.347 millones del programa 928 (OIJ) destinados a un proyecto de construcción ya adjudicado, como lo es la Morgue Judicial de Buenos Aires, Puntarenas, con riesgo de incumplimiento contractual, multas y sobrecostos para el Estado. Esa obra responde, además, a una orden expresa de la Sala Constitucional, de manera que su paralización compromete el cumplimiento oportuno de una resolución de la propia jurisdicción constitucional.

- **Cadena penal y servicios digitales**: en la audiencia del 16 de setiembre de 2026 ante la Comisión de Asuntos Hacendarios, el Poder Judicial advirtió que la Norma 12 impacta de manera transversal todo el proceso penal: Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, judicatura y Defensa Pública, y que el bloqueo de fondos tecnológicos provocaría que, a partir de febrero o marzo de 2027, se corten licencias y servicios clave, paralizando la notificación de audiencias y juicios y obligando a retornar al trámite en papel.

2. Consideraciones de la Contraloría General de la República sobre las normas de ejecución presupuestaria N° 8, 9, 10, 11 y 12.

Según el artículo 8, inciso e), de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, las normas de ejecución deben regular exclusivamente la ejecución del presupuesto durante el ejercicio en que este rige. La Contraloría observa que en los últimos años esta figura se ha desnaturalizado y que su número se ha más que duplicado. Entre 2019 y 2026, los proyectos de ley incluyeron en promedio 7 normas, pero las leyes aprobadas terminaron con 16 en promedio. El proyecto 2027 ya incluye 12.

La Contraloría recuerda las diferencias entre el legislador presupuestario y el ordinario. La ley de presupuesto es de iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo, tiene vigencia anual, sigue un trámite especial y expedito con plazos constitucionales perentorios y no puede ser vetada. Por eso no puede usarse para imponer deberes, establecer prohibiciones, crear competencias ni organizar actividades públicas, materias que requieren la discusión amplia y la consulta propias del procedimiento ordinario.

Desde esa perspectiva, el órgano contralor concluye que las normas 8, 9, 10, 11 y 12 del proyecto son improcedentes a la luz de la Constitución Política, la jurisprudencia constitucional, la técnica presupuestaria y la normativa vigente. Cuatro de ellas restringen o condicionan la ejecución de los recursos del Poder Judicial y de la Defensoría de los Habitantes y solo afectan a dos de los 26 títulos del presupuesto. La exposición de motivos no explica ni da sustento constitucional a su inclusión.

En cuanto a su constitucionalidad, la Contraloría sostiene que las normas 9, 11 y 12 contradicen los artículos 176 y 177 de la Constitución. Esos artículos prevén una sola autorización máxima del gasto, otorgada por la Asamblea Legislativa en un único momento. Si el uso de los recursos queda sujeto a condiciones posteriores, el monto aprobado se convierte en un límite incierto. Eso genera inseguridad jurídica y, en la práctica, impide iniciar procesos de contratación y ejecutar el presupuesto. Además, la Comisión para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos no tiene ninguna función en el proceso presupuestario según el Reglamento de la Asamblea Legislativa. Las condiciones exigidas, que incluyen estudios, ratificaciones, actualizaciones trimestrales y aprobaciones sucesivas en comisión y en el Plenario, podrían prolongarse más allá del año presupuestario e impedir de hecho el uso de los recursos. El ordenamiento ya prevé el mecanismo para liberar los recursos: la programación financiera, que opera dentro del límite aprobado.

La norma 10 contraviene el artículo 45 de la Ley N° 8131. Exige una ley de presupuesto extraordinario para movimientos que, en el resto de la Administración, se hacen por decreto ejecutivo. Con ello produce una desaplicación parcial de una norma vigente y vuelve rígida la gestión de los recursos, en contra del principio de gestión financiera. Su redacción, además, admite interpretaciones contradictorias sobre el alcance de la prohibición.

Las normas N° 8 y 12 regulan el manejo de plazas y el empleo público, materia que la Sala Constitucional ha reservado a la ley ordinaria. Así lo ha resuelto, entre otras, en la resolución N° 19539-2024, que declaró inconstitucionales normas que limitaban el uso de plazas en el MEP. Por otra parte, toda regulación sobre la organización o el funcionamiento del Poder Judicial debe consultarse a la Corte Suprema de Justicia, según el artículo 167 constitucional. Por omitir esa consulta, la Sala declaró inconstitucional, en la resolución N° 1729-2024, una norma de ejecución que limitaba la creación y el uso de plazas en el Poder Judicial.

Por último, las normas 11 y 12 asignan a la Contraloría funciones propias de la administración activa, como ratificar estudios costo-beneficio y validar actos administrativos en materia de empleo. Además, le imponen temas y plazos de

fiscalización. Según el órgano contralor, esto lo convierte en coadministrador y vulnera la independencia funcional que le garantizan los artículos 183 y 184 de la Constitución. En la resolución N° 11491-2002, emitida al resolver una consulta de la propia Asamblea Legislativa, la Sala Constitucional declaró inconstitucional asignar a la Contraloría competencias sustanciales de control mediante normas presupuestarias, porque deben establecerse por ley en sentido formal y material. Por ese doble vicio, la Contraloría considera que ambas normas deben suprimirse del proyecto de Presupuesto Ordinario 2027.

Número de norma de ejecución propuesta	Contenido	Observaciones de la CGR
8	Regula el manejo de plazas vacantes en ministerios y sus órganos desconcentrados, salvo aval de la AP.	La Sala Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de normas similares, bajo el señalamiento de que este tipo de normas son atípicas al exceder los límites de una ley de presupuesto, su temporalidad y por regular asuntos propios de empleo público que son materia de ley ordinaria.
9	Bloquea la ejecución de recursos del Poder Judicial en el SIGAF sujeto a condiciones.	Vicios constitucionales (arts. 176 y 177) por desvirtuar la autorización máxima del gasto y condicionar el uso por parte del Poder Ejecutivo. Regula materia que de llegar a ser pertinente y aplicable al Gobierno de la República es propia de una ley ordinaria rebasando la potestad del legislador presupuestario.
10	Prohíbe traslados entre subpartidas del Poder Judicial y a la DHR y los obliga a realizar dichos movimientos mediante ley de presupuesto extraordinario.	Contraviene el art. 45 de la Ley 8131 al exigir que un movimiento se realice mediante ley de presupuesto extraordinario únicamente para dos entidades cuando para las restantes se hace por decreto ejecutivo obstaculizando la gestión económica, eficiente y eficaz de los recursos y provocando la desaplicación parcial de una norma vigente.
11	Congela la compensación laboral de administración del Poder Judicial hasta que la CGR ratifique un estudio costo-beneficio y sea avalado por la Asamblea Legislativa.	Vicios constitucionales (arts. 176 y 177) por desvirtuar la autorización máxima del gasto y permitir bloqueos por parte del Poder Ejecutivo. Regula materia que es propia de una ley ordinaria rebasando la potestad del legislador presupuestario.
11	Asigna funciones atípicas a la CGR.	Asignar tareas operativas a la CGR en normas presupuestarias es inconstitucional y vulnera la independencia funcional que se le ha otorgado a nivel constitucional.
12	Asigna funciones atípicas a la CGR.	Asignar tareas operativas a la CGR en normas presupuestarias es inconstitucional y desvirtúa la labor de la CGR al recargar con funciones de la Administración Activa.
12	Subordina plazas vacantes del Poder Judicial y de la DHR a estudios costo-beneficio realizados en forma trimestral por la CGR y aval de la Corte Plena y una comisión legislativa.	La Sala Constitucional ha indicado que dichas normas son atípicas al exceder los límites de una ley de presupuesto y regular asuntos propios de empleo público. Vicios constitucionales (arts. 176 y 177) por desvirtuar la autorización máxima del gasto y permitir bloqueos del Poder Ejecutivo.

Fuente: Informe Técnico sobre Presupuesto Ordinario 2027.

VI. INFORME TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA 2027

La Contraloría General de la República, mediante informe DFOE-FIP-MTR-00004-2026, presentó ante la Comisión de Asuntos Hacendarios su informe técnico sobre el proyecto de ley de Presupuesto de la República 2027. Se presenta a continuación un breve resumen de los apartados más relevantes de este informe.

1. Situación y perspectivas fiscales.

La Contraloría advierte que el proyecto de presupuesto 2027 refleja un deterioro fiscal. Ese deterioro no se corrige con la contención del gasto primario y se profundiza por la caída de los ingresos y el crecimiento del costo de la deuda. El proyecto contempla erogaciones sin amortización por ¢10,18 billones frente a ingresos sin financiamiento de ¢7,74 billones. El resultado es un déficit financiero de ¢2,44 billones, equivalente al 4,4% del PIB. Supera en 0,6 puntos porcentuales al del presupuesto inicial 2026 (¢415.872 millones adicionales) y es el mayor déficit presupuestado en los últimos cinco años. Los ingresos corrientes y de capital solo alcanzan para financiar el 76,0% del gasto sin amortización. Entre 2022 y 2026 el déficit se mantuvo entre el 3% y menos del 4% del PIB, por lo que el ente contralor califica como señal de riesgo fiscal que el proyecto supere ese umbral en un contexto de desaceleración de los ingresos tributarios.

El principal impulsor del gasto es el pago de intereses. Alcanzará ¢2,7 billones, el 4,9% del PIB y el 35,3% de los ingresos corrientes, lo que equivale a más de cuatro meses de recaudación. En 2016, antes de la reforma fiscal, ese rubro representaba el 2,7% del PIB. Sin intereses, el superávit primario implícito es apenas del 0,5% del PIB, inferior al de la ley de 2026 y lejano del 2% observado en 2022. La estabilidad del gasto primario no es neutra: se obtiene mediante recortes en transferencias a instituciones clave como el PANI y el IMAS. La Contraloría reitera que la reducción del déficit en años anteriores recayó sensiblemente en el gasto social y que en 2027 ese patrón se repite.

El órgano contralor señala además un factor de endeudamiento ajeno al déficit: la acumulación de liquidez en el Fondo General. Desde setiembre de 2025, el saldo supera la meta del 1% del PIB fijada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Llegó a un promedio del 4,8% del PIB entre abril y agosto de 2026, con un máximo de 5,1% en junio. Mantener esos saldos ociosos cuesta más de ¢100.000 millones anuales en intereses. Según la Contraloría, si la liquidez se hubiera limitado al 1%

del PIB, la razón deuda/PIB se habría mantenido por debajo del 60%. El MFMP no propone una senda para volver a ese nivel; por el contrario, el componente “otros”, asociado a la reserva de liquidez, acumula un efecto de 8,94 puntos porcentuales del PIB sobre la deuda en el período 2026-2031. Tampoco se incluyen como fuente de financiamiento los recursos del Sistema de Cuentas del Sector Público (SCSP), pese a que aportan al erario.

Como la deuda superó nuevamente el 60% del PIB en 2025, la regla fiscal vuelve al escenario d) del artículo 11 de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, con un tope de crecimiento del 4,08% para el gasto corriente y el gasto total. Según el MFMP, ese escenario se mantendría al menos hasta 2033. Esto implica sostener durante siete años las medidas extraordinarias del Título IV de la Ley N° 9635, entre ellas las restricciones a incrementos salariales y a destinos específicos.

2. Necesidades de financiamiento, deuda y servicio de la deuda.

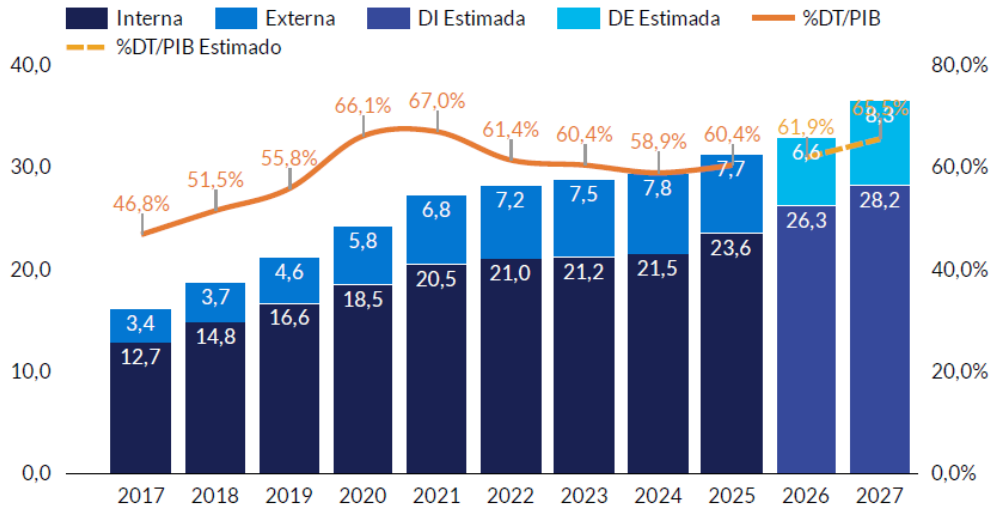
Las necesidades de financiamiento de 2027 ascienden al 8,4% del PIB: 4,4% de déficit financiero y 4,0% de amortización. Para cubrirlas, el Poder Ejecutivo solicita autorización para colocar en el mercado interno hasta ¢4,68 billones, monto que incluye una reserva de liquidez del 1,25% del PIB. El endeudamiento financiará el 37,7% del gasto total. El Banco Central advierte que este requerimiento supera en ¢78.000 millones lo previsto en su Informe de Política Monetaria de julio. Ello aumentaría la competencia por recursos prestables, con posibles efectos negativos sobre el crédito al sector privado y presiones alcistas sobre las tasas de interés.

El Ministerio de Hacienda espera sustituir parte de la colocación interna con $2.091 millones de fuentes externas. Sin embargo, el 98% de esos recursos depende de que la Asamblea Legislativa apruebe los expedientes N° 25.363, 25.364 y 25.422. El proyecto ya incluye ¢23.997 millones para intereses y comisiones de una colocación de $1.500 millones en el mercado internacional, operación que depende del expediente N° 25.363, el cual requiere 38 votos. En otras palabras, el presupuesto anticipa el costo de una autorización legislativa que todavía no existe.

Las proyecciones de deuda del proyecto merecen especial atención. Hacienda estima que el saldo cerraría 2027 en ¢36,50 billones, equivalente al 65,5% del PIB, es decir, 15,5 puntos porcentuales por encima del límite natural de deuda (50% del PIB). Esto supone un aumento de ¢5,2 billones en el bienio 2026-2027, de los cuales ¢3,6 billones corresponden a 2027. Sería la mayor variación absoluta anual en más de tres décadas, superior incluso a la de 2020, año de pandemia, cuando la deuda

creció ¢3,1 billones. La tasa de crecimiento del 11,1% marcaría el regreso a variaciones de dos dígitos, no vistas desde 2021.

Evolución del saldo de la Deuda del Gobierno observado y estimado para 2026 y 2027 según el proyecto de presupuesto[1][2], 2017-2027
-Billones de colones y porcentajes con respecto al PIB-



[1] A partir de 2021 el saldo de la deuda incluye los pasivos de los órganos desconcentrados
[2] Datos de 2026 y 2027 corresponden a las estimaciones incluidas en el proyecto de ley de presupuesto 2027.

Fuente: Elaboración CGR con datos de la DGGDP, proyecto de ley de presupuesto 2027 y BCCR.

La Contraloría subraya que ese crecimiento no se explica por el déficit del presupuesto ni por el supuesto de liquidez del 1,25% del PIB declarado en el propio proyecto. Además, difiere significativamente del MFMP, que proyecta un 62,9% para el cierre de 2027. Incluso el escenario alternativo de depreciación del 10% del MFMP sitúa la deuda en 64% en 2027, por debajo de la cifra del proyecto. Por estas inconsistencias, el órgano contralor recomienda expresamente a la Asamblea Legislativa solicitar al Ministerio de Hacienda mayor transparencia sobre esas proyecciones. También advierte que debe aclararse el sentido de autorizar colocaciones de deuda por encima de las necesidades de financiamiento.

El título Servicio de la Deuda asciende a ¢5,00 billones, el 40,3% del gasto total, y absorberá el 64,7% de los ingresos sin financiamiento. Su reducción del 6,2% respecto de 2026 obedece a menores amortizaciones (¢607.878 millones menos, por operaciones de canje), no a un menor costo de la deuda. Los intereses implican una tasa implícita del 7,9%, superior al crecimiento nominal esperado del PIB

(4,9%). El propio MFMP reconoce que la tasa de interés real será el principal factor de aumento de la deuda en 2026-2031, con un efecto acumulado de 14,2 puntos porcentuales del PIB.

Las estimaciones descansan en supuestos macroeconómicos sobrevalorados. Hacienda utilizó un tipo de cambio promedio de ¢505,09 para 2027, con valores cercanos a ¢520 en el primer trimestre. El promedio observado de enero a agosto de 2026 fue de ¢462,67 y en setiembre el tipo de cambio se ubicó en ¢447,99. Esta holgura es estructural: entre 2017 y 2025, salvo en 2018, el gasto devengado del título no alcanzó el 90% de lo presupuestado, con subejecuciones superiores a ¢500.000 millones anuales desde 2019. Para 2026 la diferencia entre lo proyectado y lo que se estima devengar asciende a ¢924.824 millones. Esos recursos podrían haberse destinado a otras necesidades del presupuesto.

Por último, el título se denomina ahora “Servicio de la deuda e inversiones financieras” e incorpora ¢50.000 millones para que la Tesorería Nacional adquiera valores y ¢1.000 millones para el pago de rendimientos previstos en el artículo 33 de la Ley N° 10.495, Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público. La Contraloría señala que la exposición de motivos no aporta el criterio técnico que justifique incluir inversiones en un título destinado al servicio de la deuda. Recuerda además que solo en 2007 y 2008 se presupuestaron recursos de este tipo, y pide valorar el beneficio para la Hacienda Pública dado el alto endeudamiento del país.

Título **230** - Servicio de la Deuda

Gastos	
Adquisición de valores	
Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	¢50.000 millones
Amortización Interna	
Adquisición de títulos valores internos de corto plazo[1]	¢400.000 millones
Intereses Internos	
Intereses sobre depósitos bancarios a la vista[2]	¢1.000 millones

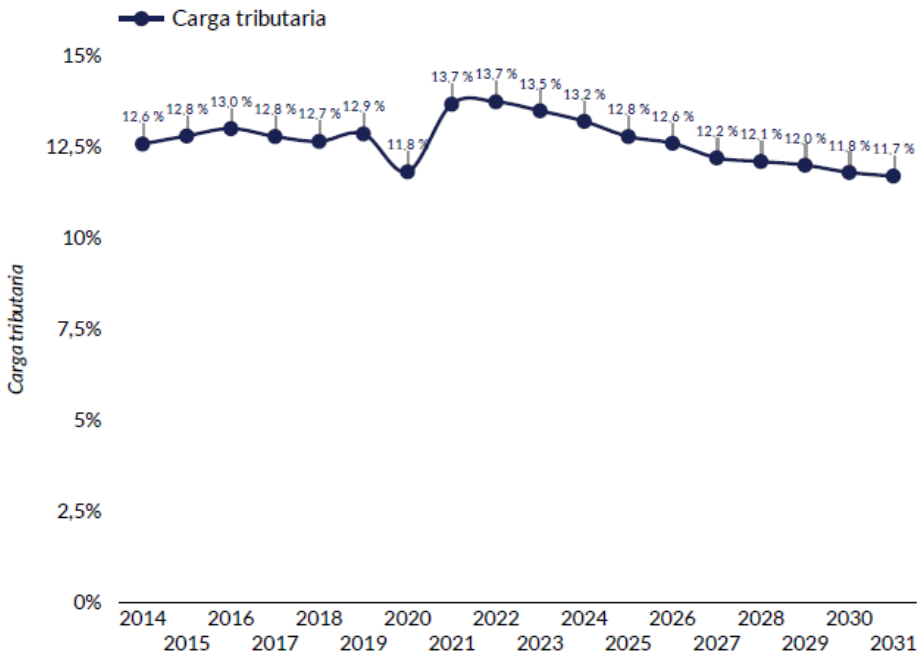
[1] La subpartida adquisición de valores internos de corto plazo fue incorporada al presupuesto en el año 2013
[2] La subpartida intereses sobre depósitos bancarios a la vista fue incluida en el presupuesto 2026 en el título Ministerio de Hacienda, en el subprograma Rectoría del Subsistema de Tesorería

Fuente: Elaboración CGR con datos de la DGGDP oficios MH-DCP-OF-0249-2024 y MH-DGGDP-OF-0426-2025

3. Panorama de ingresos.

Los ingresos sin financiamiento se estiman en ¢7,7 billones, un 2,4% menos que en la ley de presupuesto 2026. La caída se concentra en el IVA, que disminuye un 8,3% frente a la ley de 2026, y en el Impuesto Selectivo de Consumo, afectado por la rebaja gradual de tarifas dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 44.921. El Impuesto sobre la Renta, principal fuente de ingresos (33,7% de los ingresos corrientes), crece apenas un 0,2%. La carga tributaria pasaría del 13,7% del PIB en 2022 al 12,3% en 2027 y, según el MFMP, al 11,7% en 2031. La Contraloría concluye que los rendimientos de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se han agotado.

Presupuesto de la República: evolución de la carga tributaria, 2015-2031
-Porcentajes con respecto al PIB-



Notas:
2007-2025: carga tributaria de los ingresos ejecutados, 2026: carga tributaria estimada por el Ministerio de Hacienda según revisión de ingresos certificados por la CGR, 2027: carga estimada en el proyecto de Ley de presupuesto, 2028-2031: carga tributaria incluida en el MFMP 2026-2031.
Se observa una diferencia en el monto de ingresos tributarios del MFMP con respecto al monto incluído en el proyecto de ley de presupuesto.
Fuente: Elaboración CGR con datos del SIGAF, BCCR, proyecto de ley de presupuesto 2027 y MFMP 2026-2031.

La explicación central es la pérdida de flotabilidad del sistema tributario. Mientras el Banco Central proyecta un crecimiento nominal de la economía del 4,9%, los ingresos tributarios solo crecerían un 2,3% respecto de la estimación revisada de 2026. Desde 2023 la recaudación crece por debajo de la economía, lo que refleja un carácter dual: entre 2020 y 2027, el régimen especial crece en promedio 5,9 puntos porcentuales más que el régimen definitivo a precios corrientes. A ello se suman reformas recientes que reducen la recaudación, entre ellas las Leyes N° 10.667, Ley para reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes de menores ingresos, 10.390 Modificación al impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves, así como el decreto citado. Hacienda cuantifica esas pérdidas en unos ¢75.000 millones anuales.

El incumplimiento tributario es otra debilidad. En 2022 alcanzó el 5,66% del PIB, frente al 5,00% de 2018. El Estado dejó de percibir el 35,4% del IVA potencial, el 48,3% del impuesto sobre la renta de personas jurídicas y el 89,7% del de personas físicas con actividad lucrativa. Que el dato más reciente sea de 2022 obliga a discutir el presupuesto sin información actualizada sobre la brecha de cumplimiento.

Los saldos a favor de los contribuyentes representan un riesgo adicional. Al cierre de 2025 sumaban ¢2,5 billones: ¢917.000 millones habilitados para su uso y ¢1,6 billones bloqueados en validación. Solo dos declaraciones de agosto de 2025, por ¢680.885 millones y ¢501.012 millones, explican más del 73% del saldo inconsistente. La Administración Tributaria no tiene acceso directo en TRIBU-CR a la información necesaria para dar seguimiento a estos saldos, porque las funcionalidades de control de cumplimiento siguen pendientes por atrasos en el proyecto Hacienda Digital. Para obtenerla, debe solicitarla a la empresa implementadora. La aplicación automática de saldos a favor ya provocó una baja de ingresos en octubre y noviembre de 2025.

Como avance, la Contraloría reconoce que por primera vez se incorporan ¢7.774 millones que antes operaban fuera del presupuesto. Advierte, sin embargo, que los proyectos tributarios en trámite (expedientes N° 25.667, 25.668, 25.669, 25.796 y 25.797) no guardan proporción con la magnitud del problema. Por ello insiste, como lo hace desde 2022, en la necesidad de una Estrategia de Recaudación de Mediano Plazo.

4. Análisis de los egresos.

El gasto total propuesto asciende a ¢12,41 billones, el 22,3% del PIB. Es el menor porcentaje desde 2008; el promedio de 2017-2026 fue del 26,1%. La reducción de ¢381.349 millones (3,0%) frente a la ley de presupuesto inicial 2026 se asocia, según la Contraloría, a menores montos presupuestados en la partida de amortización, producto de operaciones de canje de deuda. El gasto corriente crece un 2,1% (¢190.608 millones), impulsado por los intereses, que aumentan ¢229.181 millones (9,1%). El gasto primario, de ¢7,45 billones (13,4% del PIB, el menor desde 2008), prácticamente no varía (-0,005%).

Esa estabilidad aparente oculta una recomposición regresiva. Las transferencias corrientes caen ¢37.503 millones y llegan a su menor nivel como proporción del PIB desde 2008. El IMAS recibe en total ¢141.270 millones, es decir, ¢31.489 millones menos que en 2026 (-18,2%) y ¢45.640 millones por debajo de lo devengado en 2025. Según el cálculo de la Contraloría, el programa de Becas Avancemos pierde

¢14.384 millones (-17,0%) y se eliminan ¢6.000 millones del programa de seguridad alimentaria. La transferencia al PANI, de ¢73.956 millones, es ¢16.950 millones inferior a lo devengado en 2025.

El Poder Ejecutivo atribuye estos recortes a un aumento de ¢160.410 millones (8.020,5%) en el seguro de salud de personas indigentes, financiado con Fodesaf. Al no haber nuevos recursos, varios programas quedan reducidos a los mínimos de la Ley N° 5662 y otros dejan de recibir fondos de Fodesaf: PRONAE, PRONAMYPE, IAFA, ICAA, el programa de jefas de hogar del IMAS y el financiamiento del déficit del Régimen No Contributivo. En 2026 esos destinos recibieron ¢96.906 millones y en 2025 ejecutaron más del 99% de sus recursos. A Conapdis se le asignan ¢12.294 millones menos de recursos del Fodesaf (-80,6%), monto que según el MTSS solo cubre tres meses de operación. En total, el 19,3% de los recursos de Fodesaf cambia de destino.

Las remuneraciones crecen apenas un 0,6% (¢18.590 millones) y bajan al 5,5% del PIB, el menor nivel desde 2008. Ese bajo crecimiento se explica en buena parte por la subpresupuestación de los aportes patronales del MEP a JUPEMA, que se reducen un 49,1% (¢39.603 millones) y son un 36,4% inferiores a lo devengado en 2025. No se trata de un ahorro real. En 2025 ya hubo un faltante de ¢38.897 millones en ese aporte, que generó ¢1.836 millones en intereses moratorios. Al 31 de julio de 2026, la deuda con JUPEMA ascendía a ¢57.865 millones, pero el proyecto solo asigna ¢20 millones para intereses.

En educación, el presupuesto del MEP equivale al 4,9% del PIB, el menor porcentaje desde 2007 y muy por debajo del 8% previsto en el artículo 78 de la Constitución Política. La Dirección de Infraestructura Educativa identificó necesidades por ¢51.184 millones, pero solo se asignaron ¢29.850 millones, aun cuando existen 894 órdenes sanitarias vigentes en centros educativos. Además, la reclasificación funcional de las contribuciones patronales traslada ¢472.358 millones a la función de protección social, lo que reduce artificialmente las funciones de educación (¢271.290 millones) y de orden público y seguridad (¢155.512 millones). La Contraloría observa que esa práctica se aparta del estándar internacional y dificulta comparar el esfuerzo sectorial.

La Contraloría advierte también sobre la rigidez del presupuesto. Los destinos específicos constitucionales, con el 8% del PIB para educación, más los intereses y comisiones, consumirían el 100% de los ingresos corrientes de 2027.

5. Evolución de las asignaciones presupuestarias a la CCSS por contribuciones y transferencias.

El proyecto asigna ¢1,16 billones a la CCSS, un 7,6% más que en 2026, monto que se mantiene alrededor del 2% del PIB. El aumento se concentra en la atención de personas indigentes. Aun así, el Ministerio de Hacienda solo incorporó alrededor del 73% de lo estimado por la institución, lo que deja un faltante de ¢418.194 millones: ¢241.855 millones en el Seguro de Salud, ¢146.408 millones en el Régimen No Contributivo y ¢29.931 millones en el Seguro de Pensiones. En el Seguro de Salud, la cobertura de los asegurados por cuenta del Estado de leyes especiales, que incluye el Código de la Niñez y la Adolescencia, se financia apenas en un 19,5% de lo solicitado, y la cuota complementaria de trabajadores independientes en un 54,8%.

Diferencia entre el monto estimado por la CCSS y la asignación presupuestaria autorizada en el Proyecto de Ley 2027[1]
-Millones de colones

Puede seleccionar la información por tipo de seguro y concepto según sea su interés

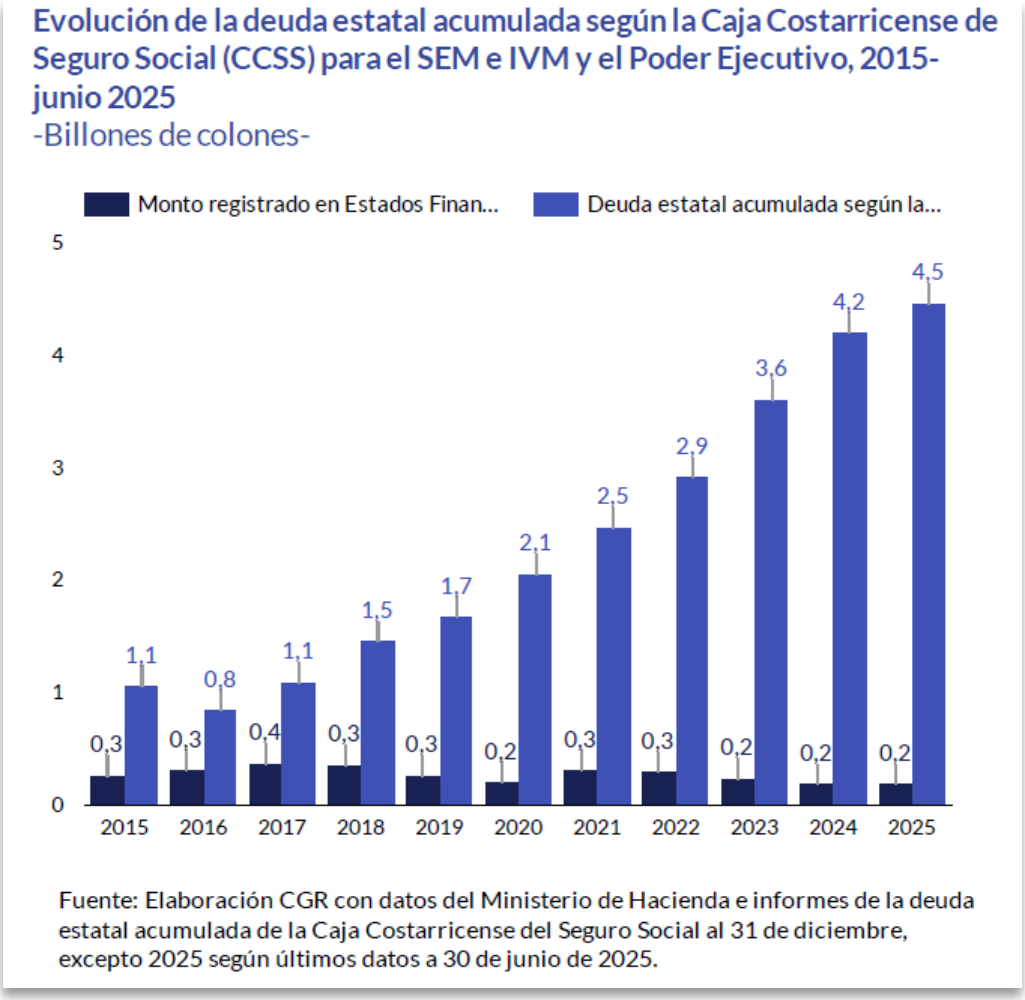
Tipo | Concepto

	Concepto	Tipo	Solicitud de la CCSS	Proyecto de Ley	Diferencia	% de Incorporación
1.	Cuota Estado como Patrono	SEM	327.575	294.899	-32.676	90,0%
2.	Cuota Estado como tal	IVM	291.624	261.175	-30.449	89,6%
3.	Régimen No Contributivo	RNC	236.580	90.171	-146.408	38,1%
4.	Atención a personas indigentes	SEM	164.240	162.410	-1.830	98,9%
5.	Cuota complementaria Trabajadores Independientes	SEM	131.215	71.955	-59.260	54,8%
6.	Asegurados por cuenta del Estado de Leyes especiales (Incluye Código de Niñez y Adolescencia)	SEM	130.017	25.324	-104.693	19,5%
7.	Cuota complementaria Trabajadores Independientes	IVM	63.209	57.818	-5.391	91,5%
8.	Cuota Estado como tal	SEM	60.091	41.416	-18.675	68,9%
		Total	1.578.908	1.160.714	-418.194	73,5%

Fuente. Elaboración CGR con datos del oficio PE-2873-2026 del 22 de junio de 2026 de la CCSS y datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

El Régimen No Contributivo recibe ¢90.171 millones, ¢83.138 millones menos que en 2026 (-48,0%). Ese monto representa solo el 38,1% de lo estimado por la CCSS y menos de la mitad del promedio devengado entre 2021 y 2025 (¢189.067 millones). La reducción compromete la meta del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP 2027-2030), de otorgar 5.000 nuevas pensiones a personas en pobreza, en un contexto en que la demanda acumulada crece: en 2025 había 6,3 solicitudes pendientes por cada nueva pensión otorgada, frente a 3,1 en 2019. La CCSS advierte presiones sobre la sostenibilidad financiera y operativa del régimen y sobre las reservas del Seguro de Salud.

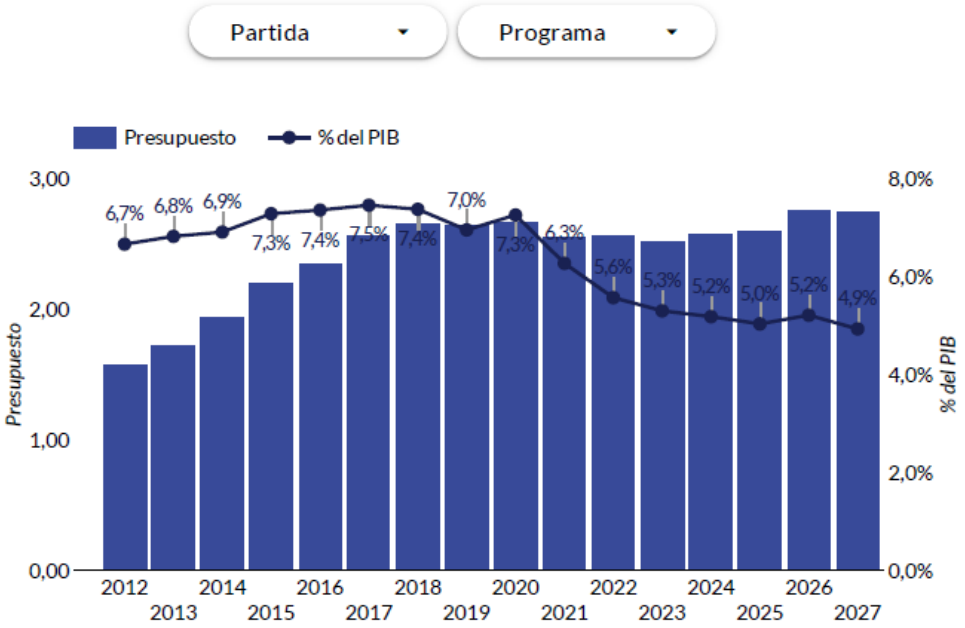
La deuda del Estado con la seguridad social asciende a ¢4,67 billones, el 9,0% del PIB. Sin embargo, el Poder Ejecutivo solo reconoce en sus estados financieros ¢186.147 millones, apenas el 4% de lo que cobra la CCSS. De los ¢327.223 millones en créditos de apoyo presupuestario aprobados desde 2020 para abonar esa deuda, solo se ha girado el 65,3%. Los ¢111.183 millones disponibles para 2026 no registran ejecución a agosto. El proyecto tampoco incluye recursos adicionales para amortizar la deuda ni nuevos convenios de pago, y omite el análisis del impacto de la asignación en las finanzas de la CCSS y de la evolución de la deuda, información que la Asamblea Legislativa ha requerido en ejercicios anteriores.



6. Perspectivas del gasto en el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

El MEP sigue siendo la cartera con mayor peso en el Gobierno de la República: representa el 36,9% del gasto primario y el 28,6% del gasto corriente. Para 2027 se le asignan ¢2,8 billones, ¢19.230 millones menos que en el presupuesto ordinario 2026. La caída nominal es del 0,7%, pero en términos reales, con el deflactor implícito del Gobierno General, la reducción llega al 2,4%. Como proporción del PIB, el gasto educativo baja al 4,9%, el nivel más bajo desde 2007. El margen de maniobra es casi nulo, porque las remuneraciones absorben el 60,8% del presupuesto del ministerio y, sumadas a las transferencias corrientes, el 95,7%.

Ministerio de Educación Pública: Evolución del presupuesto ordinario, 2007-proyecto 2027.
-Billones de colones y porcentajes-



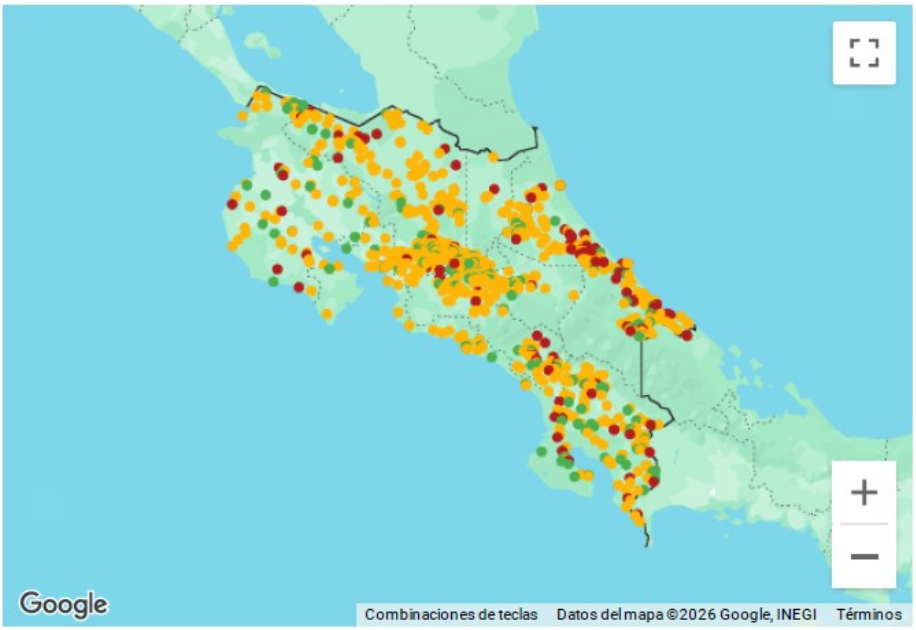
Fuente: Elaboración CGR con datos del Sigaf y el proyecto de presupuesto ordinario 2027.

La Contraloría advierte que este recorte llega cuando ya existen deficiencias estructurales documentadas en sus auditorías. La gestión de la infraestructura educativa se limita a atender órdenes sanitarias, sin planificación de la demanda actual y futura. La enseñanza del inglés cubre al 66,4% de los estudiantes en distritos con índice de desarrollo social muy bajo, frente al 91,0% en distritos con índice alto. Además, el 33,2% de los circuitos educativos no da seguimiento a los centros con bajo desempeño académico. El órgano contralor recuerda que más presupuesto no garantiza por sí solo mejores servicios. Sin embargo, una reducción real que no prioriza estas brechas aumenta el riesgo de que se amplíen.

Las transferencias corrientes del MEP disminuyen en ¢26.994 millones, sobre todo por el recorte al programa Avancemos. Las juntas de educación y administrativas recibirán ¢269.489 millones, con una baja de ¢3.307 millones en transferencias corrientes. Para comedores escolares se asignan ¢91.886 millones, por debajo del promedio ejecutado entre 2023 y 2025 (¢95.337 millones). El FEES mantiene su transferencia corriente de ¢585.485 millones y solo aumenta en ¢8.048 millones por concepto de capital, monto que corresponde a fondos postergados de 2020 y 2021 según el acuerdo de la Comisión de Enlace.

La brecha en infraestructura educativa es concreta. La Dirección de Infraestructura Educativa identificó 179 proyectos por ¢51.184 millones, pero solo se asignan ¢29.850 millones. La cartera de proyectos se concentra en la Región Central (53), la Brunca (32) y la Huetar Caribe (26). En esta última figuran seis obras nuevas en el territorio indígena de Telire, por ¢5.890 millones. Hay 894 órdenes sanitarias vigentes en centros educativos. Las regiones Huetar Caribe y Brunca reúnen el 69,4% de las de prioridad 1 (75 de 108), que son órdenes de cierre o clausura por condiciones que comprometen seriamente la salud, la seguridad o la vida de las personas usuarias.

MEP: Órdenes sanitarias vigentes según centro educativo, 2026.
-Millones de colones-



Nota: Prioridad 1 (roja) corresponde a órdenes de cierre o clausura asociadas a condiciones que comprometen seriamente la salud, la seguridad o la vida de las personas usuarias. Prioridad 2 (amarilla) comprende situaciones de cierre parcial o la existencia de elementos de riesgo que requieren ser subsanados, tales como deficiencias en sistemas eléctricos, muros de contención, cortes o taludes, riesgo de caída de elementos estructurales, problemas sanitarios o incumplimientos relacionados con normativa de seguridad humana. Prioridad 3 (verde) comprende principalmente necesidades de mantenimiento menor y trabajos de conservación cuya atención, según su naturaleza y competencia, puede ser gestionada mediante las juntas de educación o administrativas.

Fuente: Elaboración CGR con datos de la Dirección de Infraestructura Educativa y Sigmep .

Fodesaf tendrá ¢844.583 millones, un 2,7% más que en 2026. Es la segunda tasa de crecimiento más baja del quinquenio 2023-2027, y el aporte del Ministerio de Hacienda (¢255.583 millones) se mantiene congelado en el nivel de 2019, según el

artículo 24 del Título IV de la Ley N° 9635. El cambio principal está en el destino de los recursos. El 19,3% del fondo cambia de uso, lo que supone una recomposición significativa de las participaciones por programa. Los asegurados por cuenta del Estado (población indigente) pasan de representar el 0,2% al 19,2% del fondo, con ¢160.410 millones adicionales. En sentido inverso, el Régimen No Contributivo baja del 19,5% al 10,4%, con una reducción de ¢73.138 millones. El componente del artículo 87 de la Ley N° 7983, destinado a universalizar las pensiones para adultos mayores pobres sin otra cobertura, queda en cero. Los programas cuya asignación no depende de un porcentaje legal, y que se financiaban con el criterio técnico de la Desaf, se quedan sin recursos. Tampoco hay montos adicionales a los mínimos legales para Avancemos, Conapdis, Conapam ni el PANI.

7. Análisis de los principios presupuestarios.

Los principios presupuestarios son normas rectoras que guían la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto público. Están establecidos principalmente en el artículo 176 de la Constitución Política, los artículos 5 y 6 de la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y otras normas complementarias.

Definiciones de los principios presupuestarios

Principio presupuestario	Definición	Fuente
Equilibrio presupuestario	El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública; en ningún caso el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables. El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento. Financiamiento de gastos corrientes: Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital.	Art. 176. C.P. Art. 5 y 6 Ley Nº 8131
Programación presupuestaria	Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.	Art. 5 Ley Nº 8131
Especialidad cuantitativa y cualitativa	Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.	Art. 5 Ley Nº 8131 Art. 180. C.P.
Publicidad	En aras de la transparencia, el presupuesto debe ser asequible al conocimiento público, por los medios electrónicos y físicos disponibles.	Art. 5 Ley Nº 8131
Plurianualidad presupuestaria	La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.	Art. 176. C.P.
Anualidad	El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1º de enero al 31 de diciembre.	Art. 5 Ley Nº 8131 Art. 176. C.P.

Fuente: Elaboración CGR con base en artículos 5 y 6 de la Ley N.º 8131, y los artículos 176 y 180 de la Constitución Política.

En la evaluación de los principios presupuestarios, el proyecto de presupuesto ordinario 2027 mantiene una calificación global “C” por cuarto año consecutivo. Según la Contraloría, esto significa un estancamiento y revela debilidades que restan transparencia fiscal, dificultan la rendición de cuentas, afectan la eficiencia en el uso de los recursos públicos y comprometen el cumplimiento de metas dentro de los marcos técnicos y legales.

7.1. Universalidad e integridad.

El artículo 176 de la Constitución dispone que el presupuesto ordinario comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública. Este es el principio con el incumplimiento más grave y el de mayor relevancia para el control político.

En los ingresos hay un avance. Por primera vez se incorporan ¢7.774 millones que antes se gestionaban fuera del presupuesto: el impuesto al ruedo a favor de las municipalidades (Ley N° 6909), los permisos sanitarios de funcionamiento (Ley N° 5935) y el aporte anual por vehículo (Ley N° 7088). Persisten, sin embargo, dos omisiones:

1. El Ministerio de Hacienda no ha hecho el análisis técnico-jurídico integral que defina cómo presupuestar los ingresos recaudados por medio de fideicomisos u otras instituciones, ni el que permita identificar todos los recursos que ingresan por sus sistemas y deberían presupuestarse. La Contraloría ya lo había señalado en su dictamen sobre la liquidación de 2025.

2. Ni la programación financiera ni el presupuesto identifican expresamente como fuente de financiamiento los recursos del Sistema de Cuentas del Sector Público, pese a que aportan fondos al erario de forma continua.

En los gastos, la Contraloría determinó que el proyecto está subestimado en al menos ¢493.946 millones, por cinco conceptos:

1. Obligaciones del Estado con los seguros sociales (¢418.194 millones). Es la diferencia entre lo estimado por la CCSS y lo asignado. Los mayores faltantes están en el Régimen No Contributivo (¢146.408 millones), los asegurados por cuenta del Estado según leyes especiales, incluido el Código de la Niñez y la Adolescencia (¢104.693 millones), la cuota complementaria de trabajadores independientes (¢64.651 millones) y la cuota del Estado como tal (¢49.124 millones). Por sí sola, esta subestimación equivale al 3,4% del gasto total.

2. JUPEMA (¢40.602 millones). Corresponde a la reducción de las contribuciones patronales (¢39.603 millones) más ¢999 millones de intereses adeudados. Al 31 de julio de 2026, la deuda acumulada con JUPEMA era de ¢57.865 millones, pero el proyecto solo asigna ¢20 millones para intereses moratorios; en 2025 se pagaron ¢1.617 millones por ese concepto.

3. Faltantes ineludibles en otras instituciones (¢1.291 millones). Incluyen remuneraciones y cargas sociales en la Defensoría de los Habitantes (¢343 millones) y el MTSS, y bienes duraderos de la Imprenta Nacional (¢940 millones) necesarios para la continuidad de sus servicios.

4. Conapdis (¢12.525 millones). En sus programas de pobreza y discapacidad y de autonomía personal se le asignan ¢3.844 millones, un 76,0% menos que en 2026. Según el MTSS, ese monto solo alcanza para tres meses de

operación de sus programas de pobreza y discapacidad y de autonomía personal.

5. Infraestructura educativa (¢21.334 millones). Es la diferencia entre las necesidades técnicas identificadas por la Dirección de Infraestructura Educativa (¢51.184 millones) y lo asignado a las juntas de educación (¢29.850 millones).

7.2. Equilibrio presupuestario.

El artículo 176 de la Constitución establece que los gastos presupuestados no pueden superar los ingresos probables. El artículo 6 de la Ley N° 8131 prohíbe financiar gastos corrientes con ingresos de capital. La Contraloría evalúa este principio en dos dimensiones: el balance corriente del año y sus perspectivas de mediano plazo.

En el balance corriente, el proyecto prevé un déficit de ¢1,6 billones, equivalente al 2,9% del PIB. Es mayor que el del proyecto 2026 (2,3%) y se financia principalmente con deuda. Los ingresos corrientes (¢7,7 billones) solo cubren el 82,6% de los gastos corrientes (¢9,3 billones). El deterioro se explica por la combinación de ingresos corrientes a la baja (-2,34%) y gastos corrientes al alza (+2,1%, unos ¢190.607 millones), impulsados por los intereses.

La calificación es “C”, porque el déficit es negativo pero no supera el 3% del PIB. Sin embargo, si se suma la subestimación de egresos, el déficit corriente aumenta en 0,9 puntos porcentuales del PIB, llega al 3,8% y la calificación pasa a “D”. El ejercicio 2026 muestra la misma tendencia: con la rebaja de ingresos y el segundo presupuesto extraordinario (expediente N° 25.803), el déficit corriente subiría del 2,7% al 3,3% del PIB.

En las perspectivas de mediano plazo, la calificación también es “C”. El MFMP 2026-2031 prevé que la brecha corriente se reduzca poco a poco hasta un -1,8% del PIB en 2031. El marco anterior, que acompañó al proyecto 2025, proyectaba un -0,1% en 2029. El retorno al equilibrio se posterga, por lo que la deuda seguirá financiando el gasto corriente durante todo el horizonte de planificación. Hay que recordar que el balance corriente fue positivo por última vez en 2008 y es negativo de forma ininterrumpida desde 2009.

7.3. Programación presupuestaria.

El artículo 5 de la Ley N° 8131 exige que los presupuestos expresen con claridad los objetivos, metas y productos esperados, así como los recursos necesarios para alcanzarlos, de modo que reflejen su costo. En promedio, el 67,2% de los programas cumple estos requisitos. En detalle:

- Objetivos. Solo 49 de los 132 programas (37,1%), pertenecientes a 18 de las 25 entidades, tienen objetivos estratégicos, porque el presupuesto únicamente consigna los vinculados al PNDIP. En 2026 eran 48 programas (36,6%).

- Productos. 109 programas (82,6%), de 24 entidades, definen sus productos finales o intermedios.

- Resultados. 108 programas (81,8%) incluyen unidades de medida de sus resultados. Sin embargo, 39 subprogramas, con una asignación de ¢2.401.138 millones, no tienen información sobre resultados esperados. Una suma de esa magnitud se aprobaría sin metas contra las cuales evaluar su uso.

La Contraloría señala como buena práctica la Matriz de Articulación Plan-Presupuesto, recomendada en el informe PEFA 2022. Estas debilidades coinciden con las del apartado de programación física, donde se identificaron 33 programas sin productos ni usuarios definidos.

7.4. Especialidad cualitativa y cuantitativa.

Según el artículo 5 de la Ley N° 8131 y el artículo 180 de la Constitución, las asignaciones aprobadas son el límite máximo para gastar y no pueden destinarse a fines distintos de los previstos. Para que ese control funcione, el presupuesto debe tener un nivel de detalle suficiente. El proyecto clasifica la información en siete de las ocho categorías evaluadas: institucional, económica, funcional, por objeto del gasto, por ingresos, por fuente de financiamiento y por programas.

No obstante lo anterior, falta la clasificación regional. En efecto, los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2027 exigen identificar los recursos por región, y el Transitorio VI de la Ley de Desarrollo Regional (Ley N° 10.096) obliga a incorporar los programas y proyectos acordados en las Mesas de Acuerdo para el

Desarrollo Regional. Según la Procuraduría General de la República (dictamen C-228-2023), esos proyectos tienen carácter obligatorio. Aun así, todos los programas figuran como “Sin Región Asignada”. El Ministerio de Hacienda lo atribuye a que MIDEPLAN no ha recibido proyectos de las instituciones derivados de esas Mesas. Tampoco se asignan recursos al Fondo Nacional para el Desarrollo Regional (FONADER). En la práctica, el mandato legal de presupuestación regional sigue sin aplicarse.

La Contraloría señala otras dos deficiencias:

- En el programa Fodesaf, ¢147.721 millones (17,5% del fondo) no tienen partidas de gasto específicas, por lo que el SIGAF no permite seguir su ejecución. La ley de presupuesto 2026 contenía dos normas de ejecución destinadas a asegurar esa trazabilidad.

- En cuanto a la regla fiscal, los desgloses del gasto no bastan para dar seguimiento a su cumplimiento, debido a las múltiples excepciones y ajustes aprobados a esa normativa.

7.5. Publicidad.

El artículo 5 de la Ley N° 8131 exige que el presupuesto esté al alcance del público. El proyecto de presupuesto ordinario 2027 cumple los elementos básicos:

- presenta el presupuesto del ejercicio vigente en el mismo formato;
- describe el financiamiento del déficit;
- incluye los supuestos macroeconómicos de crecimiento, inflación, tasas de interés y tipo de cambio;
- se presentó dentro del plazo constitucional;
- se acompaña de un resumen público.

Los elementos adicionales, en cambio, son limitados. Es insuficiente la explicación del impacto presupuestario de las nuevas políticas y de los principales cambios en ingresos y programas de gasto. También lo es la calidad de la información disponible al público (accesibilidad, estructura, formato y medios de divulgación), así como la información sobre activos financieros. Este último punto es relevante porque el proyecto incorpora ¢50.000 millones para adquirir valores en el título de Servicio de la Deuda.

Además, por segundo año consecutivo el proyecto no considera recomendaciones ni criterios del Consejo Fiscal, previsto en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H y reglamentado por el N° 41937-H. Este órgano técnico existe desde 2019 para evaluar los resultados fiscales y el cumplimiento de la regla fiscal y emitir criterios no vinculantes sobre la política fiscal. Que no se tome en cuenta debilita el contrapeso técnico al Poder Ejecutivo en la formulación presupuestaria.

Elementos del principio de Publicidad

Elemento básicos requeridos	Detalle	Cumple
1.3. Documentación del Proyecto Presupuestario	Presupuesto del ejercicio corriente, presentado con el mismo formato que el proyecto de presupuesto.	Sí
1.5. Documentación del Proyecto Presupuestario	Financiamiento del déficit, con una descripción de su composición prevista.	Sí
1.6. Documentación del Proyecto Presupuestario	Supuestos macroeconómicos, por lo menos, con estimaciones del crecimiento del producto interno bruto (PIB), de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.	Sí
2. Proyecto de Ley del Presupuesto	Ministro de Hacienda, presentará el proyecto de Ley de presupuesto a conocimiento de la Asamblea Legislativa, a más tardar el 1° de setiembre anterior al año en que regirá dicha ley.	Sí
4. Resumen del proyecto de presupuesto	Se pone a disposición del público un resumen simple y claro del proyecto de presupuesto del	Sí
Elementos adicionales	**Detalle**	**Cumple**
3. Explicación efectos presupuestarios de nuevas iniciativas de política pública o proyectos de inversión pública importantes.	Estos detalles incluyen estimaciones del impacto presupuestario de todas las principales modificaciones propuestas a la política de ingresos y principales programas de gasto.	Limitado
5. Calidad de la información a disposición del público.	Accesibilidad, estructura documentos, formato de la presentación, disponibilidad de resúmenes y medios de divulagación: portales informáticos, prensa o tableros interactivos.	Limitado
4. Información sobre Activos financieros.	Se dan detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente.	Limitado

Fuente: Elaboración CGR al proyecto de Ley de Presupuesto de 2027.

7.6. Plurianualidad.

Según el artículo 176 de la Constitución, la gestión pública debe ser sostenible, transparente y responsable, así como basarse en un marco de presupuestación plurianual. El país aún carece de un Marco Presupuestario de Mediano Plazo. El

MFMP que acompaña al proyecto no proyecta el gasto según las categorías de clasificación presupuestaria: solo incluye un cuadro por clasificación económica que compara el presupuesto inicial con el de junio de 2026. Por eso no existe articulación entre la autorización anual y las prioridades de mediano plazo, lo que limita la asignación de recursos y la evaluación de los objetivos estratégicos de las políticas públicas.

La Contraloría remite a la Estrategia de Operacionalización de este principio, cuyas recomendaciones incluyen:

- alinear horizontes y plazos de revisión;
- ajustar el calendario presupuestario;
- fortalecer la capacidad técnica del órgano rector y de las unidades financieras;
- integrar los sistemas fiscales con la presupuestación plurianual;
- coordinar las políticas de desarrollo a nivel de país;
- emitir lineamientos generales sobre plurianualidad.

7.7. Anualidad.

Este es el único principio con cumplimiento razonable (“A”): el proyecto abarca el ejercicio económico completo, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027. Debe advertirse, sin embargo, que las condiciones de las normas de ejecución 9, 11 y 12 podrían extenderse más allá del año presupuestario, como ya se expuso.

7.8. Gestión financiera.

El artículo 5, inciso b), de la Ley N° 8131 exige que la administración de los recursos financieros del sector público se oriente a los intereses generales de la sociedad, según los principios de economía, eficacia y eficiencia. La Metodología de Programación Presupuestaria con enfoque en la Gestión para Resultados en el Desarrollo pide que cada programa tenga indicadores en las cuatro dimensiones del desempeño. De los 132 programas, 108 (81,8%) tienen indicadores, pero casi todos miden solo eficacia.

En conclusión: De los ocho principios evaluados, solo la anualidad se cumple razonablemente. El proyecto incumple los principios de universalidad e integridad, publicidad y plurianualidad. Mantiene un desequilibrio corriente que se agrava al

considerar los gastos omitidos, no aplica la clasificación regional que exige la ley y presenta deficiencias persistentes en programación y en la medición del desempeño. Omite además la inclusión expresa de los recursos del Sistema de Cuentas del Sector Público, tanto en el presupuesto como en el MFMP. Dichas debilidades, que resultan recurrentes, obligan a fortalecer los mecanismos de planificación, evaluación y control presupuestario.

Para efectos de este dictamen negativo de minoría, todo lo anterior implica que el proyecto no ofrece a la Asamblea Legislativa una base completa ni confiable para ejercer su potestad constitucional de autorizar el gasto público, ya que no incluye la totalidad de las obligaciones del Estado, no permite seguir la ejecución de recursos sensibles y no proporciona parámetros para evaluar los resultados de la mayor parte del gasto.

7.9. Programación Física y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (2027-2030).

Solo el 11% del presupuesto (¢594.839 millones) está vinculado a los objetivos de intervención pública del PNDIP 2027-2030, frente al 13,5% de 2026. Esa vinculación, además, se basa en objetivos preliminares, porque el Plan no estaba publicado cuando se formuló el presupuesto. Carteras con gran peso presupuestario tienen una vinculación marginal. En el MOPT es del 0,1% (¢655 millones de ¢455.119 millones), frente al 10,8% en 2026. En el MTSS y el MIVAH es del 1,7%. Se trata justamente de los sectores de infraestructura y vivienda, donde al primer semestre de 2026 el 86,0% de las metas estaba en atraso crítico o en riesgo de incumplimiento, y 14 de 45 indicadores no mostraron avance alguno en el período 2023-2026.

El propio PNDIP 2027-2030 reduce su alcance. La estimación presupuestaria pasa de ¢26,66 billones a ¢9,10 billones; las metas vinculadas al Plan Estratégico Nacional 2050 bajan de 197 a 145; las vinculadas a los Planes Regionales de Desarrollo, de 109 a 78; y el sector de Acción Exterior queda sin metas. Además, se crea un sector “Sistema Financiero Nacional” sin ente rector ni objetivos sectoriales definidos.

En la programación física, 33 programas presupuestarios no tienen productos ni usuarios definidos; en el MEP son 4 de sus 9 programas. Treinta y nueve subprogramas, con una asignación de ¢2.401.138 millones, carecen de información sobre resultados esperados. Solo el 37,1% de los programas tiene objetivos estratégicos. De los 500 indicadores de desempeño, el 80% mide eficacia y apenas

el 3,6% eficiencia y el 1% economía, lo que limita la evaluación del uso de los recursos y la rendición de cuentas. El Ministerio de Comercio Exterior sigue sin unidades de medida ni indicadores de desempeño.

VII. TRÁMITE DE MOCIONES DE FONDO

1. Mociones presentadas por el oficialismo.

Las mociones presentadas por el oficialismo al Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027, expediente N° 25.754, permiten identificar las prioridades de reasignación presupuestaria planteadas durante su discusión legislativa. Estas propuestas abarcan diferentes sectores, entre ellos seguridad social, educación, infraestructura vial, seguridad pública, fiscalización tributaria y funcionamiento institucional.

Un aspecto relevante es que una parte considerable de las mociones no contempla la incorporación de nuevos recursos, sino el traslado de asignaciones presupuestarias entre programas e instituciones. En consecuencia, su análisis debe considerar tanto los objetivos que se pretenden financiar como las posibles afectaciones sobre las instituciones de las cuales se rebajan los recursos. Esta situación adquiere particular importancia cuando se propone financiar programas sociales mediante reducciones en otros programas que también atienden a poblaciones vulnerables, o cuando se trasladan recursos destinados a educación, infraestructura o seguridad social para atender obligaciones de distinta naturaleza.

Para comprender el alcance de estas modificaciones, resulta necesario distinguir entre las mociones retiradas, aprobadas y rechazadas, dado que únicamente las aprobadas forman parte de las modificaciones incorporadas durante esta etapa de discusión presupuestaria. A continuación, se presenta un análisis de las propuestas.

- Mociones retiradas

El oficialismo retiró dos mociones relacionadas con el fortalecimiento de la fiscalización tributaria y la modificación de los destinos autorizados de recursos destinados a infraestructura hídrica. Aunque estas propuestas no fueron aprobadas, permiten examinar las prioridades presupuestarias inicialmente planteadas y los posibles efectos de las modificaciones propuestas.

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
6	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢138.1 millones en varias subpartidas de remuneraciones del programa 132 del Ministerio de Hacienda. Se aumentan en el programa 134 del Ministerio de Hacienda para financiar 9 puestos de policía fiscal.	138.124.086	Fiscalización	RETIRADA
9	Nogui Acosta J.	Modificar las dos coletillas de gasto de las transferencias corrientes a favor del SENARA, dentro del programa 169 del MAG, en los siguientes términos: 1. Ampliar el destino de los recursos para SENARA: actualmente se establece que los recursos son para cubrir gastos de operación institucional, incluyendo remuneraciones. La moción agrega expresamente que también pueden financiar gastos de capital asociados a bienes duraderos. 2. Precisar y ampliar el uso de los recursos de PAACUME y otros proyectos: se reorganiza la redacción para dejar expresamente incluidos gastos capitalizables, pago del IVA, adquisición y expropiación de terrenos, gastos operativos y remuneraciones por servicios especiales, además de las obras y proyectos de riego y control de inundaciones ya contemplados. En síntesis: la moción no cambia el monto presupuestado; modifica y amplía la descripción de los destinos autorizados de esos recursos, especialmente para incorporar de manera expresa gastos de capital y determinados gastos asociados a los proyectos de SENARA.	No aplica	Gastos operativos y de capital	RETIRADA

Fiscalización tributaria: moción N° 6

La moción N° 6, pretendía trasladar ¢138,1 millones desde distintas subpartidas de remuneraciones del programa 132 hacia el programa 134 del mismo ministerio, con el objetivo de financiar nueve puestos de policía fiscal. La propuesta buscaba fortalecer las capacidades de fiscalización y control tributario, lo cual podría contribuir a combatir el contrabando, mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y proteger la recaudación fiscal. Sin embargo, el mecanismo de financiamiento planteado consistía en trasladar recursos previamente asignados a remuneraciones dentro del propio Ministerio de Hacienda, por lo que resulta necesario determinar cuáles funciones institucionales se habrían visto afectadas por esta reducción.

Esta situación evidencia que la creación de nuevas plazas no necesariamente implica un incremento de la capacidad institucional total, especialmente cuando se financia mediante reducciones en otras partidas destinadas al personal. Además, debe considerarse que posteriormente se aprobó la moción N° 8, con un objetivo similar y un monto ligeramente superior. Por tanto, aunque la moción N° 6 fue retirada, el fortalecimiento de la policía fiscal continuó formando parte de las modificaciones presupuestarias impulsadas por el oficialismo.

Infraestructura hídrica y gestión presupuestaria: moción N° 9

La moción N° 9 pretendía modificar los destinos autorizados de las transferencias corrientes al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), ampliando las posibilidades de utilización de los recursos para financiar gastos de capital, adquisición y expropiación de terrenos, remuneraciones y otros gastos relacionados con proyectos como PAACUME. Aunque la modificación no

contemplaba un incremento o una reducción del presupuesto asignado, sí proponía ampliar las posibilidades de ejecución de los recursos existentes. Esta mayor flexibilidad podría facilitar la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica y riego, especialmente cuando su desarrollo requiere financiar diferentes componentes de inversión y funcionamiento.

No obstante, es importante señalar que la ampliación de los destinos autorizados también podría modificar la distribución efectiva de los recursos entre gastos operativos y de capital. En este sentido, corresponde determinar si la propuesta respondía a necesidades específicas de ejecución de los proyectos o si podía generar desplazamientos de recursos originalmente destinados a otras funciones institucionales. La moción pone de manifiesto la importancia de que las modificaciones en los destinos presupuestarios estén acompañadas de una planificación clara, con metas verificables y mecanismos de seguimiento que permitan determinar si los cambios contribuyen a mejorar la ejecución de los proyectos.

- Mociones aprobadas

Las mociones aprobadas constituyen las modificaciones que efectivamente prosperaron durante esta etapa de discusión presupuestaria. Su análisis resulta especialmente relevante, debido a que involucran reasignaciones de recursos entre instituciones y programas que cumplen funciones esenciales para el desarrollo económico y social del país.

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
8	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢138.4 millones en varias subpartidas de remuneraciones del programa 132 del Ministerio de Hacienda. Se aumentan en el programa 134 del Ministerio de Hacienda para financiar varios puestos de policía fiscal.	138.436.452	Fiscalización	APROBADA
10	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢52.701,0 millones de la subpartida amortización de deuda interna. Se aumentan en el programa 327 del MOPT para la adjudicación del proyecto diseño y construcción del tramo central de la ruta nacional N° 35, San Carlos.	52.701.043.899	Construcción	APROBADA
11	Yara Jiménez F.	Rebajar ¢229.1 millones entre las subpartidas de dietas y gastos de representación personal en la Asamblea Legislativa. Se aumentan en el programa 737 del MTSS, para cubrir el déficit presupuestario de las pensiones del RNC de la CCSS.	229.100.000	Social	APROBADA
12	Yara Jiménez F.	Rebajar ¢1.690,8 millones de varias subpartidas (salarios, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes) en la Asamblea Legislativa. Se aumentan en el programa 737 del MTSS, para cubrir el déficit presupuestario de las pensiones del RNC de la CCSS.	1.690.814.665	Social	APROBADA
13	Yara Jiménez F.	Rebajar ¢20.0 millones de la subpartida Servicios en Ciencias Económicas y Sociales de la Asamblea Legislativa. Se aumentan en la subpartida Intereses Moratorios y multas de la Asamblea Legislativa.	20.000.000	Gastos financieros	APROBADA
16	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢8.048,1 millones del FEES (correspondiente a fondos postergados según acuerdo de la Comisión de Enlace). Se aumentan en el programa 573-01 del MEP, como contribución patronal a la JUPEMA.	8.048.128.252	Educación	APROBADA

17	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢4.190,4 millones de amortización de la deuda interna y ¢4.190,4 millones, con ff 001, del pago complementario de servicios prestados a trabajadores independientes del Régimen de Pensiones, para un total de ¢8.380,9 millones. Se aumentan en el programa 094, 095, 96 del MSP para crear unos 260 puestos policiales y en el Régimen de Pensiones, para pago complementario de servicios prestados a trabajadores independientes.	8.380.992.458	Seguridad y Salud	**APROBADA**
18	Nogui Acosta J.	Rebaja ¢250.069.564.250 de programas financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), principalmente del Ministerio de Salud (CEN-CINAI), de transferencias a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para atención de personas indigentes y del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI); y aumenta esos recursos para programas de atención a personas adultas mayores, Avancemos, comedores estudiantiles, PRONAMYPE, personas con discapacidad, Régimen No Contributivo de pensiones, IMAS y PANI.	250.069.564.250	Seguridad Social	**APROBADA**
19	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢20.0 millones de la subpartida de prestaciones legales en la Asamblea Legislativa. Se aumentan en la subpartida intereses moratorios y multas.	20.000.000	Gastos financieros	**APROBADA**
20	Wilson Jiménez C.	Rebajar ¢250.0 millones de la transferencia al LANAMME dentro del programa 327 del MOPT. Se aumentan en el programa 049 del MGP, para equipo de transporte.	250.000.000	Transporte	**APROBADA**
26	Nogui Acosta J.	Para que la transferencia que realiza ICODER al Comité Olímpico Nacional, por ¢300.0 millones, se realice directamente al Comité, eliminando la intermediación del MINSA.	300.000.000	Deporte	**APROBADA**

Seguridad social y protección de poblaciones vulnerables: mociones N° 11, 12 y 18

Las mociones aprobadas en materia de seguridad social presentan diferencias importantes respecto de la procedencia de los recursos utilizados para financiar los programas beneficiados. Mientras algunas propuestas trasladan recursos desde gastos de funcionamiento institucional hacia programas sociales, otras redistribuyen asignaciones entre instituciones que atienden a poblaciones vulnerables.

Las mociones N° 11 y 12, trasladan aproximadamente ¢1.919,9 millones de diferentes subpartidas de la Asamblea Legislativa hacia el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el propósito de atender el déficit presupuestario del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC) de la Caja Costarricense de Seguro Social. Estas modificaciones permiten dirigir recursos hacia un programa de protección económica para personas que cumplen los requisitos para recibir una pensión no contributiva, lo que puede contribuir a atender necesidades inmediatas de financiamiento.

Sin embargo, es importante determinar si estas reasignaciones constituyen una solución temporal al déficit presupuestario o si forman parte de una estrategia de financiamiento sostenible. El RNC requiere recursos recurrentes para garantizar la continuidad de las pensiones, por lo que su sostenibilidad no debería depender exclusivamente de la identificación de economías presupuestarias en otras instituciones. Asimismo, en el caso de la moción N° 12, debe verificarse que las reducciones en remuneraciones, servicios, materiales y bienes duraderos de la Asamblea Legislativa no comprometan el cumplimiento de sus funciones.

Por otra parte, la moción N° 18, contempla una redistribución de aproximadamente ¢250.069,6 millones de programas financiados mediante el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Los recursos se rebajan principalmente de asignaciones destinadas a CEN-CINAI, transferencias a la CCSS para la atención de personas indigentes y recursos del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), para aumentar el financiamiento de programas de atención a personas adultas mayores, Avancemos, comedores estudiantiles, PRONAMYPE, personas con discapacidad, el Régimen No Contributivo de Pensiones, el IMAS y el PANI.

Esta modificación constituye uno de los ejemplos más claros de las tensiones que pueden generarse cuando se pretende fortalecer determinados programas sociales mediante la reducción de recursos destinados a otros servicios que también atienden necesidades fundamentales de la población.

En particular, la reducción de recursos destinados a CEN-CINAI debe examinarse considerando la importancia de los servicios de atención integral y nutrición infantil, especialmente para niños y niñas provenientes de hogares en condición de vulnerabilidad. De igual manera, las disminuciones en las transferencias a la CCSS para la atención de personas indigentes y al BANHVI requieren determinar si podrían afectar la disponibilidad de servicios de salud y soluciones habitacionales para las poblaciones beneficiarias.

Si bien los programas que reciben mayores asignaciones también cumplen funciones sociales esenciales, la redistribución de recursos entre estas instituciones no representa, por sí misma, un incremento de la inversión social del Estado. Por el contrario, implica que la atención de las necesidades de determinadas poblaciones se financie mediante la disminución de recursos disponibles para otras personas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad.

Desde una perspectiva de política pública, esta situación plantea la necesidad de analizar las prioridades de financiamiento social de manera integral. El fortalecimiento de programas como Avancemos, comedores estudiantiles o el RNC debe acompañarse de una evaluación de las consecuencias que podrían generar las reducciones presupuestarias en servicios de nutrición infantil, atención médica y vivienda social. De lo contrario, existe el riesgo de producir una sustitución de beneficiarios, en lugar de una ampliación efectiva de la cobertura de la protección social.

Educación pública y obligaciones patronales: moción N° 16

La moción N° 16, contempla una reducción de aproximadamente ¢8.048,1 millones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), correspondientes a recursos postergados según un acuerdo de la Comisión de Enlace, para aumentar el financiamiento de la contribución patronal a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA). Esta modificación merece especial atención porque involucra recursos vinculados con el financiamiento de las universidades públicas y su utilización para atender obligaciones patronales del Estado. Aunque el cumplimiento de estas obligaciones constituye una responsabilidad que debe garantizarse presupuestariamente, resulta necesario determinar las consecuencias que podría generar la reasignación sobre los recursos disponibles para la educación superior. Una vez más, la moción permite identificar una tensión entre dos responsabilidades estatales: el financiamiento de la educación superior pública y el cumplimiento de las obligaciones patronales relacionadas con las pensiones del Magisterio Nacional. Ambas requieren recursos suficientes y una planificación financiera que permita garantizar su continuidad.

Desde esta perspectiva, corresponde cuestionar si las obligaciones patronales deberían financiarse mediante reasignaciones de recursos originalmente vinculados con la educación superior, en lugar de contar con una programación presupuestaria que permita atenderlas sin generar incertidumbre sobre el financiamiento universitario.

Objeción de constitucionalidad a la moción 16

El diputado Antonio Trejos Mazariegos, presentó mediante el oficio N° AL-FPFA-16-OFI-0152-2026 del 16 de octubre de 2026 una objeción de constitucionalidad contra la moción N° 16, presentada por el diputado Nogui Acosta Jaén, la cual fue aprobada, como observamos anteriormente, y elimina una transferencia de capital por ¢8.048.117.280 destinada al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES). Dentro de los argumentos se indicó que dichos recursos corresponden a un compromiso previamente acordado entre el Poder Ejecutivo y las universidades públicas en el marco de la Comisión de Enlace del 20 de noviembre de 2025, por lo que su eliminación podría constituir una modificación unilateral de un acuerdo protegido por el artículo 85 de la Constitución Política.

La objeción se fundamentó en el precedente de la Sala Constitucional contenido en la sentencia N° 17987-2022, mediante la cual se declaró inconstitucional una reducción legislativa aplicada al FEES en el presupuesto de 2019. Al respecto, se determinó que mientras no se demuestre la existencia de un diferendo entre las partes que habilite la intervención legislativa, la Asamblea Legislativa carecía de competencia para reducir o eliminar unilateralmente esos recursos. Por ello, se

solicitó el rechazo de la moción y la incorporación de antecedentes y documentación adicional al expediente legislativo para verificar el alcance y vigencia del acuerdo de financiamiento universitario.
Seguridad pública y fiscalización tributaria: mociones N° 8 y 17

Las mociones aprobadas relacionadas con seguridad pública y fiscalización tributaria procuran fortalecer las capacidades institucionales mediante la creación de nuevos puestos de trabajo. Sin embargo, su financiamiento plantea interrogantes sobre la procedencia de los recursos y la sostenibilidad de las plazas creadas.

La moción N° 8, traslada aproximadamente ¢138,4 millones desde remuneraciones del programa 132 del Ministerio de Hacienda hacia el programa 134, con el objetivo de financiar nuevos puestos de policía fiscal. Esta modificación podría contribuir al fortalecimiento de las capacidades de fiscalización y control tributario, particularmente en áreas relacionadas con la prevención y detección de actividades ilícitas.

No obstante, la propuesta no incorpora recursos adicionales al presupuesto institucional, sino que redistribuye asignaciones destinadas a remuneraciones entre diferentes programas. Por ello, es necesario determinar si las partidas rebajadas correspondían a recursos disponibles o si su disminución podría afectar las capacidades operativas de otras dependencias del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, la moción N° 17 contempla una modificación de aproximadamente ¢8.381 millones, mediante la reducción de recursos de amortización de deuda interna y de una partida vinculada con el pago complementario de servicios prestados a trabajadores independientes del Régimen de Pensiones. Los recursos se redistribuyen para financiar la creación de aproximadamente 260 puestos policiales en el Ministerio de Seguridad Pública y realizar ajustes relacionados con el Régimen de Pensiones.

Aunque el fortalecimiento de las capacidades policiales constituye un componente relevante de la política de seguridad ciudadana, esta modificación requiere examinar con detalle la procedencia y el destino de los recursos. En particular, resulta necesario determinar si la reducción de la partida vinculada con el Régimen de Pensiones implica una disminución efectiva de recursos destinados a servicios de seguridad social o si corresponde a una redistribución contable que mantiene el financiamiento de las obligaciones previstas.

Asimismo, la creación de nuevas plazas policiales implica compromisos presupuestarios recurrentes que deberán financiarse en ejercicios económicos

posteriores. Por tanto, resulta indispensable determinar si existen previsiones suficientes para cubrir remuneraciones, cargas sociales, capacitación, equipamiento y otros gastos asociados con el funcionamiento del personal incorporado.

En este sentido, el fortalecimiento de la seguridad pública debe analizarse no solamente a partir del número de plazas creadas, sino también de la capacidad del Estado para garantizar su financiamiento sostenible y evaluar los resultados obtenidos mediante indicadores de prevención, atención y respuesta frente a la criminalidad.

Infraestructura vial y transporte: mociones N° 10 y 20

Las mociones aprobadas en materia de infraestructura y transporte contemplan modificaciones dirigidas tanto al financiamiento de nuevas obras como a la adquisición de equipamiento institucional. Sin embargo, presentan diferencias importantes respecto de las fuentes de financiamiento utilizadas y sus posibles consecuencias.

La moción N° 10, traslada aproximadamente ¢52.701 millones desde la subpartida de amortización de deuda interna hacia el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), para financiar la adjudicación del proyecto de diseño y construcción del tramo central de la ruta nacional N° 35, en San Carlos. Debido a la necesidad de esta carretera, la moción fue apoyada por la oposición.

Por otra parte, la moción N° 20, rebaja ¢250 millones de la transferencia destinada al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), para aumentar los recursos del Ministerio de Gobernación y Policía destinados a la adquisición de equipo de transporte.

Esta modificación plantea una discusión sobre las prioridades de asignación de los recursos públicos, debido a que se reduce el financiamiento de una institución especializada en investigación, evaluación y fiscalización técnica de la infraestructura vial para financiar la adquisición de bienes en otra institución.

Si bien el equipamiento institucional puede responder a necesidades operativas legítimas, resulta necesario determinar si su financiamiento justifica reducir recursos destinados a actividades de evaluación técnica y control de la infraestructura pública. Dependiendo de las partidas afectadas, la disminución presupuestaria podría limitar la capacidad del LANAMME para realizar estudios, evaluaciones o actividades de fiscalización.

En consecuencia, esta modificación requiere valorar no solamente los beneficios que se esperan obtener mediante la adquisición de vehículos, sino también el costo de oportunidad asociado con la reducción de recursos de una institución que cumple funciones relevantes para la calidad y seguridad de la infraestructura vial del país.

Gastos financieros y funcionamiento institucional: mociones N° 13 y 19

Las mociones N° 13 y 19 contemplan modificaciones por ¢20 millones cada una, mediante las cuales se trasladan recursos de diferentes subpartidas de la Asamblea Legislativa hacia la partida de intereses moratorios y multas. En el primer caso, los recursos provienen de la subpartida de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, mientras que en el segundo se rebajan de prestaciones legales. En conjunto, ambas modificaciones trasladan ¢40 millones hacia obligaciones relacionadas con intereses moratorios y multas.

Estas reasignaciones requieren especial atención desde la perspectiva de eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, debido a que los fondos se destinan a cubrir obligaciones financieras que podrían estar relacionadas con atrasos, incumplimientos u otras contingencias administrativas. Aunque la atención de estas obligaciones puede resultar necesaria, corresponde determinar cuáles circunstancias originaron los intereses y multas, si pudieron prevenirse y qué medidas se adoptarán para evitar su recurrencia.

En este sentido, el análisis debe considerar que los recursos utilizados para atender intereses moratorios y multas dejan de estar disponibles para los fines originalmente presupuestados, lo que pone de manifiesto la importancia de fortalecer los mecanismos de planificación, ejecución y control financiero de las instituciones públicas.

Deporte y transferencias institucionales: moción N° 26

La moción N° 26, modifica el mecanismo mediante el cual se transfieren ¢300 millones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) al Comité Olímpico Nacional, eliminando la intermediación del Ministerio de Salud. A diferencia de otras mociones aprobadas, esta propuesta no implica, una reducción de recursos destinados a otro programa, sino un cambio en el procedimiento de transferencia.

La modificación podría facilitar la ejecución de los recursos y reducir trámites administrativos. Sin embargo, es necesario garantizar que el nuevo mecanismo

mantenga condiciones adecuadas de control, fiscalización y rendición de cuentas sobre la utilización de los fondos públicos. Por tanto, el análisis de esta moción debe concentrarse en sus implicaciones administrativas y en la capacidad de garantizar una transferencia oportuna y transparente, sin debilitar los mecanismos de supervisión institucional.

- Mociones rechazadas según artículo 204 RAL

Las mociones rechazadas permiten identificar otras propuestas de redistribución presupuestaria impulsadas por el oficialismo que no prosperaron durante esta etapa de discusión. Aunque no produjeron las modificaciones planteadas, su análisis permite comprender las alternativas de financiamiento consideradas y las posibles consecuencias que habrían tenido sobre diferentes instituciones.

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
27	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢250.3 millones en varias subpartidas del programa 794 Registro Nacional del MJP. Se aumentan en el mismo programa para financiar 10 puestos de profesional de Servicio Civil 2.	250.378.432	Registral	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
38	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢206.2 millones en varias subpartidas del Ministerio de Hacienda. Se aumentan en el programa 134 de ese mismo ministerio para financiar 22 puestos entre profesionales, oficiales de seguridad, policiales fiscales.	206.202.695	Seguridad	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
39	Nogui Acosta J.	Modificar la programación física de varios programas del presupuesto.	No aplica	No aplica	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
40	Nogui Acosta J.	Reclasifica ¢22.463.001.767 dentro de Presidencia de la República (CONAPAM) y el Ministerio de Salud (CEN-CINAI), modifica las fuentes de financiamiento de transferencias y cargas sociales vinculadas al fondo de desarrollo social y asignaciones familiares (FODESAF), sin variar los montos asignados ni generar nuevos recursos.	22.463.001.767	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
84	Marta Esquivel R.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Durante el ejercicio económico de 2027, la transferencia incorporada en esta ley a favor de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, en cumplimiento del inciso n) del artículo 9 de la Ley n. 07088, de 30 de noviembre de 1987, se ejecutará conforme al calendario establecido en esta norma. El Ministerio de Educación Pública deberá tramitar los desembolsos correspondientes, incluyendo en la programación financiera, por medio de la Tesorería Nacional, para efectuar los pagos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias. El ministerio de Hacienda deberá incorporarlo en la cuota de liberación presupuestaria del primer trimestre. A más tardar el último día hábil de enero de 2027, se girará, en un primer tracto, el ochenta y cinco por ciento (85 %) del monto anual autorizado para esta transferencia. El quince por ciento (15 %) restante se girará durante el primer trimestre, a más tardar el 31 de marzo de 2027.	No aplica	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
104	Grettel Ávila y otros	Rebajar ¢8.918,1 millones del destino específico que reciben las universidades públicas para gastos de operación. Se aumentan en varios programas del MEP para financiar la cotización patronal a favor de la JUPEMA.	8.918.122.200	Seguridad Social Pensiones	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
105	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢462.2 millones a la UCR del programa Olimpiadas de Matemáticas. Se aumentan en la UCR y la UNA para la administración de los fondos de la ley 10.695.	462.200.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
106	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢10.0 millones del programa comedores escolares del MEP. Se aumentan en la alimentos y bebidas del programa 558 del MEP, para la compra de alimentos.	10.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
131	Nogui Acosta J.	Rebajar ¢500.0 millones de la transferencia de capital al LANAMME. Se aumentan en el programa 029 CONAPAM de la Presidencia de la República, para financiar la transferencia corriente a favor de las fundaciones que brindan atención a personas adultas mayores.	500.000.000	Seguridad social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

Seguridad social y pensiones: mociones N° 40, 104 y 131

Las mociones rechazadas relacionadas con seguridad social muestran distintas propuestas para modificar el financiamiento de programas de protección social y obligaciones patronales. En algunos casos, estas modificaciones contemplaban trasladar recursos desde instituciones que cumplen funciones diferentes, mientras que en otros se proponían ajustes en las fuentes de financiamiento sin variar los montos asignados.

La moción N° 40 pretendía reclasificar aproximadamente ¢22.463 millones relacionados con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y CEN-CINAI, mediante modificaciones en las fuentes de financiamiento de transferencias y cargas sociales vinculadas con FODESAF. Aunque la propuesta no contemplaba aumentar o disminuir los recursos asignados, sí modificaba su clasificación presupuestaria.

En este caso, resulta importante determinar si los cambios propuestos habrían tenido consecuencias sobre la trazabilidad de los recursos, el cumplimiento de los destinos específicos y la sostenibilidad del financiamiento institucional. Dado que no se trataba de una reducción directa de asignaciones, no corresponde interpretar esta moción como un recorte presupuestario, aunque sí resulta pertinente examinar sus implicaciones administrativas y financieras.

Por otra parte, la moción N° 104 pretendía trasladar aproximadamente ¢8.918,1 millones de los recursos destinados a gastos de operación de las universidades públicas hacia el Ministerio de Educación Pública, para financiar cotizaciones patronales a JUPEMA. Esta propuesta presenta una situación similar a la observada en la moción N° 16, aprobada, debido a que plantea utilizar recursos originalmente destinados al financiamiento de la educación superior pública para atender obligaciones patronales del Estado.

La principal preocupación radica en que el cumplimiento de las obligaciones con JUPEMA se financiaría mediante una reducción de los recursos disponibles para el funcionamiento de las universidades públicas, lo que podría generar consecuencias sobre actividades de docencia, investigación, acción social y otros servicios universitarios, dependiendo de las asignaciones específicas afectadas.

Si bien las cotizaciones patronales constituyen obligaciones que deben atenderse, su financiamiento requiere una programación presupuestaria que evite generar tensiones con otras responsabilidades del Estado. En este sentido, la propuesta plantea interrogantes sobre la suficiencia de los recursos originalmente presupuestados para cumplir las obligaciones patronales y las razones por las

cuales se consideró necesario recurrir a asignaciones universitarias para financiarlas.

Finalmente, la moción N° 131 pretendía trasladar ¢500 millones de la transferencia de capital al LANAMME hacia CONAPAM, para financiar transferencias corrientes a fundaciones que brindan atención a personas adultas mayores. Aunque la atención de esta población constituye una responsabilidad importante de la política social, el mecanismo propuesto habría implicado reducir recursos destinados a la evaluación y fiscalización técnica de la infraestructura vial.

Esta situación evidencia una oposición entre necesidades públicas que, aunque pertenecen a sectores diferentes, requieren financiamiento suficiente. El fortalecimiento de los servicios destinados a personas adultas mayores no necesariamente debería depender de la reducción de recursos de instituciones responsables de funciones técnicas esenciales para la infraestructura del país.

Además, esta propuesta debe analizarse conjuntamente con la moción N° 20, que sí fue aprobada y rebajó ¢250 millones al LANAMME. De haberse aprobado ambas, las reducciones propuestas a esta institución habrían alcanzado ¢750 millones, destinados a financiar necesidades de otros sectores.

En consecuencia, estas mociones muestran la importancia de evaluar las reasignaciones presupuestarias considerando las necesidades de financiamiento de las instituciones de origen y los posibles efectos acumulados de distintas modificaciones sobre una misma entidad.

Educación pública y programas educativos: mociones N° 105 y 106

Las mociones rechazadas relacionadas con educación contemplaban modificaciones en la distribución de recursos dentro del propio sector, aunque con posibles consecuencias sobre los programas originalmente financiados. La moción N° 105 pretendía trasladar ¢462,2 millones del programa Olimpiadas de Matemáticas de la Universidad de Costa Rica hacia la UCR y la Universidad Nacional, para la administración de los fondos vinculados con la Ley N° 10.695.

Aunque los recursos permanecerían dentro del ámbito universitario, la modificación implicaba cambiar su finalidad presupuestaria. En este sentido, resulta necesario determinar si la reducción habría afectado las actividades del programa Olimpiadas de Matemáticas, así como los beneficios que se pretendían obtener mediante la nueva distribución.

Esta situación demuestra que las reasignaciones dentro de un mismo sector también requieren analizar sus efectos sobre programas específicos, dado que mantener los recursos dentro de una misma área institucional no garantiza que se preserven las actividades originalmente previstas.

Por su parte, la moción N° 106 pretendía trasladar ¢10 millones del programa de comedores escolares del MEP hacia la subpartida de alimentos y bebidas del programa 558 del mismo ministerio. Aunque el destino propuesto también estaba relacionado con la adquisición de alimentos, es necesario determinar si los recursos trasladados estaban destinados originalmente a la atención de estudiantes beneficiarios de comedores escolares y si su modificación habría afectado la cobertura o calidad de este servicio.

En particular, resulta relevante considerar que los comedores escolares cumplen una función social que trasciende la alimentación, debido a su contribución a la permanencia educativa y al bienestar de estudiantes provenientes de hogares en condición de vulnerabilidad. Por tanto, cualquier modificación de los recursos destinados a este programa requiere garantizar que no se reduzcan los servicios disponibles para la población estudiantil.

Seguridad y fiscalización tributaria: moción N° 38

La moción N° 38, pretendía trasladar aproximadamente ¢206,2 millones desde distintas subpartidas del Ministerio de Hacienda hacia el programa 134 de esa misma institución, con el propósito de financiar 22 puestos entre profesionales, oficiales de seguridad y policías fiscales.

Esta propuesta respondía a una lógica similar a las mociones N° 6 y 8, al procurar fortalecer las capacidades institucionales de fiscalización y control mediante la redistribución de recursos destinados a otras actividades del ministerio. Si bien la incorporación de personal especializado podría contribuir al fortalecimiento de la gestión tributaria, es necesario determinar cuáles partidas se pretendían reducir y si estas modificaciones habrían afectado el funcionamiento de otras dependencias.

Asimismo, la creación de nuevas plazas representa compromisos de gasto recurrente, por lo que su financiamiento debería estar acompañado de una planificación que permita garantizar la disponibilidad de recursos en ejercicios presupuestarios posteriores. En conjunto, las mociones N° 6, 8 y 38 evidencian que el fortalecimiento de la policía fiscal fue una de las prioridades de reasignación presupuestaria planteadas por el oficialismo. No obstante, para determinar el alcance real de estas propuestas resulta necesario evaluar tanto las capacidades

adicionales que se pretendían incorporar como las funciones institucionales que podrían verse afectadas por las reducciones presupuestarias.

Gestión administrativa y registral: mociones N° 27 y 39

La moción N° 27 pretendía redistribuir aproximadamente ¢250,4 millones dentro del programa 794 del Registro Nacional, con el objetivo de financiar diez puestos profesionales del Servicio Civil. Esta modificación podría responder a necesidades de fortalecimiento del personal técnico y administrativo de la institución. Sin embargo, resulta necesario determinar cuáles subpartidas se habrían reducido y si los recursos trasladados estaban destinados a otras actividades necesarias para el funcionamiento institucional.

Por su parte, la moción N° 39 pretendía modificar la programación física de varios programas presupuestarios. Aunque el documento no detalla las metas e indicadores involucrados, este tipo de modificaciones requiere especial atención porque puede alterar los compromisos institucionales establecidos para el ejercicio económico. En particular, resulta necesario verificar si las modificaciones propuestas respondían a cambios en la disponibilidad de recursos, ajustes en la planificación o reducciones de las metas originalmente previstas. La programación física constituye un instrumento fundamental para evaluar los resultados de la gestión pública, por lo que sus modificaciones deben estar debidamente justificadas y acompañadas de mecanismos de seguimiento.

Ejecución presupuestaria y transferencias: moción N° 84

La moción N° 84, pretendía incorporar una norma de ejecución presupuestaria para establecer un calendario específico de transferencia de recursos a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica. La propuesta establecía que el 85 % de los recursos anuales autorizados se giraría a más tardar el último día hábil de enero de 2027, mientras que el 15 % restante se transferiría durante el primer trimestre, antes del 31 de marzo.

Esta modificación no implicaba un aumento presupuestario, sino un cambio en las condiciones de ejecución de los recursos. Su aprobación habría permitido a la organización beneficiaria contar con una mayor disponibilidad de financiamiento durante los primeros meses del año. Sin embargo, también corresponde considerar sus implicaciones sobre la programación financiera de la Tesorería Nacional y los mecanismos generales de ejecución presupuestaria. En particular, sería necesario determinar si el establecimiento de un calendario específico para una transferencia resulta compatible con los criterios utilizados para programar los desembolsos de

otras instituciones y organizaciones beneficiarias de recursos públicos. Adicionalmente, se debe cuestionar ante los rebajos que están sufriendo otros programas sociales que son de vital importancia, como los comedores estudiantiles o las becas Avancemos.

- Análisis general de las prioridades presupuestarias identificadas

El análisis de las mociones presentadas por el oficialismo permite identificar varios elementos comunes que resultan relevantes para comprender las decisiones de reasignación presupuestaria propuestas para el ejercicio económico 2027.

En primer lugar, una parte importante de las modificaciones consiste en trasladar recursos entre programas e instituciones, sin que ello represente necesariamente un aumento del financiamiento público disponible. Esta situación es especialmente evidente en las mociones relacionadas con seguridad social, donde se plantea fortalecer determinados programas mediante reducciones en otros servicios que también atienden necesidades de poblaciones vulnerables. La moción N° 18 constituye el ejemplo de mayor magnitud, debido a que contempla una redistribución superior a ¢250 mil millones entre diferentes programas financiados con recursos de FODESAF. Aunque algunos programas reciben mayores asignaciones, resulta necesario determinar si las reducciones afectan la capacidad de atención de instituciones como CEN-CINAI, la CCSS y el BANHVI.

En segundo lugar, se observa que algunas modificaciones buscan atender obligaciones estatales mediante recursos originalmente destinados a otras funciones públicas. Las mociones relacionadas con JUPEMA evidencian esta situación, al plantear el financiamiento de contribuciones patronales mediante reducciones en asignaciones vinculadas con las universidades públicas. Si bien el cumplimiento de estas obligaciones resulta necesario, su financiamiento requiere una planificación que permita atenderlas sin comprometer otras responsabilidades del Estado. De igual manera, las propuestas relacionadas con seguridad pública incluyen reasignaciones desde partidas vinculadas con obligaciones financieras y programas de pensiones, lo que requiere verificar que no se generen afectaciones sobre los compromisos originalmente previstos.

En tercer lugar, las modificaciones presupuestarias deben analizarse considerando sus efectos sobre las instituciones que pierden recursos y no solamente sobre aquellas que reciben mayores asignaciones. Las mociones que contemplan reducciones al LANAMME constituyen un ejemplo de esta situación, debido a que trasladan recursos destinados a la evaluación y fiscalización técnica de la

infraestructura vial hacia necesidades de transporte y atención social. Aunque estos destinos pueden responder a prioridades institucionales legítimas, es necesario determinar si las reducciones comprometen las capacidades técnicas del laboratorio y, por consiguiente, la calidad de los mecanismos de control de la infraestructura pública.

En cuarto lugar, las mociones relacionadas con la creación de plazas policiales y profesionales plantean interrogantes sobre la sostenibilidad del gasto público. La incorporación de nuevo personal implica compromisos permanentes que deben contar con fuentes de financiamiento estables. Por tanto, las reasignaciones correspondientes a un único ejercicio económico deben acompañarse de previsiones presupuestarias que permitan garantizar la continuidad de las plazas creadas, así como los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Finalmente, las propuestas evidencian la importancia de contar con información suficiente para valorar las consecuencias de las modificaciones presupuestarias. En particular, resulta necesario conocer las razones que justifican las reducciones, los niveles de ejecución de las partidas afectadas, las metas institucionales y las poblaciones beneficiarias de los programas involucrados. Sin estos elementos, existe el riesgo de valorar las modificaciones únicamente a partir de los montos aumentados, sin considerar los posibles costos de oportunidad asociados con la disminución de recursos en otras áreas.

2. Mociones presentadas por la oposición.

En conjunto, el resultado del trámite de las mociones presentadas por las fracciones diferentes a la de gobierno tiene un significado político claro: prevaleció la estructura propuesta por el Poder Ejecutivo, modificada únicamente por las mociones de la fracción oficialista. Esto redujo las posibilidades de fortalecer sectores como cultura, educación, seguridad social, justicia, seguridad pública y desarrollo territorial. También significó dejar sin efecto mecanismos adicionales de control sobre la ejecución presupuestaria, consolidando un margen de acción más amplio para el Gobierno en la administración de los recursos durante el ejercicio fiscal 2027. Debe precisarse que 101 de las 114 mociones presentadas por las fracciones de oposición se tuvieron por rechazadas de forma automática, conforme al artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, al vencer el plazo perentorio de las 23:30 horas del martes 20 de octubre de 2026. En consecuencia, la Comisión nunca discutió ni votó su contenido. De las 13 mociones de oposición que sí se sometieron a votación, la mayoría rechazó todas, entre ellas las que buscaban eliminar las

normas de ejecución 9, 10, 11 y 12. A continuación, se detallan las mociones interpuestas:

- Agricultura

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
123	Fracción PLN	Rebajar ¢170.0 millones en varias subpartidas de varios programas del MAG. Se aumentan en el programa 175 del MAG, para financiar la transferencia de capital de proyectos de inversión y desarrollo tecnológico.	170.000.000	Agricultura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
124	Fracción PLN	Rebajar ¢170.0 millones en varias subpartidas de varios programas del MAG. Se aumentan en el programa 175 del MAG, para financiar la transferencia de capital de proyectos de inversión y desarrollo tecnológico.	170.000.000	Agricultura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

Las mociones relacionadas con agricultura procuraban trasladar recursos hacia proyectos de desarrollo productivo para pequeños y medianos productores y asociaciones agropecuarias. Al rechazarse, se mantiene la asignación original orientada en mayor medida a gastos institucionales e infraestructura administrativa. Esto limita la disponibilidad de recursos directos para impulsar competitividad, innovación y apoyo territorial al sector productivo agropecuario.

- Cultura

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
5	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢136.1 millones entre dietas y gastos de representación en la Asamblea Legislativa. Se aumentan en el programa 751 del Ministerio de Cultura y Juventud para financiar la Casa de la Cultura de Puntarenas.	136.137.778	Cultura	RECHAZADA
7	Abril Gordienko L.	Rebajar ¢100.5 millones de la subpartida de dietas en la Asamblea Legislativa. Se aumentan de la siguiente manera: ¢50.2 millones en el programa 749 del Ministerio de Cultura y Juventud para financiar a la Fundación Parque La Libertad, y ¢50.2 millones en el programa 758 del Ministerio de Cultura y Juventud para financiar el Festival Internacional de Cine.	100.544.749	Cultura	RECHAZADA
29	Claudia Dobles C.	Rebajar ¢150.1 millones de la subpartida servicios especiales del programa 34 del Ministerio de la Presidencia. Se aumentan en el subprograma 758-05 del MCJ, en la subpartida otros servicios de gestión y apoyo, para el Festival Internacional de Cine.	150.134.088	Cultura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
30	Claudia Dobles C.	Rebajar ¢68.9 millones en varias subpartidas del programa 27 de la Presidencia de la República. Se aumentan en el subprograma 758-05 del MCJ.	68.999.998	Cultura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
90	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢1.675,0 millones de amortización. Se aumentan en varios programas del MCJ para financiar al Parque La Libertad, construcciones, premios de cultura, servicios de gestión y apoyo, tiempo extraordinario, publicidad y propaganda, entre otros rubros de gasto.	1.675.000.000,00	Cultura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
91	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢870.0 millones de la partida de intereses. Se aumentan en varios programas del MCJ para financiar al Parque La Libertad, premios de cultura y otros servicios de gestión y apoyo.	870.000.000	Cultura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
103	Fracción PLN	Rebajar ¢1.675,0 millones de amortización. Se aumentan en varios programas del MCJ para financiar al Parque La Libertad, construcciones, premios de cultura, servicios de gestión y apoyo, tiempo extraordinario, publicidad y propaganda, entre otros rubros de gasto.	1.675.000.000	Cultura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
107	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢30.000,0 millones de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 753 del MCJ, para la Casa de la Cultura en Puntarenas.	30.000.000.000	Cultura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
112	Claudia Dobles C.	Rebajar ¢68.9 millones en varias subpartidas del programa 27 de la Presidencia de la República. Se aumentan en el subprograma 758-05 del MCJ.	68.999.998	Cultura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

En el sector cultura, las mociones rechazadas evidencian una preocupación por el debilitamiento financiero del sector cultural y artístico. Las propuestas buscaban trasladar recursos desde partidas vinculadas a la deuda pública, la Presidencia o incluso la Asamblea Legislativa para fortalecer instituciones como la Casa de la Cultura de Puntarenas, el Parque Metropolitano La Libertad, el Centro Costarricense de Cine y Audiovisual, el Teatro Nacional, el Teatro Melico Salazar, los premios nacionales de cultura y diversas iniciativas de promoción artística.

El rechazo implica que el presupuesto originalmente asignado al sector se mantendrá sin estos refuerzos extraordinarios. Esto tiene una consecuencia simbólica y práctica: la cultura continúa siendo considerada un sector secundario frente a otras prioridades fiscales, limitando la capacidad de expansión de programas, la conservación del patrimonio, la producción artística y la descentralización de oportunidades culturales hacia territorios fuera del Gran Área Metropolitana.

- Desarrollo Local

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
86	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢165.9 millones de varias subpartidas del Ministerio de la Presidencia, así como ¢1.834,0 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan ¢2.000,0 millones en el programa 49 del MGP, en la transferencia para las asociaciones de desarrollo.	2.000.000.000	Desarrollo Local	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
121	Fracción PLN	Rebajar ¢350.0 millones en varias subpartidas de varios programas del MOPT, así como ¢600.0 millones de amortización, para un total de ¢1.050,0 millones. Se aumentan en el programa 327 del MOPT, para proyectos de infraestructura vial de varias municipalidades de Cartago.	1.050.000.000	Desarrollo Local	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

Las mociones de desarrollo local estaban orientadas a fortalecer las asociaciones de desarrollo comunal y a flexibilizar el uso de recursos municipales para obras específicas. Su rechazo limita la disponibilidad de nuevos fondos para proyectos comunitarios impulsados desde los territorios y mantiene las asignaciones originales. Esto tiene relevancia porque las municipalidades y las asociaciones de desarrollo constituyen unos de los principales vehículos para la ejecución de obras pequeñas y medianas que impactan directamente en las comunidades.

- Educación Primaria, Secundaria y Superior

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
49	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢14.383,5 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 558 del MEP, para el programa de becas Avancemos.	14.383.532.104	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
50	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢17.448,4 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 550 del MEP, para financiar al FEES.	17.448.454.093	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

51	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢11.869,6 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 550 del MEP, para financiar al FEES.	11.869.696.662	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
52	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢5.934,8 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 550 del MEP, para financiar al FEES.	5.934.848.331	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
53	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢6.689,2 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 558 del MEP, para el programa de comedores escolares.	6.689.210.783	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
54	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢4.680,4 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 558 del MEP, para el programa de comedores escolares.	4.680.411.511	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
96	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢176.2 millones en varias subpartidas del programa 34 del Ministerio de la Presidencia. Se aumentan en el programa 558 del MEP, para el programa de becas Avancemos.	176.262.206,00	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
101	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢61.1 millones de varias subpartidas del programa 27 de la Presidencia de la República. Se aumentan en el programa 558 del MEP, para el programa de becas Avancemos.	61.170.000,00	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
108	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢600.0 millones de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 550 del MEP, a favor del TEC para financiar programa de becas.	600.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
109	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢1.000,0 millones de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 550 del MEP, a favor del TEC para financiar la sede regional de Limón.	1.000.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
110	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢3.500,0 millones de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 550 del MEP, a favor del TEC para financiar la presencia territorial.	3.500.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
111	Claudia Dobles C.	Rebajar ¢17.448,4 millones de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 550 del MEP, para financiar al FEES.	17.448.454.893	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
115	Fracción PLN	Rebajar ¢5.930,0 millones de amortización. Se aumentan en el programa 550 del MEP, para financiar al FEES.	5.930.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
116	Fracción PLN	Rebajar ¢350.0 millones de amortización. Se aumentan en el programa 554 del MEP, para financiar varias Juntas de Educación de la zona de San Carlos.	350.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
117	Fracción PLN	Rebajar ¢8.048,1 millones del programa 573-01 del MEP, cotización patronal a la JUPEMA. Se aumentan en el programa 550 del MEP, para el FEES (fondos postergados).	8.048.128.252	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
122	Fracción PLN	Rebajar ¢1.100,0 millones en varias subpartidas de varios programas del MEP. Se aumentan en varios programas del MEP para financiar obras varias.	1.100.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
128	Fracción PLN	Rebajar ¢50.0 millones de varias subpartidas de varios programas del MIDEPLAN. Se aumentan en el programa 558 del MEP, para la Junta Administrativa del centro educativo Dr. Carlos Sáenz Herrera.	50.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
132	Fracción PLN	Rebajar ¢462.2 millones a la UCR del programa Olimpiadas Científicas. Se aumentan en el programa 553 del MEP, a la transferencia corriente a la UCR para financiar el programa de Olimpiadas de Matemáticas.	462.200.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
133	Fracción PLN	Rebajar ¢154.0 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 551 del MEP, en la subpartida actividades de capacitación.	154.000.000,00	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
134	Fracción PLN	Rebajar ¢462.2 millones a la UCR del programa Olimpiadas Científicas. Se aumentan en el programa 553 del MEP, a la transferencia corriente a la UCR para financiar el programa de Olimpiadas de Matemáticas.	462.200.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
135	Fracción PLN	Rebajar ¢154.0 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 551 del MEP, en la subpartida actividades de capacitación.	154.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
136	Claudia Dobles C.	Rebajar ¢407.7 millones de varias subpartidas de varios programas del Ministerio de la Presidencia. Se rebajan ¢192.2 millones de varias subpartidas del programa 132 del Ministerio de Hacienda, para un rebajo total de ¢600.0 millones. Se aumentan en el programa 550 del MEP, a la transferencia corriente al TEC para el fortalecimiento de becas socioeconómicas.	600.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
137	Claudia Dobles C.	Rebajar ¢1.000,0 millones de varias subpartidas del programa 132 del Ministerio de Hacienda. Se aumentan en el programa 550 del MEP, transferencia corriente al TEC para el financiamiento del Centro Académico de Limón.	1.000.000.000	Educación	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

En el sector educación y educación superior se concentra uno de los grupos más amplios de mociones rechazadas. Estas buscaban fortalecer el programa Avancemos, los comedores estudiantiles, los programas de equidad, la infraestructura educativa, la educación especial, el FEES, las becas estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la expansión regional de la educación superior pública. El rechazo implica que los programas sociales educativos y las universidades deberán operar con los recursos previstos y aprobados. La decisión tiene implicaciones importantes porque limita la posibilidad de ampliar cobertura estudiantil, atender rezagos de infraestructura, fortalecer becas socioeconómicas y responder a demandas históricas y actuales de regionalización educativa. En términos políticos, evidencia que no existió disposición para modificar el equilibrio presupuestario en favor de la educación utilizando recursos del servicio de la deuda u otras partidas.

- Electoral

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
87	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢250.000,0 millones de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 850-02 del TSE, para la construcción de una oficina regional en Quepos.	250.000.000.000	Electoral	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

En materia electoral, la moción que pretendía financiar infraestructura del Tribunal Supremo de Elecciones en Quepos fue rechazada. El fondo de la propuesta era reforzar la presencia institucional del TSE en la región. La no aprobación significa que se postergará la construcción de ese edificio, a pesar de que cuentan con el terreno y los planos para su edificación.

- Infraestructura

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
31	Ronald Campos V.	Rebajar ¢2.296,0 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 332 del MOPT, para mantenimiento y construcción de Rutas Nacionales de la Región Chorotega del país. Ruta Nacional N°150. Tramo: Hojancha (Parque) — Lajas (Cuadrante Iglesia).	2.296.032.845	Infraestructura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
32	Ronald Campos V.	Rebajar ¢1.770,5 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 332 del MOPT, para mantenimiento y construcción de Rutas Nacionales de la Región Chorotega del país. Ruta Nacional N°160. Nandayure, (Tramo: El Carmen- Camaronal).	1.770.597.192	Infraestructura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
33	Ronald Campos V.	Rebajar ¢782.8 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 332 del MOPT, para mantenimiento y construcción de Rutas Nacionales de la Región Chorotega del país. Ruta Nacional N°901. Nandayure, sector La Soledad, Distrito Zapotal	782.862.624	Infraestructura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
34	Ronald Campos V.	Rebajar ¢572.2 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 332 del MOPT, para mantenimiento y construcción de Rutas Nacionales de la Región Chorotega del país. Ruta Nacional N°903. Nandayure, (tramo: Quebrada GrandeJabillos).	572.268.000	Infraestructura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
35	Ronald Campos V.	Rebajar ¢577.6 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 332 del MOPT, para mantenimiento y construcción de Rutas Nacionales de la Región Chorotega del país. Ruta Nacional N°902. Nandayure, sector	577.609.168	Infraestructura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

		Cuesta de Río Oro- La Palma Rosa, Distrito Zapotal.			
36	Ronald Campos V.	Rebajar ¢629.1 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 332 del MOPT, para mantenimiento y construcción de Rutas Nacionales de la Región Chorotega del país. Ruta Nacional N°915. Nandayure.	629.113.288	Infraestructura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
37	Ronald Campos V.	Rebajar ¢171.6 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 332 del MOPT, para mantenimiento y construcción de Rutas Nacionales de la Región Chorotega del país. Ruta Nacional N°163. Nandayure, sector San Jose, Distrito Bejuco.	171.680.400	Infraestructura	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

En infraestructura, las mociones pretendían financiar proyectos viales específicos, especialmente en la región Chorotega y en el cantón de Nandayure, mediante la reasignación de recursos provenientes del pago de intereses de la deuda. El rechazo implica que estas obras no recibirán el refuerzo presupuestario solicitado y que continuarán dependiendo de las asignaciones ya establecidas o de futuras fuentes de financiamiento. Para las comunidades involucradas, esto representa una postergación de mejoras viales que podrían tener impacto significativo en movilidad, producción y desarrollo local.

- Justicia

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
28	Claudia Dobles C.	Se rebajan ¢407.7 millones en varias subpartidas del Ministerio de la Presidencia. Se rebajan ¢1.385,7 millones en varias subpartidas del Ministerio de Hacienda, para un rebajo total de ¢1.793,5 millones. Se aumentan ¢1.174,4 millones en el programa Servicio Jurisdiccional, ¢162.8 millones en el programa OIJ, ¢233.3 millones en el programa Fiscalía General y ¢222.9 millones en la Defensa Pública, para financiar 40 plazas para la atención de delitos sexuales.	1.793.502.511	Justicia	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
85	Fracción PLN	Rebajar ¢10.542,0 millones de amortización de la deuda interna. Se aumentan en varios programas del Poder Judicial para financiar la creación de varias plazas durante 2027.	10.542.000.000	Justicia	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
102	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Se rebajan ¢10.542 millones de intereses de la deuda interna para aumentar el presupuesto del Poder Judicial, principalmente en el Servicio Jurisdiccional, y modificar partidas de remuneraciones y otras necesidades institucionales.	10.542.000.000	Justicia	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
126	Fracción PLN	Rebajar ¢955.0 millones en varias subpartidas de varios programas del Poder Judicial. Se aumentan en el programa 928 OIJ, para el pago de suplencias.	955.000.000	Justicia	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

En materia de justicia, las mociones pretendían reforzar significativamente los recursos para el Poder Judicial, en particular para el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público, la Defensa Pública y los servicios jurisdiccionales. En ese sentido, se pretendía utilizar recursos destinados al servicio de la deuda para atender necesidades operativas, crear plazas especializadas y fortalecer la persecución de delitos, particularmente aquellos relacionados con criminalidad compleja y delitos sexuales. La no aprobación significa que el Poder Judicial deberá enfrentar los desafíos de seguridad y congestión judicial con el presupuesto originalmente planteado. En un contexto de creciente preocupación ciudadana por la delincuencia, que estas mociones no llegaran siquiera a discutirse contrasta con la decisión de la mayoría de utilizar recursos de amortización de la deuda para financiar sus propias prioridades.

- Normas de Ejecución Presupuestaria

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
1	Ángela Aguilar Vargas	Para que se elimine la norma de ejecución presupuestaria N° 9, contenida en el artículo 7 del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027.		Norma de Ejecución	RECHAZADA
2	Ángela Aguilar Vargas	Para que se elimine la norma de ejecución presupuestaria N° 10, contenida en el artículo 7 del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027.		Norma de Ejecución	RECHAZADA
3	Ángela Aguilar Vargas	Para que se elimine la norma de ejecución presupuestaria N° 11, contenida en el artículo 7 del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027.		Norma de Ejecución	RECHAZADA
4	Ángela Aguilar Vargas	Para que se elimine la norma de ejecución presupuestaria N° 12, contenida en el artículo 7 del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027		Norma de Ejecución	RECHAZADA
14	Norjelens Lobo V.	Para que se elimine la norma de ejecución presupuestaria N° 9, contenida en el artículo 7 del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027.		Norma de Ejecución	RECHAZADA
15	Norjelens Lobo V.	Para que se elimine del numeral 9 del artículo 7 Normas de ejecución presupuestaria, la subpartida 50201 Edificios, con un monto de ¢4.347,5 millones.	4.347.529.625	Norma de Ejecución	RECHAZADA
21	Claudia Dobles C.	Reincorporar la norma presupuestaria 10 sobre plazas vacantes y destinar los recursos al Poder Judicial y al MSP, por partes iguales.		Norma de Ejecución	RECHAZADA
22	Claudia Dobles C.	Para que se elimine la norma de ejecución presupuestaria N° 9, contenida en el artículo 7 del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027.		Norma de Ejecución	RECHAZADA
23	Claudia Dobles C.	Para que se elimine la norma de ejecución presupuestaria N° 10, contenida en el artículo 7 del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027.		Norma de Ejecución	RECHAZADA
24	Claudia Dobles C.	Para que se elimine la norma de ejecución presupuestaria N° 11, contenida en el artículo 7 del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027.		Norma de Ejecución	RECHAZADA
25	Claudia Dobles C.	Para que se elimine la norma de ejecución presupuestaria N° 12, contenida en el artículo 7 del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027.		Norma de Ejecución	RECHAZADA
57	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorporen 28 nuevas normas de ejecución presupuestaria.		Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
58	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se modifique la norma de ejecución presupuestaria 1, a fin de establecer varias excepciones.		Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
59	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore la norma de ejecución presupuestaria 10 sobre plazas vacantes y los ahorros generados se distribuyan entre el Poder Judicial y el MSP, en partes iguales.		Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
60	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore la norma de ejecución presupuestaria 10 sobre plazas vacantes, pero sin disponer la distribución de los ahorros que puedan generarse.		Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
61	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2027, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.		Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
62	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, sobre realizar una evaluación de costo-beneficio de los alquileres de edificios, locales y terrenos sufragados mediante la subpartida 10101		Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
63	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, para que la STAP emita un informe, al ministro de Hacienda y a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, sobre la valoración de los alquileres definida en la norma presupuestaria anterior, antes de finalizar el primer semestre de 2027		Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
64	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Durante el ejercicio presupuestario 2027, los jerarcas de las instituciones que conforman el presupuesto de la República no podrán autorizar la		Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

		compensación de vacaciones en los términos del inciso c), del artículo 156, de la Ley 2, Código de Trabajo, del 27 de agosto de 1943, y deberán implementar programas para el disfrute de vacaciones acumuladas para los funcionarios y las funcionarias de sus respectivos títulos, programas y subprogramas presupuestarios.		
65	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Durante el año 2027, los jerarcas y titulares subordinados de todos los órganos que conforman el presupuesto nacional, las nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo, a los que se refieren las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405 deberán suplirlas, en primera instancia, mediante el recurso humano institucional existente o convenios de cooperación con otras instituciones del sector público. En caso de no contarse con estos servicios, en los términos anteriores, podrán usarse estas subcontrataciones de conformidad con lo definido por la ley de presupuesto.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
66	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Todas las compras que realicen las entidades públicas, con fondos del presupuesto de la República, se harán por medio del Sistema de Compras Públicas (Sicop), siguiendo los lineamientos definidos en la Ley N° 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
67	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Durante el período de vigencia de esta ley, la Tesorería Nacional estará obligada a publicar mensualmente, en el sitio web oficial del Ministerio de Hacienda, el monto ofertado y asignado de cada colocación de títulos valores, así como los rendimientos ofertados y asignados y los plazos de vencimiento de cada una de ellas. Esto deberá realizarse incluso en aquellos casos en que no se logre asignar la colocación. Dicha publicación deberá realizarse a más tardar tres días después del último día de cada mes.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
68	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Al 31 de enero de 2027, y al finalizar cada uno de los tres primeros trimestres de 2027, el Poder Ejecutivo estará en la obligación de publicar un informe de los canjes deuda o reestructuración de deuda interna y externa, y eliminar del presupuesto nacional los recursos que dejen de ser necesarios para la amortización y los intereses del servicio de la deuda. Dicho informe debe incluir el saldo de intereses con la aplicación de cambios en la fuente de financiamiento.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
69	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Cada jerarca, de cada título presupuestario, deberá entregar al Ministerio de Hacienda, trimestralmente, un listado de las transferencias corrientes y de capital realizadas durante el 2027 por título y programa presupuestario, incluyendo montos, receptor, ejecución de la transferencia y del uso de los recursos transferidos, así como la fuente de financiamiento, el seguimiento y monitoreo de las transferencias corrientes y de capital, los montos erogados, los gastos que financiaron y los resultados detallados de estos en los órganos receptores de dichos recursos, a excepción de aquellos referidos a las contribuciones a la seguridad social. Un listado consolidado por el Ministerio de Hacienda debe ser incluido en el sitio web del Ministerio de Hacienda, en cada trimestre.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
70	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2027, que correspondan a inversión pública de acuerdo con los grupos: 5.02 (Construcciones, adiciones y mejoras) y 5.03 (Bienes preexistentes), deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), que tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance. Se exceptúan de la disposición anterior todas las transferencias de capital, así como lo establecido en los grupos 5.01 (Maquinaria, equipo y mobiliario) y 5.99 (Bienes duraderos diversos). El Ministerio de Hacienda deberá incluir, en el informe de ejecución física definido en el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18 de setiembre de 2001, el nivel de incumplimiento, los resultados parciales o totales del proyecto en cuestión y las propuestas de mejora.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
71	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Al cierre de marzo, junio, setiembre y diciembre de 2027, el Ministerio de Hacienda deberá remitir un informe trimestral acumulativo, a la Comisión de Asuntos Hacendarios, sobre todas las posibles sumas giradas de más, originadas por sobrepagos salariales o cualquier otra causa en el Ministerio de Educación Pública. Asimismo, se deberán informar, al mismo corte, todas las posibles sumas giradas de más en el título presupuestario 231, Regímenes de Pensiones, producto de errores en revalorizaciones, pago a jubilados fallecidos y por cualquier otra causa que da origen a la erogación. Para ambos casos, se deberán detallar los saldos pendientes de recuperación, las acciones desplegadas para su cobro y los montos recuperados.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
72	Antonio Trejos M. y	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución	Norma de	RECHAZADA

	María Eugenia Román M.	presupuestaria, en los siguientes términos: El Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, a más tardar el 15 de febrero de 2027, una certificación de los ingresos efectivos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), donde haga constar el presupuesto asignado a Fodesaf para el año 2027, proveniente de contribuciones sociales (contribución patronal sobre la nómina, según artículo 15 inciso b) de la Ley 5662) y el presupuesto asignado a Fodesaf proveniente del impuesto al valor agregado (según el artículo 15, inciso a), de la Ley 5662), incluyendo, además, la forma en que dichos ingresos fueron distribuidos dentro del presupuesto de la República, según título presupuestario, programa, subprograma, clasificación del objeto de gasto, indicador de partida y fuente de financiamiento. En dicha certificación, el Ministerio de Hacienda deberá incluir una estimación de los 593 mil salarios base a los que se refiere el artículo 15, inciso a), de la Ley 5662, y la diferencia entre los ingresos efectivos de Fodesaf procedentes del impuesto al valor agregado (IVA) y dicha estimación de los 593 mil salarios base, todo según lo requerido en artículo 15, inciso a), de la Ley 5662.	Ejecución	, según artículo 204 RAL
73	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda deberán remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, a más tardar el 31 de agosto de 2027, un informe, elaborado en conjunto, que identifique la integralidad de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y ejecutados por las distintas unidades ejecutoras durante el presente ejercicio presupuestario, de acuerdo con la totalidad de los destinos establecidos en la Ley 5662, sus reformas y reglamentos, indicando los montos asignados y ejecutados dentro del presupuesto de la República para cada destino específico, según título presupuestario, programa, subprograma, clasificación del objeto de gasto, indicador de partida y fuente de financiamiento, así como el porcentaje de ejecución que representan. Deberá indicar, además, las modificaciones presupuestarias que, a esa fecha, hayan sido aplicadas en el presupuesto de la República en las partidas presupuestarias vinculadas a Fodesaf.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
74	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: A más tardar el 15 de febrero de 2027, el Ministerio de Hacienda deberá remitir, a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, la siguiente información: a) certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), sobre la inclusión (total o parcial) de las obligaciones del Estado con los seguros sociales para el ejercicio económico 2027, así como un análisis del impacto de dicha asignación sobre las finanzas de la Caja Costarricense de Seguro Social. b) Análisis de la evolución de los montos presupuestados y ejecutados, asignados a la Caja Costarricense de Seguro Social en los últimos diez ejercicios presupuestarios. c) Análisis de la evolución de la deuda del gobierno con la Caja Costarricense de Seguro Social.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
75	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: El Ministerio de Hacienda deberá incorporar los recursos de los créditos externos que sean aprobados por la Asamblea Legislativa, a más tardar dos meses después de la entrada en vigor de sus respectivas leyes, con el propósito de dar cumplimiento al principio de universalidad e integridad. Para acreditar el cumplimiento se deberá remitir a la Asamblea Legislativa, en la exposición de motivos de los presupuestos extraordinarios que se presenten, un análisis de los recursos de los créditos externos aprobados, incorporados y los pendientes de serio, correspondientes a ejercicios anteriores junto con su respectiva justificación. En cada presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria, sometido a aprobación de la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Hacienda deberá incorporar un acápite en el que verifique y acredite el cumplimiento de los principios presupuestarios establecidos en el artículo 5 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18 de setiembre de 2001.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
76	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: El Ministerio de Hacienda deberá publicar, en su página web, un listado completo con corte semestral (el corte al 30 de junio de 2027, publicado a más tardar el 17 de agosto de 2027 y el corte al 31 de diciembre de 2027, publicado a más tardar el 1 de marzo de 2028), de los fideicomisos y fondos de gestión suscritos por Poderes, ministerios, órganos desconcentrados y cualquier entidad que forme parte del presupuesto de la República. Dicha información deberá contener al menos el nombre, la base legal que fundamenta la figura, el plazo de vigencia, la fuente de los recursos, su finalidad y objetivo estratégico, los ingresos y gastos realizados durante el periodo, así como su nivel de activos, pasivos y patrimonio. Para el caso de los fideicomisos se deberán identificar, además, las partes involucradas (por ejemplo, fideicomitente, fideicomisarios, fiduciarios).	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
77	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Para el ejercicio 2027, el Ministerio de Hacienda deberá publicar mensualmente y de forma oportuna, en su página web, la ejecución del gasto	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

		devengado financiado con recursos Fodesaf, de forma desglosada según partida presupuestaria, indicando los montos asignados y ejecutados dentro del presupuesto de la República, así como el porcentaje de ejecución que representan. Deberá resumir, además, el cumplimiento de cada destino específico y señalar las modificaciones presupuestarias que, a esa fecha, hayan sido aplicadas en el presupuesto de la República, en las partidas presupuestarias vinculadas a Fodesaf. Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda deberán publicar, semestralmente, un informe elaborado en conjunto que identifique la integralidad de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y ejecutados directamente por las distintas unidades ejecutoras durante el presente ejercicio presupuestario, de acuerdo con la totalidad de los destinos establecidos en la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, sus reformas y reglamentos.		
78	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Para el ejercicio 2027, el Ministerio de Hacienda deberá publicar mensualmente, en su página web, el seguimiento de los renglones presupuestarios que componen el título del Servicio de la Deuda. Dicha información deberá ser publicada a más tardar quince días hábiles al cierre de cada mes y debe contener el gasto ejecutado acumulado al mes de cierre y las proyecciones del gasto que se estiman para el resto del año, de tal manera que mensualmente se revele la estimación de la ejecución anual (posible gasto devengado a diciembre).	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
79	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: En resguardo del principio de separación de poderes, durante el ejercicio económico 2027, el Poder Legislativo y el Poder Judicial no se les requerirá de la autorización del Ministerio de Hacienda para tramitar solicitudes de modificación del presupuesto vía ejecutiva, según lo dispuesto en el inciso b), del artículo 45 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001. Esta autorización no limita a los Poderes a utilizar los procedimientos que defina el Ministerio de Hacienda para la tramitación de modificaciones por la vía de aprobación ejecutiva. Dichas modificaciones presupuestarias deberán ser debidamente justificadas y aprobadas por la autoridad máxima de cada Poder. Asimismo, únicamente deberán ser notificadas e incorporadas en los sistemas informáticos definidos por el Ministerio de Hacienda y publicadas en el diario oficial. Al amparo de esta disposición, solo se autoriza la tramitación de una modificación presupuestaria por trimestre, para cada uno de los citados Poderes.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
80	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: Para el ejercicio 2027, el Ministerio de Hacienda deberá actualizar mensualmente, en su página web, un listado de ingresos disponibles y pendientes de incorporar en el presupuesto de la República, que incluya el origen, la fecha de inicio de la disponibilidad del ingreso y el monto respectivo de los recursos, así como la clasificación presupuestaria del tipo de ingreso que se utilizaría para incorporarlos.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
88	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: El Ministerio de Hacienda no podrá realizar emisiones de títulos valores de deuda interna mientras los recursos del Fondo General del Gobierno superen el monto determinado por la Tesorería Nacional mediante una metodología fundamentada técnicamente. De esta forma, el Ministerio deberá utilizar prioritariamente los recursos del Fondo General para sufragar gastos del Presupuesto, antes de realizar emisiones de deuda, si el saldo de dicho Fondo General supera la cifra indicada.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
89	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Para que se incorpore una nueva norma de ejecución presupuestaria, en los siguientes términos: El Ministerio de Hacienda no podrá realizar emisiones de títulos valores de deuda interna mientras los recursos del Fondo General del Gobierno superen el monto equivalente a un 1,5% del PIB. De esta forma, el Ministerio deberá utilizar prioritariamente los recursos del Fondo General para sufragar gastos del Presupuesto, antes de realizar emisiones de deuda, si el saldo de dicho Fondo General supera la cifra indicada.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
118	Fracción PLN	Reforma la norma presupuestaria N° 9 del artículo 7 para exigir al Poder Judicial un informe durante el primer semestre de 2027 sobre ejecución presupuestaria, recursos no ejecutados, causas de subejecución y medidas correctivas.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
120	Fracción PLN	Incorporar una norma de ejecución presupuestaria en los siguientes términos: Los órganos e instituciones cuyos presupuestos se encuentren incorporados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027 deberán presentar, a más tardar el 30 de enero del año 2028, un informe detallado sobre la ejecución de su presupuesto institucional correspondiente al ejercicio económico 2027.	Norma de Ejecución	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

Las mociones relativas a las normas de ejecución presupuestaria reflejan uno de los principales ejes de la discusión presupuestaria: el control político sobre el uso de los recursos públicos. La mayoría de las propuestas rechazadas buscaban incrementar los niveles de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas sobre la administración del presupuesto durante el 2027. Al rechazarse, prevalece la versión original del proyecto presupuestario impulsada por el Poder Ejecutivo, con menores obligaciones de reporte y con una mayor discrecionalidad administrativa para gestionar recursos, plazas, deuda, alquileres y transferencias. Esto significa que la Asamblea Legislativa renunció a incorporar herramientas adicionales de vigilancia sobre la ejecución presupuestaria, especialmente en temas de empleo público, uso de plazas vacantes, deuda pública, fideicomisos, FODESAF y transferencias institucionales.

La norma de ejecución 8 restringe, en los ministerios y sus órganos desconcentrados, la creación de nuevas plazas y el uso de las vacantes durante el ejercicio 2027, salvo autorización previa de la Autoridad Presupuestaria, con excepciones para educación, cultura, cuerpos policiales, guardacostas, CEN-CINAI e INCIENSA. Como se indicó en el apartado V, la Contraloría General de la República la considera improcedente, porque regula el empleo público, materia que la Sala Constitucional ha reservado a la ley ordinaria. Al mantenerse, el presupuesto conserva una disposición expuesta a vicios de constitucionalidad, cuyo control queda además en manos de un órgano del propio Poder Ejecutivo. La moción de la oposición que proponía, como alternativa, informes trimestrales y públicos sobre las plazas vacantes de los ministerios se tuvo por rechazada conforme al artículo 204 del Reglamento, sin discusión.

En relación con la no aprobación de las mociones que pretendían dejar sin efecto las normas de ejecución 9, 10, 11 y 12 implica que todas las restricciones y condicionamientos previstos para el Poder Judicial permanecerán vigentes durante la ejecución del presupuesto 2027. Estas disposiciones tienen como efecto común la reducción de los márgenes de autonomía administrativa y presupuestaria del Poder Judicial, al someter diversas decisiones de gestión interna a autorizaciones o controles posteriores de la Asamblea Legislativa y, en algunos casos, de la Contraloría General de la República, otorgándoles funciones atípicas.

En el caso de la norma de ejecución 9, la consecuencia es que determinados recursos presupuestarios del Poder Judicial seguirán sujetos a un mecanismo de liberación posterior que requiere la intervención de órganos legislativos. Esto significa que partidas ya aprobadas dentro de la ley de presupuesto no podrán ejecutarse libremente por la institución hasta cumplir requisitos adicionales. La permanencia de esta norma mantiene el riesgo de atrasos en proyectos

institucionales, obstaculiza y limita la capacidad del Poder Judicial para ejecutar oportunamente recursos destinados a infraestructura, programas o funcionamiento ordinario. Con ello, se mantiene una forma de exceso de control político posterior sobre la utilización de fondos ya aprobados presupuestariamente.

La no aprobación de las mociones contra la norma de ejecución 10 tiene efectos particularmente relevantes sobre la gestión financiera cotidiana del Poder Judicial y la Defensoría de los Habitantes. Al mantenerse vigente, dichas instituciones no podrán realizar con normalidad traslados presupuestarios entre diversas partidas para atender necesidades operativas que surjan durante el año. Esto reduce significativamente la flexibilidad administrativa para responder a imprevistos, ajustar prioridades o redistribuir recursos disponibles según las necesidades del servicio judicial y de la defensoría de los ciudadanos y ciudadanas. En términos prácticos, el Poder Judicial y la Defensoría de los Habitantes podrían enfrentar mayores dificultades para realizar ajustes oportunos en áreas como servicios, suministros, infraestructura o funcionamiento institucional, quedando sujetas a procedimientos más complejos y dependientes de aprobaciones externas.

Respecto de la norma de ejecución 11, el rechazo de las mociones mantiene vigente la suspensión de la denominada compensación de administración bajo determinadas condiciones. Esto significa que cualquier eventual restablecimiento del beneficio quedará sujeto a la realización de estudios, revisiones y aprobaciones externas. Según el análisis incorporado en el documento, la permanencia de esta disposición implica que aspectos relacionados con la estructura remunerativa interna del Poder Judicial continúan condicionados a procedimientos en los que participan órganos ajenos a la institución. Ello introduce incertidumbre sobre la aplicación de componentes salariales y puede generar conflictos administrativos y laborales asociados a derechos previamente reconocidos.

La norma de ejecución 12 es probablemente una de las que produce efectos más directos sobre la operación institucional. Al no prosperar las mociones para eliminarla, el Poder Judicial mantendrá restricciones para utilizar plazas vacantes, las cuales deberán superar una serie de requisitos y autorizaciones antes de poder ser ocupadas. Esto podría traducirse en mayores dificultades para sustituir personal que se jubile, renuncie o deje vacantes puestos esenciales. Como consecuencia, existe el riesgo de que aumenten los atrasos en procesos judiciales, se acumulen expedientes y se afecte la capacidad operativa de dependencias como tribunales, defensa pública, investigación judicial y atención a víctimas.
En términos generales, el rechazo de las mociones significa que prevalece un esquema de ejecución presupuestaria caracterizado por mayores controles externos sobre decisiones que forman parte de la administración interna del Poder

Judicial. En lugar de recuperar espacios de autonomía en la gestión de recursos, plazas y remuneraciones, la institución estará sometida a mecanismos adicionales de autorización, supervisión y condicionamiento presupuestario. Esto constituye una limitación a la independencia administrativa y financiera del Poder Judicial, así como una fuente de rigidez operativa para la prestación del servicio público de administración de justicia durante el ejercicio presupuestario 2027.

- Salud

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
48	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢1.500,0 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 635 del MINSA, para financiar a la Cruz Roja Costarricense.	1.500.000.000	Salud	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
82	Fracción PLN	Rebajar ¢1.500,0 millones de amortización de la deuda interna. Se aumentan en el programa 635 del MINSA, para financiar a la Cruz Roja Costarricense.	1.500.000.000	Salud	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
93	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢176.2 millones en varias subpartidas del programa 34 del Ministerio de la Presidencia. Se aumentan en el programa 635 del MINSA, para financiar la transferencia a favor de la Cruz Roja Costarricense.	176.262.206	Salud	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

En salud, las propuestas estaban dirigidas a fortalecer financieramente a la Cruz Roja Costarricense. De manera, que buscaban reconocer el papel estratégico que esta institución desempeña en la atención de emergencias y la respuesta humanitaria. Al no aprobarse, la Cruz Roja no contará con esos recursos extraordinarios para ampliar capacidad operativa, renovar equipos o fortalecer cobertura territorial. El mensaje político es relevante porque refleja que, aun reconociéndose su importancia, no existió una mayoría legislativa dispuesta a reasignar recursos para reforzarla.

- Seguridad Pública

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
55	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢818.1 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 789-01 del MJP, financiar la subpartida de alimentos y bebidas de la población privada de libertad.	818.163.290	Seguridad	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
81	Fracción PLN	Rebajar ¢3.789,4 millones de amortización de la deuda interna. Se aumentan en el programa 093 del MSP, para compra de patrullas y motocicletas.	3.789.421.422	Seguridad	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
114	Fracción PLN	Rebajar ¢4.235,0 millones de amortización. Se aumentan en el programa 093 del MSP, para equipo de transporte.	4.235.000.000	Seguridad	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
119	Fracción PLN	Rebajar ¢170.0 millones en varias subpartidas de la Asamblea Legislativa. Se aumentan en el programa 789 del MJP, en la subpartida de alimentos y bebidas.	170.000.000	Seguridad	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
127	Fracción PLN	Rebajar ¢8.000,0 millones de amortización. Se aumentan ¢6.000,0 millones en el programa 093 del MSP, para equipo de transporte y maquinaria diversa, así como ¢2.000,0 millones en el programa 789 del MJP, para alimentos y bebidas.	8.000.000.000	Seguridad	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

En seguridad pública, las mociones procuraban aumentar recursos para la flotilla policial, fortalecer los servicios de seguridad ciudadana y mejorar las condiciones de alimentación y atención de la población penitenciaria. Su rechazo significa que las instituciones encargadas de la seguridad enfrentarán sus responsabilidades con los montos originalmente contemplados. Esto es especialmente significativo en un contexto nacional donde la seguridad se ha convertido en uno de los principales problemas ciudadanos. La no aprobación envía la señal de que la mayoría legislativa prefirió mantener intacta la estructura presupuestaria propuesta, antes que realizar reasignaciones adicionales hacia policía y sistema penitenciario.

- Seguridad Social

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	MONTO TOTAL	SECTOR	RESULTADO
41	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢133.620,2 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para el financiamiento de las pensiones de adultos mayores en situación de pobreza.	133.620.213.512	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
42	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢66.810,1 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para el financiamiento de las pensiones de adultos mayores en situación de pobreza.	66.810.106.756	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
43	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢22.714,0 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para el PANI.	22.714.080.740	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
44	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢7.699,8 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para el IMAS.	7.699.862.015	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
45	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢991.0 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para financiar el subsidio otorgado a los responsables de pacientes terminales.	991.000.000	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
46	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢391.0 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para financiar el subsidio otorgado a los responsables de pacientes terminales.	391.000.000	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
47	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢155.0 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para financiar el subsidio otorgado a los responsables de pacientes terminales.	155.000.000	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
56	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢12.192,0 millones de la partida de intereses de deuda interna. Se aumentan en el programa 736 Conapdis del MTSS, para realizar transferencias a personas con discapacidad en estado de abandono o pobreza.	12.192.059.500	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
83	Fracción PLN	Rebajar ¢12.192,0 millones de amortización de la deuda interna. Se aumentan en el programa 736 del MTSS, para realizar transferencias económicas a personas con discapacidad en estado de abandono o pobreza.	12.192.059.500	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
92	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢176.2 millones en varias subpartidas del programa 34 del Ministerio de la Presidencia. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para financiar la transferencia al IMAS a favor de familias en condición de pobreza.	176.262.206	Seguridad social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
94	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢176.2 millones en varias subpartidas del programa 34 del Ministerio de la Presidencia. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para financiar el subsidio otorgado a los responsables de pacientes terminales.	176.262.206	Seguridad social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
95	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢176.2 millones en varias subpartidas del programa 34 del Ministerio de la Presidencia. Se aumentan en el programa 736 Conapdis, para realizar transferencias económicas a personas con discapacidad en estado de abandono o pobreza.	176.262.206	Seguridad social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
97	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢61.1 millones de varias subpartidas del programa 27 de la Presidencia de la República. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para la transferencia al IMAS a favor de familias en condición de pobreza.	61.170.000,00	Seguridad social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
98	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢61.1 millones de varias subpartidas del programa 27 de la Presidencia de la República. Se aumentan en el programa 737 Fodesaf del MTSS, para financiar el subsidio otorgado a los responsables de pacientes terminales.	61.170.000,00	Seguridad social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
99	Antonio Trejos M. y María Eugenia Román M.	Rebajar ¢61.1 millones de varias subpartidas del programa 27 de la Presidencia de la República. Se aumentan en el programa 635 del MINSA, para financiar a la Cruz Roja Costarricense.	61.170.000,00	Seguridad social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
100	Antonio Trejos M. y María Eugenia	Rebajar ¢61.1 millones de varias subpartidas del programa 27 de la Presidencia de la República. Se aumentan en el programa 736	61.170.000,00	Seguridad social	RECHAZADA, según

	Román M.	Conapdis del MTSS, para realizar transferencias económicas a personas con discapacidad en estado de abandono o pobreza.			artículo 204 RAL
125	Fracción PLN	Rebajar ¢1.528,0 millones del programa 635 del MINSA, para la atención de personas indigentes. Se aumentan en varias subpartidas del programa 637 IAFA del MINSA, para financiar principalmente varias asociaciones que atienden a personas alcohólicas.	1.528.000.000	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
129	Fracción PLN	Rebajar ¢380.0 millones de varias subpartidas de varios programas del Ministerio de Hacienda. Se aumentan en el programa 729 del MTSS, transferencia al PANI para la atención de albergues de niños con discapacidad o en riesgo social.	380.000.000	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL
130	Fracción PLN	Rebajar ¢3.000,0 millones de amortización. Se aumentan en el programa 029 CONAPAM de la Presidencia de la República, para asociaciones que atienden a personas adultas mayores.	3.000.000.000	Seguridad Social	RECHAZADA, según artículo 204 RAL

Las mociones relacionadas con el sector seguridad social tenían uno de los mayores alcances redistributivos del conjunto. Su propósito era canalizar miles de millones de colones hacia pensiones del régimen no contributivo, atención de adultos mayores, apoyo a personas con discapacidad, programas del IMAS, subsidios para personas cuidadoras de pacientes terminales, financiamiento para el PANI y fortalecimiento de FODESAF.

Detrás de estas propuestas existe una visión política orientada a ampliar el gasto social mediante la reducción de recursos presupuestados para deuda. Su rechazo significa que dichos programas no recibirán financiamiento adicional y que el presupuesto mantendrá la estructura prevista por el Ejecutivo. Desde una perspectiva social, esto implica menos margen para ampliar cobertura o acelerar la atención de poblaciones vulnerables.

En síntesis, según los cuadros anteriores, la fracción oficialista presentó 22 mociones de fondo: se aprobaron 11, retiró 2 y 9 se tuvieron por rechazadas conforme al artículo 204 del Reglamento. Las fracciones de oposición presentaron 114 y no se aprobó ninguna: 13 fueron votadas y rechazadas por la mayoría, y 101 se tuvieron por rechazadas de forma automática al vencer el plazo reglamentario, sin discusión. De estas últimas, 46 proponían financiarse con recursos de intereses o amortización de la deuda.

VIII. ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN EL VOTO NEGATIVO PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

El proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2027 asciende a ¢12,41 billones, el 22,3% del PIB, y disminuye en ¢392.839,5 millones (-3,1%) respecto del presupuesto autorizado a agosto de 2026. Esa reducción no corresponde a un ajuste estructural ni a una mejora de la situación fiscal. Proviene casi por completo de menores amortizaciones de deuda (-¢556.466,5 millones), derivadas de operaciones de canje. El presupuesto, en cambio, ensancha el déficit, aumenta el peso de los intereses, reduce los ingresos y recorta con especial

intensidad la inversión social, la seguridad ciudadana y los destinos específicos fijados por ley. Presentarlo como un presupuesto austero es, por tanto, inexacto: es un presupuesto más endeudado, con menos ingresos y que traslada el costo del ajuste a los sectores más vulnerables.

La estructura del gasto muestra hasta qué punto la deuda condiciona las finanzas públicas. El título del Servicio de la Deuda absorbe el 40,3% del presupuesto y los intereses llegan a ¢2,7 billones. Eso equivale al 4,9% del PIB y al 35,3% de los ingresos corrientes, es decir, más de cuatro meses de recaudación. Al sumar servicio de la deuda, transferencias y remuneraciones, apenas queda un 6,8% del presupuesto para los demás gastos de operación de todas las instituciones. Según la Contraloría General, los destinos constitucionales, con el 8% del PIB para educación, más los intereses, consumirían el 100% de los ingresos corrientes. Ningún presupuesto con esta rigidez puede considerarse un instrumento de política pública: el Estado destina más recursos a atender a sus acreedores que a financiar su propio desarrollo.

La situación fiscal empeora. El déficit financiero sube a ¢2,44 billones (4,4% del PIB), el mayor presupuestado en cinco años y los ingresos sin financiamiento solo cubren el 76% del gasto sin amortización. Por eso, el Poder Ejecutivo pide autorización para colocar ¢4,68 billones en títulos de deuda interna, con lo que el endeudamiento financiará el 37,7% del gasto total. La deuda cerraría 2027 en el 65,5% del PIB, con un aumento de ¢3,6 billones en un solo año. Sería la mayor variación anual en más de tres décadas, superior incluso a la de 2020, el año de la pandemia. La Contraloría General señala que ese crecimiento no se explica por el déficit ni por la reserva de liquidez declarada y que contradice el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que estima un 62,9%. Que el Ministerio de Hacienda presente proyecciones de deuda que no cuadran con sus propios determinantes es un problema serio de transparencia.

En la gestión de la deuda hay prácticas que exigen explicación política. Desde setiembre de 2025, la liquidez del Fondo General supera la meta del 1% del PIB y alcanzó un promedio del 4,8% entre abril y agosto de 2026. Mantener esos recursos ociosos cuesta más de ¢100.000 millones al año en intereses. La Contraloría concluye que, con una liquidez acorde con la meta, la deuda se habría mantenido por debajo del 60% del PIB. De ser así, el país no habría regresado al escenario más restrictivo de la regla fiscal. Ese escenario, según el propio Marco Fiscal de Mediano Plazo, se extendería al menos hasta 2033, con las limitaciones salariales, pensiones y de destinos específicos que conlleva. A ello se suma que este presupuesto incorpora ¢50.000 millones para que la Tesorería Nacional compre valores, sin criterio técnico que lo justifique, en un país que se endeuda para pagar intereses.

Los supuestos macroeconómicos del presupuesto también debilitan su credibilidad. El servicio de la deuda se calculó con un tipo de cambio promedio de ¢505,09, mientras que el promedio observado en 2026 ronda los ¢463 y en setiembre se ubicó cerca de ¢448. Esa sobrestimación no es nueva. Entre 2017 y 2025, el título del servicio de la deuda dejó sin ejecutar más de ¢500.000 millones por año desde 2019, y para 2026 la diferencia proyectada llega a ¢924.824 millones. Mientras ese título conserva márgenes amplios, se recortan programas sociales y se dejan sin financiar obligaciones legales.

Además, el presupuesto contabiliza el costo de autorizaciones legislativas que todavía no existen. Incluye ¢23.997 millones en intereses y comisiones de una colocación de $1.500 millones en el mercado internacional, que depende de la aprobación del expediente N° 25.363 (Eurobonos) y que además requiere mayoría calificada (38 votos). Asimismo, el 98% del financiamiento externo previsto, es decir, $2.091 millones, depende de otros tres proyectos de ley en trámite.

Los ingresos presentan un declive estructural. Los ingresos sin financiamiento caen un 2,4%, el IVA un 8,3% y el impuesto selectivo de consumo un 12%; entre ambos explican el 96,3% de la caída tributaria. Mientras se proyecta que la economía crezca un 4,9% en términos nominales, los ingresos tributarios lo harían apenas un 2,3%. La carga tributaria pasaría del 13,7% del PIB en 2022 al 12,3% en 2027 y la Contraloría afirma que los rendimientos de la Ley N° 9635 ya se agotaron. Este deterioro coincide con decisiones del propio Poder Ejecutivo, como la rebaja gradual del impuesto selectivo de consumo por decreto. Coincide también con un incumplimiento tributario del 5,66% del PIB y con ¢2,5 billones en saldos a favor de los contribuyentes, de los cuales ¢1,6 billones siguen bloqueados en validación. Por los atrasos de Hacienda Digital, la Administración Tributaria ni siquiera tiene acceso directo en TRIBU-CR a la información para darles seguimiento.

Detrás de la aparente estabilidad del gasto primario hay una recomposición regresiva del gasto social. En el texto remitido por el Poder Ejecutivo, el aumento de ¢160.410 millones para el seguro de salud de las personas indigentes se financió con recursos del Fodesaf, sin aportar recursos nuevos. Con ello el 19,3% del fondo cambió de destino, y el Régimen No Contributivo, el IMAS, Avancemos, el PANI, Conapdis, Conapam y los programas de empleo quedaron reducidos al mínimo legal o sin financiamiento. La propia fracción oficialista reconoció el problema al aprobar en comisión la moción N° 18, que traslada ¢250.069,6 millones hacia esos programas. Pero no lo resolvió con recursos nuevos. Los tomó de la atención de personas indigentes en la CCSS, que había sido la justificación del Poder Ejecutivo para el recorte original; de los CEN-CINAI, y del BANHVI, cuyo financiamiento del

Fondo de Subsidio para la Vivienda el texto base fijaba en el 100% de lo que le corresponde por ley. El resultado es una sustitución de beneficiarios y no una ampliación de la protección social: niñas y niños en nutrición infantil, familias que esperan un bono de vivienda y personas indigentes sin seguro pasan a financiar a personas adultas mayores en pobreza, estudiantes y personas con discapacidad. Una modificación de esta magnitud se aprobó sin estudios que midan su efecto sobre las poblaciones que pierden recursos.

Respecto a temas de seguridad social, este presupuesto solo financia alrededor del 73% de lo que la Caja Costarricense del Seguro Social estimó como obligaciones del Estado, lo que deja un faltante de ¢418.194 millones. La deuda del Estado con esta institución llega a ¢4,67 billones, el 9% del PIB, y el Poder Ejecutivo solo reconoce en sus estados financieros el 4% de lo que la CCSS le cobra. De los créditos de apoyo presupuestario aprobados por esta Asamblea para abonar esa deuda, solo se ha girado el 65,3%. Los ¢111.183 millones disponibles para 2026 no registraban ejecución al último mes de agosto. Cada año sin pagar estas obligaciones aumenta la deuda y compromete la sostenibilidad del Seguro de Salud y del Régimen No Contributivo, que atienden a toda la población.

La educación pública retrocede en todos los indicadores relevantes. El MEP recibe ¢19.229,6 millones menos, una reducción real del 2,4% y su presupuesto baja al 4,9% del PIB, el nivel más bajo desde 2007. El artículo 78 de la Constitución fija una meta del 8%, que nunca se ha cumplido desde la reforma de 2011. Aun sumando, a modo ilustrativo, el presupuesto del INA, la brecha con ese mandato supera ¢1,5 billones. La infraestructura educativa recibe ¢29.850 millones frente a necesidades técnicas de ¢51.184 millones, con 894 órdenes sanitarias vigentes. De las 108 órdenes de prioridad 1, es decir, de cierre o clausura, 75 están en las regiones Huetar Caribe y Brunca. El aporte patronal a JUPEMA se reduce casi a la mitad, de ¢80.478,8 millones a ¢41.032,7 millones, lo cual no representa un ahorro sino una deuda que generará intereses moratorios, como ya ocurrió en 2025.

En materia de seguridad ciudadana y justicia, este presupuesto contradice el discurso oficial. El Ministerio de Seguridad Pública pierde ¢6.154,6 millones y su partida de bienes duraderos se reduce un 45,93%, con recortes en equipo de transporte, comunicaciones y materiales de resguardo y seguridad. Además, recibe ¢4.659,8 millones menos de los recursos del impuesto a las personas jurídicas, destinados por ley para infraestructura física de las delegaciones policiales, la compra y el mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana y el combate a la delincuencia. Por su parte, el Ministerio de Justicia y Paz se reduce en ¢5.654,3 millones, mientras que el Poder Judicial sufre una afectación efectiva de ¢40.396 millones (-7,5%) al sumar el recorte nominal y el

bloqueo de la norma de ejecución N° 9. En un contexto de violencia y criminalidad organizada como el actual, debilitar la investigación, la persecución penal y el equipamiento policial es incompatible con cualquier política seria de seguridad.

Las prioridades del Poder Ejecutivo se ven con claridad al comparar los títulos que crecen. El Ministerio de la Presidencia aumenta casi un 17% (¢1.996,3 millones). Entre otras partidas, incluye nueve plazas para reforzar el Viceministerio de Asuntos Parlamentarios, ¢1.036,8 millones para comprar un edificio para el ICD y un aumento del 76,43% en gastos confidenciales. El Ministerio de Hacienda también crece, mientras se recortan programas sociales, educación y seguridad. Cuando escasean los recursos, la forma de priorizarlos dice tanto como el monto total y el proyecto privilegia el aparato político-administrativo del Poder Ejecutivo sobre los servicios a la población.

Este presupuesto también incumple de forma generalizada los destinos específicos fijados por ley, aun cuando el Poder Ejecutivo se ampara en las facultades del Título IV de la Ley N° 9635. Por ejemplo

- Las asociaciones de desarrollo reciben ¢8.290 millones de los ¢48.990,9 millones que les corresponden según la Ley N° 3859, y además pierden los ¢2.000 millones adicionales aprobados en 2026.
- El CONAVI deja de percibir ¢80.083,1 millones del impuesto a los combustibles, ¢46.788,7 millones de su ley de creación y además presenta un recorte de ¢10.715,7 millones en mantenimiento de vías.
- Las municipalidades pierden ¢55.539,1 millones para la red vial cantonal, provenientes de la Ley N° 8114.
- El Sistema de Banca para el Desarrollo deja de recibir ¢11.548,5 millones.
- El FONAFIFO pierde ¢8.628,4 millones.
- La CCSS, el Ministerio de Salud y el ICODER pierden ¢11.932,4 millones de los recursos de la ley antitabaco.
- A la Cruz Roja se le retienen ¢1.798,5 millones.
- La COPROCOM recibe ¢1.659,9 millones menos que el mínimo legal.

En cuanto al cumplimiento de los principios presupuestarios, el proyecto mantiene la calificación global “C” por cuarto año consecutivo y solo cumple razonablemente el principio de anualidad. El incumplimiento más grave es el de universalidad e integridad, que obtiene “D”: los gastos están subestimados en al menos ¢493.946 millones, sobre todo por obligaciones con la CCSS, JUPEMA, Conapdis y la infraestructura educativa. La Asamblea Legislativa estaría aprobando un

presupuesto que, desde su presentación, omite obligaciones conocidas e ineludibles. Esos faltantes reaparecerán durante el ejercicio como deuda, intereses moratorios o presupuestos extraordinarios. A ello se suman otros incumplimientos:

- el déficit corriente equivale al 2,9% del PIB y sube al 3,8% al incorporar los gastos omitidos;
- no hay clasificación regional del gasto, pese al mandato de la Ley de Desarrollo Regional;
- ¢147.721 millones del Fodesaf no tienen partidas que permitan seguir su ejecución;
- no se toman en cuenta los criterios del Consejo Fiscal;
- el país sigue sin un Marco Presupuestario de Mediano Plazo.

La relación entre el presupuesto y la planificación es la más débil de los últimos ejercicios económicos. Solo el 11% del gasto está vinculado al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2027-2030, y esa vinculación se hizo con objetivos preliminares. En el MOPT es del 0,1%, aunque al primer semestre de 2026 el 86% de las metas de infraestructura y vivienda estaban en atraso crítico o en riesgo. El propio Plan reduce su alcance: su estimación presupuestaria baja de ¢26,66 billones a ¢9,10 billones. Treinta y nueve subprogramas, con ¢2,4 billones asignados, no tienen información sobre resultados esperados y apenas el 3,6% de los indicadores mide eficiencia. En estas condiciones, la Asamblea no cuenta con parámetros para evaluar qué obtendrá el país a cambio de los recursos que se le pide autorizar.

Por último, las normas de ejecución presupuestaria reflejan un uso de la ley de presupuesto ajeno a su naturaleza. De las doce normas, la Contraloría considera improcedentes las normas 8 a 12, por las siguientes razones:

- desvirtúan la autorización única del gasto prevista en los artículos 176 y 177 de la Constitución;
- regulan el empleo público, materia reservada a la ley ordinaria según la jurisprudencia constitucional;
- se omitió la consulta obligatoria a la Corte Suprema de Justicia prevista en el artículo 167 constitucional;
- asignan a la Contraloría funciones de administración activa contrarias a su independencia.

La desigualdad de trato es evidente. Mientras el Poder Ejecutivo se reserva la facultad de modificar su relación de puestos por resolución administrativa, autorizar

sus vacantes con una simple verificación interna y subejecutar hasta un 10% de cada programa, al Poder Judicial y a la Defensoría de los Habitantes se les bloquean ¢29.843,8 millones y se les exige un presupuesto extraordinario para cualquier traslado entre subpartidas. El uso de sus plazas queda además sujeto a estudios trimestrales y aprobaciones de una comisión legislativa sin competencias presupuestarias. Las consecuencias documentadas son graves: posible cierre de sedes judiciales, paralización de la Morgue Judicial de Buenos Aires ordenada por la Sala Constitucional, falta de mantenimiento en 911 oficinas y corte de licencias tecnológicas que afectaría las notificaciones del proceso penal. Utilizar la ley de presupuesto para condicionar el funcionamiento de otros órganos constitucionales compromete la división de poderes y expone la ley a vicios de constitucionalidad.

El trámite de mociones en la Comisión de Asuntos Hacendarios confirmó que los problemas del proyecto no se deben a falta de alternativas, sino a la forma en que se condujo la discusión. Las fracciones de oposición presentaron 114 mociones de fondo y no se aprobó ninguna. Solo 13 llegaron a votarse, y la mayoría votó en contra de todas. Las 101 restantes se tuvieron por rechazadas de forma automática, conforme al artículo 204 del Reglamento, al vencer el plazo de las 23:30 horas del 20 de octubre de 2026, sin que la Comisión discutiera su contenido. En cambio, las 11 mociones oficialistas que se aprobaron fueron conocidas y votadas, entre ellas una redistribución de más de ¢250.000 millones dentro del Fodesaf.

El contraste es todavía más evidente en el uso del servicio de la deuda. La mayoría aprobó rebajar ¢52.701 millones de la amortización de la deuda interna para la ruta nacional N° 35, iniciativa que la oposición también respaldó, y ¢4.190,4 millones adicionales de la misma fuente para plazas policiales. Por tanto, no puede sostener que esos recursos eran intocables. En cambio, las 46 mociones de la oposición que proponían usar intereses o amortización se quedaron sin discusión. Muchas de ellas estaban diseñadas para devolver exactamente lo que el proyecto recortó: ¢14.383,5 millones para Avancemos, ¢22.714 millones para el PANI, ¢12.192 millones para las personas con discapacidad en abandono o pobreza, ¢2.000 millones para las asociaciones de desarrollo, ¢3.789,4 millones para patrullas y ¢10.542 millones para el Poder Judicial, además de recursos para el Régimen No Contributivo, los comedores escolares, el FEES y la Cruz Roja. Esas mociones se apoyaban en la holgura que la propia Contraloría identificó en el título de la deuda, cuya subejecución proyectada para 2026 alcanza ¢924.824 millones.

El trámite confirmó además la subpresupuestación de las cargas sociales señalada por la Contraloría. Para atender el aporte patronal a JUPEMA, que el proyecto redujo en ¢39.603 millones, la mayoría aprobó la moción N° 16. Esa moción toma ¢8.048,1 millones del FEES, correspondientes a fondos postergados que el Poder

Ejecutivo y las universidades acordaron en la Comisión de Enlace del 20 de noviembre de 2025. La solución es doblemente deficiente. Deja sin cubrir más de ¢31.500 millones del faltante con JUPEMA, que seguirán generando deuda e intereses moratorios. Además, expone a este proyecto de presupuesto a un nuevo vicio de constitucionalidad, ya que la Sala Constitucional, en la sentencia N° 17987-2022, declaró inconstitucional una reducción legislativa unilateral del FEES por quebrantar el artículo 85 de la Constitución Política.

Por el mismo mecanismo procesal quedaron sin discusión todas las herramientas de control que la oposición propuso para la ejecución de 2027, aunque varias respondían de forma directa a los hallazgos de la Contraloría. Entre ellas:

- limitar la emisión de deuda mientras la liquidez del Fondo General supere un umbral técnico o el 1,5% del PIB;
- publicar mensualmente las colocaciones, los canjes de deuda y la ejecución del servicio de la deuda;
- certificar y publicar la distribución y la ejecución del Fodesaf;
- informar sobre las obligaciones del Estado con la CCSS y la evolución de esa deuda;
- incorporar oportunamente los créditos externos aprobados;
- transparentar los fideicomisos.

La única decisión de fondo que la mayoría adoptó en esta materia fue votar en contra de eliminar las normas de ejecución 9, 10, 11 y 12, pese al criterio de la Contraloría. Con ello, la Asamblea potencialmente aprobará un presupuesto que la propia Contraloría califica como incompleto, sin mecanismos adicionales para vigilar su ejecución, y asume como propios, por votación expresa, los vicios de las normas que condicionan al Poder Judicial y a la Defensoría de los Habitantes.

En seguridad, el trámite agravó la incoherencia del proyecto. La mayoría aprobó crear cerca de 260 plazas policiales financiadas en parte con amortización de deuda, una fuente que no se repite, para un gasto que sí será permanente, mientras las mociones de la oposición para reponer patrullas, motocicletas y equipo del Ministerio de Seguridad Pública, la alimentación de la población privada de libertad y los recursos del Poder Judicial, incluidas 40 plazas para la atención de delitos sexuales, se quedaron sin discusión. El resultado son más policías sin el equipo necesario y sin los investigadores, fiscales y jueces que deben dar curso a sus casos. Por otra parte, mientras se incorporaban ¢52.701 millones a la ruta nacional N° 35, se rebajaron ¢250 millones al LANAMME, la entidad encargada de fiscalizar

técnicamente la obra vial, con lo que se debilitó el control justo cuando se aprueba la mayor inversión agregada en el trámite.

Finalmente, debe quedar claro que este dictamen negativo de minoría no se limita a expresar un rechazo político al presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo ni a las mociones que pretenden modificarlo. Los diputados y diputadas suscribientes también asumimos la responsabilidad de presentar ante el Plenario Legislativo una propuesta de presupuesto distinta (parte contable), porque oponerse a un presupuesto que profundiza las afectaciones sociales también exige ofrecer una alternativa concreta para el país.

No basta con señalar los errores del presupuesto formulado por el Ministerio de Hacienda; es necesario plantear otra ruta. Una ruta que cuestione las prioridades establecidas por el Poder Ejecutivo, que ponga sobre la mesa las consecuencias de sus decisiones presupuestarias y que defienda la capacidad del Estado para responder a las necesidades de la población. No podemos aceptar que las restricciones presupuestarias se traduzcan, una y otra vez, en mayores sacrificios para los sectores sociales y en un debilitamiento de las instituciones responsables de atenderlos.

Por eso, presentamos un proyecto de presupuesto alternativo: porque nuestra oposición no es un simple voto en contra, sino una posición política y una propuesta concreta sobre cómo deben definirse las prioridades del Estado. Corresponderá al Plenario Legislativo debatir ambas visiones y decidir qué orientación presupuestaria debe prevalecer.

IX. CONCLUSIONES GENERALES

1. El proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 no refleja un esfuerzo de consolidación fiscal. Su reducción nominal (3,1% respecto del presupuesto autorizado a agosto de 2026) obedece, según la propia Contraloría, a menores amortizaciones de deuda derivadas de operaciones de canje, mientras el déficit financiero sube al 4,4% del PIB, el mayor presupuestado en cinco años, y los intereses alcanzan el 4,9% del PIB.

2. El servicio de la deuda absorbe el 40,3% del presupuesto y el 64,7% de los ingresos sin financiamiento. Los intereses consumen el 35,3% de los ingresos corrientes, más de cuatro meses de recaudación, lo que deja al presupuesto sin margen para financiar el desarrollo y lo convierte en un instrumento para pagar a los acreedores del Estado.

3. Las proyecciones de deuda carecen de transparencia y coherencia. El saldo previsto para 2027 (65,5% del PIB) no se explica por el déficit ni por la reserva de liquidez declarada y contradice el Marco Fiscal de Mediano Plazo (62,9%). Según la Contraloría General, el Ministerio de Hacienda debe aclarar esas inconsistencias.

4. La acumulación de liquidez en el Fondo General, cercana al 5% del PIB, cuesta más de ¢100.000 millones anuales en intereses y explica que la deuda supere el 60% del PIB. Esa decisión mantiene al país en el escenario más restrictivo de la regla fiscal hasta 2033, con efectos sobre salarios, pensiones, transferencias e inversión pública.

5. El presupuesto 2027 incorpora el costo de autorizaciones legislativas inexistentes: ¢23.997 millones en intereses de una emisión de eurobonos que depende de la aprobación legislativa del expediente N° 25.363, además de $2.091 millones de financiamiento externo sujetos a tres proyectos de ley en trámite.

6. El servicio de la deuda se calculó con un tipo de cambio sobrestimado (¢505,09, frente a un valor observado cercano a ¢450-¢463), lo que reproduce subejecuciones superiores a ¢500.000 millones anuales. Mientras ese título mantiene holguras, se recortan programas sociales y otro tipo de obligaciones legales como de los destinos específicos.

7. Los ingresos están en declive estructural. La carga tributaria baja al 12,3% del PIB, el IVA cae un 8,3% y el impuesto selectivo de consumo un 12%, mientras que los rendimientos de la Ley N° 9635 se agotaron. El Poder Ejecutivo no presenta una estrategia de recaudación de mediano plazo ni resuelve los ¢2,5 billones en saldos a favor ni las fallas de control derivadas de los atrasos de Hacienda Digital.

8. El presupuesto 2027 omite la incorporación de ¢418.194 millones, correspondiente a las obligaciones del Estado con la CCSS y no prevé recursos para amortizar una deuda que alcanza ¢4,67 billones (9% del PIB), de la cual el Poder Ejecutivo solo reconoce el 4%. Esta omisión compromete la sostenibilidad del Seguro de Salud y del Régimen No Contributivo.

9. La inversión en educación cae al 4,9% del PIB, el nivel más bajo desde 2007, lejos del 8% del artículo 78 de la Constitución. Las necesidades de infraestructura educativa quedan financiadas en un 58%, con 894 órdenes

sanitarias vigentes. El faltante del aporte patronal a JUPEMA se atendió en comisión solo de forma parcial, y con recursos del FEES cuya reducción unilateral ya fue declarada inconstitucional por la Sala Constitucional en un caso anterior.

10. El proyecto debilita la seguridad ciudadana y la justicia penal. Recorta ¢6.154,6 millones al Ministerio de Seguridad Pública, ¢5.654,3 millones al Ministerio de Justicia y Paz y ¢40.396 millones efectivos al Poder Judicial, lo que significa una importante reducción de recursos para combatir el crimen organizado.

11. Mientras aumentan los recursos para el Ministerio de la Presidencia (casi 17%), sus gastos confidenciales y las plazas de apoyo al Viceministerio de Asuntos Parlamentarios, al mismo tiempo se reducen los programas sociales, la educación, la seguridad y los servicios a las comunidades.

12. El presupuesto 2027 incumple de forma generalizada los destinos específicos fijados por ley: el 2% del impuesto sobre la renta para las asociaciones de desarrollo (-¢40.700,9 millones), los recursos del impuesto a los combustibles para el CONAVI y la red vial cantonal, y los fondos destinados al Sistema de Banca para el Desarrollo, el FONAFIFO, la Cruz Roja, la COPROCOM y los programas financiados con el impuesto al tabaco, entre otros.

13. El proyecto incumple los principios presupuestarios de rango constitucional y legal y mantiene la calificación “C” por cuarto año consecutivo, según el ranking de la Contraloría General. También subestima los gastos en al menos ¢493.946 millones, tiene un déficit corriente que llegaría al 3,8% del PIB al incluir lo omitido, carece de clasificación regional, impide el seguimiento de ¢147.721 millones del Fodesaf y no cuenta con un Marco Presupuestario de Mediano Plazo. En esas condiciones, no ofrece a la Asamblea una base completa ni confiable para autorizar el gasto público.

14. La vinculación del presupuesto con la planificación nacional es la más débil de los últimos ejercicios: solo el 11% del gasto se asocia al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2027-2030. Además, ¢2,4 billones se asignan a subprogramas sin resultados esperados, lo que impide evaluar el uso de los recursos y exigir rendición de cuentas.

15. Las normas de ejecución 8 a 12 son improcedentes, según el criterio de la Contraloría y la jurisprudencia constitucional. Desvirtúan la autorización única

del gasto, regulan el empleo público en una ley de presupuesto y comprometen la independencia funcional tanto del Poder Judicial como de la Contraloría General. Aplican además un trato desigual al Poder Judicial y a la Defensoría de los Habitantes respecto del Poder Ejecutivo, con riesgos documentados para la continuidad del servicio de justicia.

16. La moción aprobada N° 16 expone al proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, a un vicio de constitucionalidad, porque reduce de forma unilateral ¢8.048,1 millones del FEES acordados en la Comisión de Enlace, en contra del artículo 85 de la Constitución y de lo resuelto por la Sala Constitucional en la sentencia N° 17987-2022.

17. Quedaron sin discusión todas las herramientas de control propuestas para la ejecución de 2027: límites a la liquidez ociosa, transparencia sobre la deuda y sus canjes, trazabilidad del Fodesaf, información sobre la deuda con la CCSS y publicidad de los fideicomisos. La única decisión de fondo de la mayoría en esta materia fue votar en contra de eliminar las normas de ejecución 9 a 12.

18. Debido a lo anterior y de conformidad con artículo 96, inciso b), de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la Fracción del Partido Liberación Nacional presentó una consulta legislativa facultativa de constitucionalidad respecto de las normas de ejecución presupuestaria N° 9, 10, 11 y 12 contenidas en el artículo 7, así como de vicios de procedimiento en el trámite de este proyecto de presupuesto. Dicha consulta se tramita bajo el expediente 26-039736-0007-CO.

Por todas las razones expuestas, los suscritos diputados y diputadas consideramos que el proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027, aun con las modificaciones aprobadas en comisión, no cumple los estándares de veracidad, integridad, sostenibilidad, equidad y respeto a la división de poderes que exige nuestra Constitución Política.

Por lo tanto, rendimos el presente **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** sobre el expediente 25.754 **LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027**. Recomendamos al Plenario Legislativo votarlo negativamente y, en su lugar, entrar a discutir el presupuesto alternativo que presentamos a su consideración.

Nota: La parte contable puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Analisis_Presupuestario/Forms/Administrativa.aspx?RootFolder=/glcp/Analisis_Presupuestario/Proyecto%20Presupuestos

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.



María Eugenia Román Mora



Ángela Ileana Aguilar Vargas



Antonio Trejos Mazariegos



Diana Murillo Murillo



Nombre del documento: Exp. N°25.754-Hoja de Firmaas.pdf

Formato: Pdf

Tamaño: 379 KB

Resumen:

Garantía de integridad y autenticidad

Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
SALVADOR PADILLA VILLANUEVA Cédula: 01-1399-0700	24/10/2026 01:58:42 p.m.	✓	✓
ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS Cédula: 09-0091-0602	24/10/2026 02:03:23 p.m.	✓	✓
MARIA EUGENIA ROMAN MORA Cédula: 01-0635-0319	24/10/2026 02:53:56 p.m.	✓	✓
ANTONIO TREJOS MAZARIEGOS Cédula: 01-1478-0284	24/10/2026 02:57:20 p.m.	✓	✓
DIANA MURILLO MURILLO Cédula: 02-0492-0522	25/10/2026 09:03:33 a.m.	✓	✓

Detalle de la Firma Digital:

Firma Digital 1

La firma es válida hoy 25/10/2026 10:02:43 a.m.

Autoría del firmante garantizada

Nombre: SALVADOR PADILLA VILLANUEVA

Identificación: 01-1399-0700

Resumen:

- **Garantía de integridad y autenticidad**
- **Garantía de validez en el tiempo**

Detalle:

- **Jerarquía de confianza:** El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.
- **Integridad:** El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.
- **Vigencia:** El certificado digital estaba vigente al momento de la firma.
- **Tipo de certificado:** El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
- **Revocación:** El certificado no estaba revocado en el momento de la firma. La información de revocación está contenida en el documento.
- **Fecha oficial de la firma:** El documento cuenta con una estampa de tiempo en el momento de la firma.
 - **Fecha de la estampa de tiempo:** 24/10/2026 01:58:42 p.m.

Firma Digital 2

La firma es válida hoy 26/10/2026 10:02:43 a.m.

Autoría del firmante garantizada

Nombre: ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS

Identificación: 09-0091-0602

Resumen:

- **Garantía de integridad y autenticidad**
- **Garantía de validez en el tiempo**

Detalle:

- **Jerarquía de confianza:** El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.
- **Integridad:** El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.
- **Vigencia:** El certificado digital estaba vigente al momento de la firma.
- **Tipo de certificado:** El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
- **Revocación:** El certificado no estaba revocado en el momento de la firma. La información de revocación está contenida en el documento.
- **Fecha oficial de la firma:** El documento cuenta con una estampa de tiempo en el momento de la firma.
 - **Fecha de la estampa de tiempo:** 24/10/2026 02:08:23 p.m.

Firma Digital 3

La firma es válida hoy 26/10/2026 10:02:43 a.m.

Autoría del firmante garantizada

Nombre: MARIA EUGENIA ROMAN MORA

Identificación: 01-0635-0819

Resumen:

- **Garantía de integridad y autenticidad**
- **Garantía de validez en el tiempo**

Detalle:

- **Jerarquía de confianza:** El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.
- **Integridad:** El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.
- **Vigencia:** El certificado digital estaba vigente al momento de la firma.
- **Tipo de certificado:** El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
- **Revocación:** El certificado no estaba revocado en el momento de la firma. La información de revocación está contenida en el documento.
- **Fecha oficial de la firma:** El documento cuenta con una estampa de tiempo en el momento de la firma.
 - **Fecha de la estampa de tiempo:** 24/10/2026 02:53:55 p.m.

Firma Digital 4

La firma es válida hoy 26/10/2026 10:02:43 a.m.

Autoría del firmante garantizada

Nombre: ANTONIO TREJOS MAZARIEGOS

Identificación: 01-1478-0284

Resumen:

Garantía de integridad y autenticidad

Garantía de validez en el tiempo

Detalle:

Jerarquía de confianza: El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.

Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.

Vigencia: El certificado digital estaba vigente al momento de la firma.

Tipo de certificado: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.

Revocación: El certificado no estaba revocado en el momento de la firma. La información de revocación está contenida en el documento.

Fecha oficial de la firma: El documento cuenta con una estampa de tiempo en el momento de la firma.

- **Fecha de la estampa de tiempo:** 24/10/2026 02:57:20 p.m.

Firma Digital 5

La firma es válida hoy 26/10/2026 10:02:43 a.m.

Autoría del firmante garantizada

Nombre: DIANA MURILLO MURILLO

Identificación: 02-0492-0522

Resumen:

Garantía de integridad y autenticidad

Garantía de validez en el tiempo

Detalle:

Jerarquía de confianza: El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.

Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.

Vigencia: El certificado digital estaba vigente al momento de la firma.

Tipo de certificado: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.

Revocación: El certificado no estaba revocado en el momento de la firma. La información de revocación está contenida en el documento.

Fecha oficial de la firma: El documento cuenta con una estampa de tiempo en el momento de la firma.

- **Fecha de la estampa de tiempo:** 25/10/2026 09:03:38 a.m.

Definiciones:

- **Garantía de integridad y autenticidad:** El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Las firmas fueron realizadas con certificados digitales de la jerarquía nacional.
- **Garantía de validez en el tiempo:** El documento contiene todos los elementos que aseguran la validez de las firmas a través del tiempo.
- **Firmante:** Persona física o jurídica que realizó la firma digital.
- **Fecha oficial de la firma:** Fecha en que una autoridad competente ubica la firma en el tiempo.